



Año XXXIV

Número 52 • Volumen 1

Miércoles 05 de noviembre de 2025

Gaceta

MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sumario

- | | | |
|------|--|-----|
| I. | Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y acepta la donación por parte del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a favor del Municipio, de nueve predios ubicados en la Colonia Cuauhtémoc. ----- | 2 |
| II. | Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la modificación al acuerdo del quinto asunto del Orden del Día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento por el que se autorizó la desafectación, desincorporación y baja contable y patrimonial de un predio para su donación al Instituto Mexicano del Seguro Social para la operación de un Centro Educativo y Cuidado Infantil (CECI). ----- | 7 |
| III. | Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. ----- | 9 |
| IV. | Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la extensión del programa "Juventudes Haciendo Historia". ----- | 98 |
| V. | Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Proyecto de las tarifas aplicables al pago de los derechos por la prestación de los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y municipios, que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026. ----- | 106 |
| VI. | Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Propuesta de Tarifas Diferentes para el Ejercicio Fiscal 2026. -132 | |

C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y acepta la donación por parte del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a favor del Municipio, de nueve predios ubicados en la Colonia Cuauhtémoc.

Que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco en el Tercer Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones II y XIII, 13 fracción I, 14 fracción II, 17 y 18 fracción I, 48 fracciones I y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 117 fracciones IV, XVI y XXXVI, 153 fracciones I, II, III y VIII, 156 fracciones I, II, V y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; 3 fracción VI y XXVI, 18, 19, 27, 57 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlalnepantla de Baz.

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y acepta en donación de parte del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social a favor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de nueve predios de la Colonia Cuauhtémoc, para dar seguimiento al proceso de escrituración de los bienes inmuebles con las características descritas en el anexo que forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Coordinación de Patrimonio Municipal en el ejercicio de sus atribuciones realice la inscripción a que haya lugar en el inventario de Bienes Inmuebles y en Libro Especial en relación a los predios señalados en el resolutivo que antecede.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que por conducto de la Tesorería Municipal lleve a cabo el procedimiento que corresponda, a fin de que se realice el registro contable que sea necesario de los bienes inmuebles materia de este acuerdo y se vea reflejado en la Cuenta Pública Municipal.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la "Gaceta Municipal" órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita.

QUINTO. Este acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por mayoría de los presentes





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ANEXO

No.	MANZANA	LOTE	UBICACIÓN	SUPERFICIE
1	6	1	Calle Aztecas	238.39 m ²
2	9	27	Calle Chichimecas	361.65 m ²
3	10	1	Calle Totonacas	3,074.70 m ²
4	14	13	Calle Mixtecas	255.22 m ²
5	15	1	Calle Totonacas	1,260.60 m ²
6	16	1	Calle Totonacas	649.60 m ²
7	17	1	Calle Totonacas	1,120.95 m ²
8	22	1	Calle Mayas	8,453.41 m ²
9	23	1	Calle Tlaloc	1,534.79 m ²

1.- MANZANA 6 LOTE 1 CALLE AZTECAS.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE: 22.05 METROS, CON LOTES 20,21 Y 22.

SUROESTE: 8.73 METROS, CON CALLE AZTECAS.

4

NOROESTE: 15.00 METROS, CON LOTE 2.

SURESTE: 19.41 METROS, CON CALLE TLALOC.

SUPERFICIE: 238.39 METROS CUADRADOS.



2.- MANZANA 9, LOTE 27. CALLE CHICHIMECAS.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NOROESTE: 32.35 METROS, CON CALLE CHICHIMECAS.

SUROESTE: 30.00 METROS, CON LOTE 1 Y 26.

NOROESTE: 6.00 METROS, CON CALLE TEOTIHUACANOS.

SURESTE: 18.11 METROS, CON CALLE OTOMIES.

SUPERFICIE: 361.65 METROS CUADRADOS.

3.- MANZANA 10, LOTE 1. CALLE TOTONACAS.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE: 20.93 METROS, CON CALLE AZTECAS.

SUROESTE: 30.00 METROS, CON LOTE 2 Y 27.

NOROESTE: 33.85, 27.24 Y 67.25 METROS, CON CALLE TLALOC.

SURESTE: 125.00 METROS, CON CALLE TOTONACAS.

SUPERFICIE: 3,074.70 METROS CUADRADOS.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México*

4.- MANZANA 14, LOTE 13, CALLE MIXTECAS.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE: 15.01 METROS, CON CALLE TLAXCALTECAS.

SUROESTE: 3.00 METROS, CON EJIDO DE SAN BARTOLO TENAYUCA Y 15.00 METROS, CON LOTE 14.

NOROESTE: 12.02 METROS, CON CALLE MIXTECAS.

SURESTE: 2.00 METROS, CON EJIDO DE SAN BARTOLO TENAYUCA Y 15.00 METROS, CON LOTE 12.

SUPERFICIE: 255.22 METROS CUADRADOS.

5.- MANZANA 15, LOTE 1, CALLE TOTONACAS.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE: 21.57 METROS, CON CALLE OLMECAS.

SUROESTE: 20.93 METROS, CON CALLE AZTECAS.

NOROESTE: 63.98 METROS, CON CALLE TLALOC.

SURESTE: 62.08 METROS, CON CALLE TOTONACAS.

SUPERFICIE: 1,260.60 METROS CUADRADOS.

6.- MANZANA 16, LOTE 1, CALLE TOTONACAS.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE: 21.57 METROS, CON CALLE ZAPOTECAS.

SUROESTE: 21.57 METROS, CON OLMECAS.

NOROESTE: 32.48 METROS, CON TLALOC.

SURESTE: 32.48 METROS, CON CALLE TOTONACAS.

SUPERFICIE: 649.60 METROS CUADRADOS.

5



7.- MANZANA 17, LOTE 1, CALLE TOTONACAS.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE: 38.83 METROS, CON PROPIEDAD DE AURIS.

SUROESTE: 32.01 METROS, CON ZAPOTECAS.

NOROESTE: 19.41 METROS, CON LOTE 1 DE LA MANZANA 2.

SURESTE: 55.32 METROS, CON CALLE TOTONACAS.

SUPERFICIE: 1,120.95 METROS CUADRADOS.



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Civil Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México."

8.- MANZANA 22, LOTE 1, CALLE MAYAS.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE: 161.62 METROS, CON CALLE MAYAS.

NOROESTE: 88.01 METROS, CON CALLE TEOTIHUACANOS.

SURESTE: 41.66 Y 82.54 METROS, CON CALLE CHICHIMECAS Y 56.67 METROS, CON CALLE TLALOC.

SUPERFICIE: 8,453.41 METROS CUADRADOS.

9.- MANZANA 23, LOTE 1, CALLE TLALOC.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NOROESTE: 63.41 METROS Y CON CALLES CHICHIMECAS, 49.15 METROS, CON CALLE OTOMIES.

SURESTE: 86.69 METROS, CON CALLE TLALOC.

SUPERFICIE: 1,534.79 METROS CUADRADOS.



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la modificación al acuerdo del quinto asunto del Orden del Día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento por el que se autorizó la desafectación, desincorporación y baja contable y patrimonial de un predio para su donación al Instituto Mexicano del Seguro Social para la operación de un Centro Educativo y Cuidado Infantil (CECI).

Que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco en el Cuarto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 31 fracción III, 34, 48 fracciones II y IV, y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 153 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

7



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al primer resolutivo del acuerdo aprobado en el quinto asunto del Orden del Día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y modificado en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para quedar como sigue:

Dice:

Se aprueba la desafectación del servicio público al que estuviera asignado, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación al Instituto Mexicano del Seguro Social para la operación de un Centro Educativo y Cuidado Infantil, el predio identificado como Lote A-2 ubicado en Avenida Cultura Tolteca, Manzana XIV, Unidad Habitacional Rosario I, Sector III-B, con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Debe de decir:

Se aprueba la desafectación del servicio público al que estuviera asignado, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que realice las acciones necesarias para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil, así como poder destinar el inmueble objeto de la donación para realizar las acciones que le permitan brindar servicios propios de su objeto, del predio identificado como Lote A-2 ubicado en Avenida Cultura Tolteca, Manzana XIV, Unidad Habitacional Rosario I, Sector III-B, con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, en el ejercicio de sus atribuciones realicen los trámites jurídicos y administrativos necesarios para dar cumplimiento al resolutivo que antecede.

TERCERO. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco en el Quinto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 21 párrafo noveno y décimo incisos c) y d), 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 28, 19 fracción VIII, 20 último párrafo, 28 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; 1, 31, 39 fracción II y 41 del Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana del Estado de México; 86 Bis, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20, 22, 58 Bis, 58 Ter, 58 Quinquies fracción III y XIX y 82 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 2, 3, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 del Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis párrafos primero y tercero incisos a), b) y c), 31 fracciones XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 554 y 555 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 17 fracción XIII, 19 fracción VII, 29 fracción XXX, 48 fracción X y 57 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco.

9



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para que realicen los actos y procedimientos jurídicos y administrativos a que haya lugar para cumplir con el objeto del resolutivo inmediato anterior.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la “Gaceta Municipal” órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita.

CUARTO. Este acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación.

Aprobado por mayoría de los presentes



PROGRAMA MUNICIPAL

DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA

Y LA DELINCUENCIA



11



MARZO DE 2025



Plaza Gustavo Baz, Tlalnepantla Centro, 54000 Tlalnepantla de Baz, Méx.

Teléfono: 55 5366 3800

Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana

Hecho e impreso en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se de crédito correspondiente a la fuente.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANTECEDENTES	6
3. MARCO JURÍDICO	8
3.1. Marco Jurídico Federal	8
3.2. Marco Jurídico Internacional	12
3.3. Marco Jurídico Estatal	16
3.4. Marco Jurídico Municipal	19
4. JUSTIFICACIÓN	21
7. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	31
7.1. Contexto Sociodemográfico	31
7.2. Contexto Urbano y de Servicios	34
7.3. Contexto Delictivo	36
7.4. Análisis de Factores de Riesgo	41
7.5. Determinación de los Territorios con mayor índice de delitos en el municipio de Tlalnepantla de Baz	54
7.5.1 Determinación de los Territorios de Paz del municipio de Tlalnepantla de Baz	55
8. PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	58
8.1. Población de Referencia, Potencial y Objetivo	60
8.2. Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores	62
8.3. Asignación de Recursos y Responsabilidades	77
8.4. Evaluación de Resultados	78
10. GLOSARIO	80
11. BIBLIOGRAFÍA	87



PRÓLOGO

El delito representa un desafío permanente que exige respuestas contundentes y colaborativas. Reconocemos que nuestra labor es garantizar seguridad, justicia y paz, así como velar por los derechos fundamentales de cada habitante de nuestra Ciudad. El Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se erige como una herramienta estratégica para fortalecer la confianza y la proximidad entre la ciudadanía y las instituciones policiales, base indispensable para construir comunidades más seguras.

La prevención se concibe con un enfoque integral que abraza la sensibilización, la concientización y la participación activa de la comunidad. Solo mediante un trabajo conjunto y corresponsable podremos identificar y atender las causas subyacentes de la violencia y la delincuencia, reduciendo así la incidencia delictiva y fortaleciendo el tejido social.

La "Proximidad Social" constituye el pilar fundamental del Programa Municipal de Prevención y representa el estandarte de la Comisaría; su propósito es fomentar la seguridad colectiva mediante la interacción ciudadana positiva, promoviendo vínculos de confianza entre las y los vecinos de Tlalnepantla. Esta participación activa y cotidiana permite que la comunidad perciba de manera favorable los avances en materia de seguridad.

Como base de la estrategia, se impulsa una colaboración estrecha entre la ciudadanía y la policía, bajo un modelo de corresponsabilidad social, fortaleciendo la conciencia colectiva, reconociendo que nadie mejor que el propio ciudadano para incidir en la transformación de su entorno. En nuestras manos está la posibilidad de revertir esta crisis histórica en materia de seguridad, mediante el compromiso compartido con la transformación de nuestra comunidad.

Este programa se construye sobre un proceso de mejora continua que marca el rumbo del gobierno municipal con una visión verdaderamente integral de prevención de la violencia. Se alinea con el Programa Anual de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla, el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México y los Lineamientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Todo ello enmarcado en el Plan México y, de manera específica, en el objetivo "Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz" del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Esta ruta implica nuevos desafíos que enfrentamos con determinación, trabajando en sinergia y transversalidad con los gobiernos estatal y federal, así como con instancias de la sociedad civil, siempre en estricto apego al Estado de derecho. Nuestra meta es atender las raíces de la violencia, reducir la criminalidad y cimentar una paz duradera.

Con el lanzamiento del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, renovamos nuestro compromiso de transformar a Tlalnepantla en "Nuestra Ciudad", donde cada rostro y cada historia de sus habitantes impulsen un proyecto comunitario sensible y humano. Invitamos a cada vecina y vecino a sumarse activamente, conscientes de que la seguridad y la paz se construyen día tras día a través de cada acción y cada decisión que tomamos juntos. Estoy convencido de que, podremos cimentar una convivencia basada en la confianza, la solidaridad y el bien común y en palabras del Mtro. Omar García Harfuch "la construcción de una paz duradera".



1. INTRODUCCIÓN

La prevención del delito y la delincuencia es un desafío fundamental para el bienestar de nuestras comunidades. En un mundo en constante cambio, donde la seguridad y la convivencia pacífica son esenciales, es crucial desarrollar estrategias efectivas que aborden las causas subyacentes de la criminalidad. Este Programa de Prevención propone, no solo reducir la incidencia delictiva, sino también fomentar un entorno en el que la ciudadanía se sienta segura y protegida a, a través de una estrategia de proximidad social, mediante la gestión policial cuyo objetivo es que la seguridad se construya de manera colectiva y cercana, generando la mejor de las percepciones.

Es de suma importancia que las policías generen interacciones en una relación de confianza y cooperación policial con la ciudadanía, ya que estos son lo que tienen a la mano información importante para la atención y prevención de los delitos, en su entorno familiar y social.

Sin duda alguna, la violencia y la delincuencia son fenómenos que deben enfrentarse de manera integral y transversal, con estrategias de seguridad pública eficaces y eficientes; pero también, debe entenderse que son problemas sociales que requieren acciones que atiendan la raíz de sus causas, desde una perspectiva de prevención social de la violencia y de la delincuencia, donde la participación de la sociedad constituye una herramienta fundamental, que multiplica su valor público al crear soluciones en conjunto que buscan reducir los factores de riesgo que generan estos problemas.

A través de este enfoque integral que involucra a diversas partes interesadas, incluyendo autoridades federales, estatales, municipales y locales, organizaciones comunitarias y ciudadanos, se busca crear un marco de colaboración que promueva la educación, la concientización, la sensibilización y la participación de la comunidad. La implementación de este programa se basa en la premisa de que la prevención es la mejor herramienta para combatir el delito, y que cada miembro de la sociedad tiene un papel importante que desempeñar en la construcción de un futuro más seguro.

La ciudadanía debe sumarse a este esfuerzo colectivo, donde la prevención del delito no solo se convierte en una responsabilidad compartida, sino en una oportunidad para fortalecer los lazos comunitarios y construir un entorno más resiliente y armonioso.

La seguridad, la justicia y la paz son derechos fundamentales para el pleno desarrollo de todas las personas, los cuales son centrales para lograr el goce y ejercicio de los derechos humanos, siendo la prevención de la violencia un elemento de la salud pública que contribuye a una vida digna y libre de violencia convirtiéndose así en una poderosa palanca para alcanzar dichos propósitos. Lo que da origen a políticas públicas transversales aplicando los siguientes tópicos:

1. Definir el problema.
2. Identificar causas y factores de riesgo.
3. Diseñar y evaluar las intervenciones.
4. Incrementar en escala las intervenciones que resultan efectivas.

Bajo esta premisa, el Gobierno Municipal ha elaborado el **Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tlalnepantla de Baz 2025 -2027**, como resultado de un proceso de mejora continua, allegándose de los mejores procesos de adiestramiento y casuística registrados,



con lo que se plantea el diseño, desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas que faciliten el desarrollo pleno de la población que habita y transita en nuestro territorio, para acceder a una vida digna en su vertiente de bienestar, paz y tranquilidad social. Todo ello a través de un enfoque de proximidad social.

Este Programa define la ruta con la cual el Gobierno Municipal guiará sus objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que, durante el presente trienio, promueva la definición e implementación de proyectos y programas cuyo propósito es la prevención situacional, comunitaria, psicosocial y social, que implica una auténtica visión integral de prevención de la violencia en Tlalnepantla de Baz.

Para conducir su proceso de implementación y coordinación institucional la Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz, área administrativa adscrita a la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana, la cual se apoya en las Áreas de Atención a Víctimas del Delito, Área de Atención a la Violencia Familiar, de Género y Búsqueda de Personas Desaparecidas y Área de Redes Vecinales; tiene como misión aplicar políticas y acciones relacionadas con la prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación de la ciudadanía, mediante el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que busca impulsar y fortalecer conjuntamente la política de prevención social de la violencia en nuestro Municipio.

El Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tlalnepantla de Baz, se encuentra alineado con el Programa Municipal de Desarrollo, con el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México y con los Lineamientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que fungir como instancia rectora de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en el Estado de México, promoviendo el trabajo transversal, intersectorial e interinstitucional, para transitar hacia un modelo integrador de desarrollo económico, social, educativo, cultural y ambiental. Además, se encuentra alineado con el Plan Integral del Oriente del Estado de México, este plan contempla acciones clave en áreas como movilidad, salud, educación, vivienda y desarrollo urbano, con el objetivo de brindar mejores condiciones de vida a los habitantes de esta zona. Además de ser una estrategia de desarrollo económico equitativo y sustentable para la prosperidad compartida y que ayudará el factor de riesgo de competencias laborales en nuestro municipio, principalmente en Tlalnepantla Oriente.

Cabe mencionar que esta ruta implica nuevos desafíos, pero también nuevas oportunidades que requieren un análisis más amplio, global y multidisciplinario, por lo que incluso es necesario transitar del paradigma de política criminal tradicional a un modelo de política criminológica más integral, multidisciplinario e interdisciplinario, que adopte los diferentes enfoques de la prevención del delito para investigar, diseñar, desarrollar, implementar y evaluar una nueva política criminológica representada en el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tlalnepantla de Baz, con más conciencia del aspecto humano¹ y de los métodos modernos de convivencia social, promoviendo los valores existentes que ayuda a hacer de Tlalnepantla “Nuestra Ciudad”, prestando la debida y adecuada atención a las necesidades prioritarias que reclama el Municipio y promoviendo la colaboración de organizaciones de la sociedad civil en el análisis y

¹ Desde 2008 comenzó la deconstrucción del concepto de derechos humanos y fundamentales, bajo la óptica que tanto las personas físicas como jurídico colectivas hacen sus interacciones desde el elemento humano por ello el artículo 1 constitucional no hace distinción de unos y otros empleando el pronombre de “PERSONA” y con ello también se incluye a aquellos sujetos a vulnerabilidad.

propuestas de solución a los problemas de seguridad pública vinculados con la prevención social de la violencia y la delincuencia.

2. ANTECEDENTES

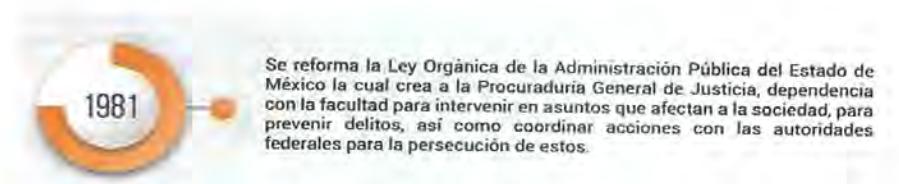
A nivel nacional, el Gobierno Federal, en materia de prevención del delito, se cuenta con el Plan Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, una estrategia que busca reducir los factores de riesgo y promover la prevención de la violencia y la delincuencia a través de acciones que abarcan a diferentes sectores y órdenes de gobierno, según el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Esta estrategia se enfoca en atender las causas subyacentes de la violencia y la delincuencia, en lugar de solo responder a los efectos.

Los Objetivos del Plan Nacional son: Disminuir la violencia y la delincuencia, Mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana, Fortalecer la confianza en las instituciones y en el gobierno y Promover la paz social y la justicia.

La prevención social de la delincuencia en el Estado de México tiene sus antecedentes en diversas iniciativas y programas que buscan reducir la incidencia delictiva a través de acciones comunitarias, educativas y sociales. Históricamente, se han implementado estrategias que promueven la participación ciudadana, el fortalecimiento de valores y la integración social para prevenir que las personas caigan en conductas delictivas. Además, las autoridades han trabajado en colaboración con organizaciones civiles y educativas para crear entornos más seguros y promover el desarrollo integral de las comunidades.

A nivel estatal, se cuenta con el Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en el que se fortalecen las capacidades de las instituciones estatales y municipales que contribuyen a la prevención social de la violencia y la delincuencia, articulando políticas públicas, estrategias y acciones de prevención.

Administrativamente, la legislación en materia de prevención del delito, a nivel estatal, ha evolucionado de la siguiente manera:





La estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México se modificó a fin de fortalecer sus funciones, se crea así la Dirección General de Política Criminal y Combate a la Delincuencia, la cual se encarga de asesorar a la población y fomentar la participación ciudadana en programas para la prevención del delito y combate a la delincuencia.



Mediante el Decreto número 181 con el que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se crea el Instituto de Prevención del Delito del Estado de México.



El 19 de octubre se publica la Ley de Seguridad del Estado de México, la cual establece que el Sistema Estatal de Seguridad Pública, integrado por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo, los Consejos Intermunicipales y los Consejos Municipales.

Esta Ley señala que "El Instituto de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, pasará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública".



El 17 de julio, se publica la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, la cual exhorta a la sociedad a participar en las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia.

A nivel municipal, durante la gestión 2009-2012, la función de seguridad pública en Tlalnepantla de Baz estaba representada por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, misma que tenía como objetivo brindar seguridad física y patrimonial a los habitantes y transeúntes del municipio, asegurar la fluidez vial y atender los siniestros y/o desastres naturales.

Durante la gestión 2013-2015 la Dirección cambia de nombre y se le denomina Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se desintegran los servicios de Tránsito y Protección Civil, quedando únicamente el servicio de seguridad pública a cargo de la dependencia en comento.

Es hasta la gestión 2019-2021 que se incorpora a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana un área que atienda directamente la prevención del delito, debido al aumento de hechos delictivos en el municipio, teniendo la necesidad de nuevas regulaciones.

En la administración actual (2025-2027), esta dependencia fue reestructurada y nombrada Comisaría de Proximidad y Seguridad Ciudadana, teniendo como prioridad el acercamiento con la ciudadanía, para juntos resolver el problema de la inseguridad, para ello se fortaleció a la Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz, integrada por las áreas de Atención a Víctimas del Delito, Atención a la Violencia Familiar, de Género y Búsqueda de Personas Desaparecidas y Área de Redes Vecinales.

Una de las principales acciones que se han llevado a cabo es instalación, conformación de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; cuya finalidad es auxiliar en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

En Tlalnepantla de Baz una de las principales preocupaciones del Gobierno Municipal, es la seguridad de los tlalnepantlenses y se trabaja en forma coordinada para atender de una manera eficaz a los ciudadanos, a través de la implementación de programas como Preventour, Conexión Colibrí, creación de Redes Vecinales, entre otros. Todo ello con el fin de crear una proximidad social, lo que implica: generar confianza, establecer mejores canales de comunicación con la ciudadanía y; generar una mejor percepción del desempeño gubernamental.



3. MARCO JURÍDICO

El presente Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tlalnepantla de Baz 2025-2027, se fundamenta a partir de diferentes disposiciones normativas de carácter internacional, nacional, estatal y municipal, las cuales mandan y regulan su formulación y contenido, mismas que a continuación se exponen.

3.1. Marco Jurídico Federal

A nivel federal existen múltiples disposiciones jurídicas que contemplan las estrategias, enfoques, objetivos y principales líneas de acción a tomar en cuenta para poder direccionar y darle congruencia a este Programa, entre los cuales incluimos los siguientes:

- ✓ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** La Carta Magna señala en su artículo 21 que la seguridad pública es una función concurrente para los tres órdenes de gobierno, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva,

así como la sanción de las infracciones administrativas, tal como a continuación se refiere a la letra:

Art.21 La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.²

Asimismo, los artículos 115, Fracc. III, inciso h de la CPEUM señala que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos tales como Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

✓ **Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030:** La Constitución ordena que el Estado mexicano debe dirigir el desarrollo nacional y ser garante de la sustentabilidad. El artículo 26 establece que debe de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, esa planeación será democrática y deliberativa. Este Plan, establece los objetivos, estrategias y prioridades para impulsar el desarrollo del país durante el sexenio. Incluye un diagnóstico de la situación actual y define metas concretas para atender las necesidades de la población en áreas como educación, salud, empleo, seguridad, y sostenibilidad.

De tal forma que, para el actual Gobierno Federal, uno de sus principales ejes es “Gobernanza con justicia y participación ciudadana”, creando una República Democrática, honesta, libre, participativa cercana, sensible y responsable; además de una República segura y con justicia, a través del fortalecimiento de la paz y la seguridad con:

- Atención a las causas,
- Inteligencia e investigación,
- Fortalecimiento de la Guardia Nacional y
- Coordinación con estados, municipios y fiscalías.

“La construcción de la paz en todo el territorio nacional es un objetivo estratégico del Gobierno de la República. Esto se logrará con una estrategia integral de seguridad pública, basada en la prevención, la inteligencia y la coordinación interinstitucional. No basta con perseguir el delito; es necesario atender sus causas estructurales, recuperando el espacio

² Art. 21, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, fecha de consulta 23 de enero de 2025.

público y ampliando las oportunidades de desarrollo, educación y empleo digno para fortalecer la cohesión social.

Finalmente, el fortalecimiento de un sistema de inteligencia e investigación permitirá prevenir e identificar amenazas y generadores de violencia, para sancionar oportunamente, asegurando que las fuerzas de seguridad actúen con eficacia y pleno respeto a los derechos humanos. Se fortalecerá la Guardia Nacional. La construcción de una sociedad segura y en paz es una tarea colectiva que requiere la participación ciudadana y un Estado comprometido con el bienestar de todas y todos". (Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, pág. 32)

Con el propósito de atender los objetivos contenidos en las Directrices 2025, se plantea la continuidad de una nueva Estrategia Nacional de Seguridad, cuyo objetivo es:

Objetivo 1.5: Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.

FIGURA 1. ALINEACIÓN CON LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030



21



Fuente: Elaboración propia en base en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Véase: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/966672/pnd-completo-2025-2030.pdf>, fecha de consulta 23 de enero de 2025

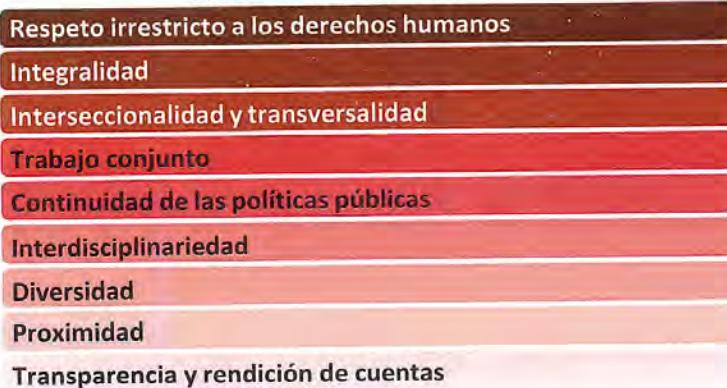
Con respecto al objetivo, "Articular la Seguridad Nacional, la Seguridad Pública y la Paz", el cual se relaciona con la prevención del delito de manera directa, se señala lo siguiente:

La prevención será uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública, creando alternativas económicas sostenibles e intervenciones restaurativas, resocialización y reparación del daño cometido a las víctimas. Se impulsará y consolidará una amplia política de prevención y participación ciudadana. Se partirá de estrategias focalizadas según la naturaleza de los problemas locales y regionales, comenzando por los territorios más violentos; será prioridad la recuperación de los espacios públicos. Se reafirmará el combate a los delitos que más afectan a la sociedad, como la extorsión, el robo, el secuestro, el homicidio, el tráfico de personas, el contrabando y el comercio ilegal de armas, el feminicidio, la violencia de género y los crímenes de odio. Se convocará a las asociaciones civiles y organismos ciudadanos a sumar su esfuerzo y experiencia para garantizar resultados óptimos; complementaremos este esfuerzo con la conformación de redes vecinales.³

³ DOF: 02/07/2020, PROGRAMA Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, véase; [DOF - Diario Oficial de la Federación](https://www.dof.gob.mx/leyes/leyes-2020/programa-sectorial-de-seguridad-y-proteccion-ciudadana-2020-2024), consultado 20 de enero de 2025.

- ✓ **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:** Regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y como parte de ello, en su artículo 7 propone la formulación de programas y estrategias en materia de Seguridad Pública.
- ✓ **Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia:** Su objetivo principal es establecer las bases de coordinación entre la Federación, la Ciudad de México y sus Alcaldías, los Estados y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. La ley busca reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas que las generan. Esta ley integra los principios básicos y la estructura en la que deberá funcionar el Programa estableciendo las bases que deberán contemplar el mismo, tal como se refiere:

FIGURA 2. PRINCIPIOS DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN MÉXICO



Fuente: Elaboración propia con información de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Véase: Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (diputados.gob.mx), fecha de consulta 20 de enero de 2025.

- ✓ **Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia:** En su artículo 1 señala que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ **Ley de Planeación:** Tiene por objeto establecer los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional de desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de los diferentes ámbitos de gobierno.



3.2. Marco Jurídico Internacional

Los siguientes instrumentos son aquellos que México ha suscrito como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de mutuo acuerdo entre los Estados participantes; estos principios adoptarán y servirán como referencia para la unidad programática en temas de derechos humanos. En esta sección describiremos las fuentes de información que guían el mejor camino para el desarrollo del Programa.

✓ *Declaración Universal de los Derechos Humanos*

Esta declaración señala que todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros. Es importante tomar en cuenta esta Declaración ya que señala que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, así como tiene derecho a la protección de la ley contra ataques ofensivos. Así como toda persona tiene el deber de respetar la ley y evitar la violencia.

✓ *Convención Americana sobre Derechos Humanos:* Es un tratado internacional que refiere los derechos, principios y libertades que deben ser respetados por todos los Estados miembros a la Convención, garantizando así el libre y pleno ejercicio a toda persona, sin discriminación por cualquier motivo. Para la implementación del presente Programa es de gran importancia impulsar y fortalecer los mecanismos gubernamentales para promover y proteger el disfrute y el ejercicio pleno de los derechos humanos que han sido establecidos en dicha Convención.

23



✓ *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:* Es un convenio internacional estructurado conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, reconociendo que estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana, convenio al cual los Estados firmantes se encuentran obligados a observar comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tiene la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.

✓ *Convención sobre los Derechos del Niño:* Este tratado contiene una idea profunda: Los niños no son simplemente objetos que pertenecen a sus padres y en favor de los cuales se toman decisiones, ni adultos en proceso de formación. Son seres humanos e individuos con sus propios derechos. La Convención dice que la infancia es independiente de la edad adulta, que termina a los 18 años, y que es una etapa especial y protegida durante la cual se debe ayudar a los niños a crecer, aprender, jugar, desarrollarse y prosperar con dignidad.

- ✓ **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:** La Convención es el instrumento vinculante para todos aquellos Estados Parte firmantes, universalmente reconocido, que no solo lucha contra la discriminación de la mujer, sino que también protege los derechos de las niñas y adolescentes para preservar su dignidad y bienestar; asimismo, alienta todas las políticas públicas que les puedan ofrecer oportunidades de igualdad.
- ✓ **Protocolo Facultativo de la Convención:** Este Protocolo establece procedimientos tanto para las comunicaciones como para las investigaciones. Para las comunicaciones, autoriza al Comité CEDAW a recibir peticiones relacionadas con violaciones de los derechos consagrados en la Convención y a emitir decisiones en la forma de "opiniones y recomendaciones". El procedimiento para las investigaciones permite al Comité iniciar averiguaciones acerca de violaciones graves o sistemáticas cometidas por un Estado Parte.
- ✓ **Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención de Belem Do Para":** La Convención establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, al ser una condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida, la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales y limita total o parcialmente el reconocimiento de la mujer, su goce y ejercicio de derechos y libertades; los Estados Parte están convencidos de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.
- ✓ **Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de Trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos:** el diseño e implementación de acciones de prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos de este ordenamiento legal, así como para la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos, se orientarán, además de lo previsto en el orden jurídico nacional, por principios de: máxima protección, perspectiva de género, prohibición de la esclavitud y de la discriminación, debida diligencia y prohibición de devolución o expulsión, derecho de reparación del daño, garantía de no revictimización, interseccionalidad e interculturalidad.
- ✓ **Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Tiene por objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, conforme a lo establecido en la Constitución.
- ✓ **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores:** Esta convención resalta que la persona mayor tiene los mismos derechos humanos



y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanan de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano; reconociendo que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades; así como la necesidad de abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos que reconoce las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social y económico y a la erradicación de la pobreza, respaldando activamente la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas dirigidos a hacer efectivos los derechos de la persona mayor y destacando la necesidad de eliminar toda forma de discriminación.

- ✓ **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:** Esta convención Reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible y que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano surgiendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso, destacando la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones, reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación subrayando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad.
- ✓ **Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas:** Celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015 en la Ciudad de Nueva York, E.E.U.U., se aprobó el instrumento denominado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", el cual contiene los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), de los cuales, en 8 podemos reconocer un sentido de congruencia con la política de prevención social:
 - **Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
 - **Objetivo 2:** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.



- **Objetivo 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- **Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- **Objetivo 5:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres, adolescentes y niñas.
- **Objetivo 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- **Objetivo 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- **Objetivo 16:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- **Objetivo 17:** Alianzas para lograr objetivos, fortalecer la alianza mundial para el desarrollo sostenible tanto a nivel financiero como tecnológico, apoyo internacional, coherencia normativa e institucional.



- ✓ **Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública:** Pretende concretamente buscar la reducción de la criminalidad, la consecución de una mayor eficacia y efectividad en el cumplimiento de la ley y la administración de justicia, la observación de los derechos humanos y la promoción de las más altas normas de equidad, humanidad y conducta profesional. Dichos principios sirven de marco referencial para el fortalecer el contenido formativo en materia de cultura de la legalidad.
- ✓ **Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia:** Reconoce la necesidad de cooperación en la prevención del delito y la justicia penal a nivel bilateral, regional e internacional. También destaca la importancia de programas adecuados de prevención y readaptación, como parte fundamental de una estrategia eficaz para controlar el delito. Además, enfatiza que un sistema de justicia penal equitativo, responsable, ético y eficiente es crucial para promover el desarrollo económico y social, garantizándola seguridad humana.
- ✓ **Declaración de Bangkok:** Destaca la importancia de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal como foros intergubernamentales que han contribuido a las políticas y prácticas nacionales, al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y recomendar opciones políticas a nivel nacional, regional e internacional. También subraya la responsabilidad del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para trabajar juntamente con los

Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

- ✓ **12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal Salvador (Brasil), 12 a 19 de abril de 2010.** Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito: En el párrafo 2 de las Directrices para la prevención del delito se establece lo siguiente: El gobierno, a todos los niveles, tiene la responsabilidad de crear, mantener y promover un contexto en que las instituciones pertinentes del gobierno y todos los sectores de la sociedad civil, incluido el sector empresarial, puedan cumplir mejor la función que les corresponde en la prevención del delito.

3.3. Marco Jurídico Estatal

En el ámbito estatal el presente Programa se fundamenta en las siguientes disposiciones jurídicas:

- ✓ **Ley de Seguridad del Estado de México:** Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, la cual señala en sus artículos 7, 20, 22, 58 Bis, Quinquies fracción III y XIX y 82 la obligatoriedad de la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y las acciones inherentes al mismo para su ejecución y evaluación.
- ✓ **Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México:** Refiere la obligatoriedad del Estado y los Municipios de la entidad de desarrollar políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas. En sus artículos 1, 2, 3, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 señala que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública. Mientras que el artículo 7 señala que la prevención social incluye los siguientes ámbitos:
 - **Social:** Implica la atención y disminución de los factores generadores de conductas violentas y delictivas.
 - **Comunitario:** Comprende la participación de la comunidad en acciones tendentes a establecer las prioridades de la prevención social mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de la prevención.



- **Situacional:** Modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social y comunitaria, así como para disminuir los factores que faciliten fenómenos de violencia y delincuencia.
- **Psicosocial:** Tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad.

- ✓ **Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México:** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, se hace especial mención en que los municipios deberán integrar una Comisión de Coordinación Municipal para el desarrollo e implementación de programas, estrategias y acciones en materia de prevención social.
 - ✓ **Ley Orgánica Municipal:** En su artículo 31 hace referencia a la elaboración de las disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio; la creación de las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas correspondientes; promover las acciones y ejecutar los programas sociales necesarios para la recuperación de espacios públicos, a fin de fortalecer la seguridad jurídica, mantenimiento, sostenibilidad, control y la apropiación social de éstos; coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales, entre otros.
 - ✓ **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:** En su artículo 7 señala que el proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.
- Mientras que en el artículo 19 otorga la competencia de los ayuntamientos en materia de planeación democrática: Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas, así como integrar y elaborar el presupuesto para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones.
- ✓ **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029.** En el eje transversal 2: Construcción de la paz y la seguridad, en su objetivo 2.1 refiere que se debe de identificar los factores generadores de la violencia y reparar el tejido social de forma transversal y coordinada, mediante la promoción de una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica, así como crear condiciones para prevenir y abordar la violencia en todas sus formas, a través de acciones.



de prevención social que atiendan a las comunidades con mayor índice de violencia y delincuencia, particularmente las condiciones de vulnerabilidad; recuperando, preservando e impulsando espacios urbanos colectivos con los servicios públicos necesarios para reconstruir los sistemas sociales y locales, priorizando los ubicados en la áreas de alta incidencia delictiva, brindándoles seguridad permanente; fortaleciendo las acciones para prevenir el maltrato animal y promover su bienestar, así como construir un entorno social favorable para la seguridad, que permita disminuir los factores generadores de delincuencia y violencia.

- ✓ **Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México:** Instrumento que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención para incidir, desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y fortalecimiento de la cohesión comunitaria. Cuenta con 8 objetivos:
- Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales y municipales, encargadas o relacionadas con el diseño, ejecución y/o evaluación de los programas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
 - Coordinar los esfuerzos de las instancias estatales y municipales que directa o indirectamente contribuyen a la prevención social de la violencia y la delincuencia.
 - Contribuir a la reducción de espacios y oportunidades para cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente comunitario.
 - Fomentar la disminución de actos de violencia y/o delincuencia en el Estado de México, mediante la identificación y atención de los factores de riesgo, mediante estrategias puntuales de prevención social, con la finalidad de disminuir las condiciones de vulnerabilidad.
 - Promover la reparación del daño y soluciones restaurativas a las víctimas de violencia y/o delito.
 - Contribuir al logro de los objetivos de los proyectos de reinserción social que se impulsan desde la administración pública estatal.
 - Fomentar la disminución de posesión de armas por parte de la ciudadanía mexiquense.
 - Fortalecer la cultura de la legalidad, con acciones de difusión de obligaciones y derechos de la ciudadanía y la policía.

- ✓ **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México:** Tiene por objeto garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esta Ley y las leyes vigentes que con fundamento en ellas emanen.

- ✓ **Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de México:** Tiene por objeto establecer la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las niñas, adolescentes y mujeres.
- ✓ **Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México:** Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las Personas Adultas Mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, a efecto de mejorar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico y cultural de la entidad.
- ✓ **Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de México:** Tiene por objeto respetar, promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, dentro de un marco de respeto, igualdad de oportunidades, dignidad, perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad y transversalidad, para su plena inclusión, accesibilidad, participación autónoma, y desarrollo en todos los ámbitos de la vida.



3.4. Marco Jurídico Municipal

En el ámbito municipal el presente Programa se fundamenta en las siguientes disposiciones jurídicas:

- ✓ **Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 2025:** Tiene por objeto establecer las bases de su división territorial, la organización política y administrativa del Municipio, los ejes rectores, transversales y pilares que orientan su gobierno y el desarrollo municipal; establece los derechos y obligaciones de sus habitantes y sienta las bases para impulsar un gobierno de proximidad, incluyente, abierto y participativo. Es el ordenamiento jurídico del que emanan los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas con carácter legal.

En su artículo 17, Fracc. XIII señala el derecho que tienen la ciudadanía de participar con propuestas para el mejoramiento de la seguridad pública y de los programas y acciones en materia de Prevención del Delito, Cultura de Paz y Justicia Municipal, a través de los Consejos y Comités Ciudadanos.

En su artículo 58, el municipio, como instancia integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública, refiere la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, que tiene como objetivo fundamental:

- I. *Planejar, coordinar y supervisar las acciones, políticas y programas en materia de seguridad pública, en sus respectivos ámbitos de gobierno.*
- II. *Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública en sus respectivos ámbitos de competencia*

En su artículo 48, que el municipio de Tlalnepantla de Baz se ha sumado a la declaración de Cultura de Paz de la ONU y al programa de acción sobre una cultura de paz, lo que establece una obligación esencial prevenir y combatir toda expresión de violencia a través de la formulación de políticas públicas para la prevención del delito y las conductas antisociales, rechazando todas las expresiones de violencia, privilegiando el diálogo y la comunicación efectiva entre personas.

✓ **Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027:** Es un instrumento de Planeación Estratégica que busca alinearse al cumplimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027,

✓ **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México:** tiene como objeto establecer las bases para la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones generales de las unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, en su organización centralizada y establecer la relación normativa con los organismos descentralizados, autónomos y unidades administrativas especializadas, con absoluta correspondencia y congruencia a lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las demás leyes y los reglamentos que de ellas emanen, así como el Bando Municipal vigente.

31



Todos estos documentos normativos facultan a la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana en su función de seguridad pública, que es conducida y ejecutada por una persona nombrada en los términos y requisitos establecidos en la Ley de Seguridad del Estado de México y sin perjuicio del mando superior de la persona titular de la Presidencia Municipal.

La Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz, como parte de la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana es la encargada de elaborar y proponer el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, las políticas, programas y acciones relacionadas con éste, con participación ciudadana, supervisando la ejecución de estos, de acuerdo con los lineamientos de la Titularidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública fungiendo como enlace de Prevención del Delito, para emitir las disposiciones, reglas, lineamientos, bases y políticas

en coordinación con las áreas administrativas que integran la Comisaría General; y a su vez vinculadas con la prevención social de la violencia y la delincuencia.

La subdirección tiene dentro de sus funciones esenciales promover y supervisar la participación ciudadana en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el Municipio, fomentando la colaboración de organizaciones de la sociedad civil en el análisis y propuestas de solución a los problemas de seguridad pública vinculados con la prevención social de la violencia y la delincuencia; atendiendo las iniciativas ciudadanas, de escuelas, organizaciones de la sociedad civil y estudios de la materia para la prevención de los delitos; recopilar la información relacionada con hechos y actos delictivos, faltas administrativas e infracciones de tránsito que se registra en el Municipio.

Aunado a lo anterior, podrá recopilar la información de las actividades preventivas a fin de fortalecer la participación ciudadana en la prevención del delito, fomentando la cultura de la denuncia y propiciando la vinculación de las personas vecinas del municipio en las tareas de apoyo mutuo; organiza pláticas, conferencias y talleres para padres de familia, comunidades y ciudadanía, así como seminarios, conferencias y ponencias impartidas por especialistas y la elaboración de propuestas de reformas a las normas de aplicación municipal en materia de prevención del delito.

Finalmente, parte integral de la estrategia de proximidad implementada por la subdirección se basa en la coordinación y fomento de la participación comunitaria, mediante la asesoría en materia de prevención del delito a los consejos de participación ciudadana, asociaciones de colonos, comités y organizaciones vecinales; así como la evaluación la calidad y amabilidad con que se prestan los servicios de la Comisaría General de Proximidad y la promoción y creación de las redes vecinales; entre otros.

4. JUSTIFICACIÓN

La prevención social del delito implica la atención y disminución de los factores generadores de conductas violentas y delictivas. Este Programa responde a las necesidades específicas del municipio y busca intervenir de manera integral en las causas sociales y culturales que contribuyen a la violencia y a la delincuencia, a través de un modelo de proximidad social.

Con la puesta en marcha de este programa se logrará:

1. **Atender a las causas estructurales de la violencia:** La violencia y la delincuencia no son fenómenos aislados, sino que suelen tener raíces profundas en problemas sociales, económicos y educativos. Este programa municipal de prevención permite identificar y abordar factores como la pobreza, la falta de acceso a la educación, la desintegración familiar, el desempleo y la exclusión social, que pueden incidir en la generación de conductas violentas.
2. **Fortalecer del tejido social:** El Programa de Prevención Social fomenta la participación de la comunidad en la solución de sus propios problemas. A través de la cooperación entre ciudadanos, autoridades locales, organizaciones civiles y sectores productivos, se pueden crear redes de apoyo vecinal que favorezcan la convivencia pacífica y la resolución no



violentas de conflictos. Esto contribuye al fortalecimiento de los lazos comunitarios y genera un sentido de pertenencia y responsabilidad colectiva.

3. **Reducir la violencia y la delincuencia a largo plazo:** Las intervenciones preventivas tienen un impacto más duradero y sostenible que las acciones punitivas. Al trabajar en la prevención desde una perspectiva social, educativa y cultural, se puede disminuir la incidencia de delitos, violencia intrafamiliar, y otros comportamientos delictivos de manera significativa. Esto, a su vez, mejora la calidad de vida de los habitantes del municipio y reduce la sobrecarga en los sistemas de justicia y seguridad.
4. **Mejorar del bienestar y la cohesión social:** Este Programa de Prevención Social de la violencia permitirá mejorar la calidad de vida de los ciudadanos al proporcionar herramientas de resolución de conflictos, promover la inclusión social y garantizar el acceso a servicios básicos como educación, salud y empleo. Esto contribuye a la integración de grupos vulnerables y disminuye el riesgo de que se vean atrapados en círculos de violencia y criminalidad.
5. **optimizar los recursos municipales:** La prevención social es una estrategia más eficiente y económica en comparación con los enfoques represivos. En lugar de destinar grandes recursos a la atención de los efectos de la violencia y la delincuencia, un programa de prevención permite redirigir estos esfuerzos hacia la promoción de la seguridad y el bienestar, lo que optimiza el uso de los recursos públicos y permite una gestión más eficaz.
6. **Cumplir los compromisos legales y de derechos humanos:** El gobierno municipal tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos. La creación de este Programa de Prevención Social de la violencia y la delincuencia no solo responde a las necesidades de la comunidad, sino que también cumple con los compromisos legales y los principios de derechos humanos, al promover una cultura de paz, respeto y no violencia.

33



Por todo ello, la implementación de este Programa es una estrategia integral que busca intervenir en las causas sociales, culturales y económicas de la violencia, fortalecer la cohesión social, mejorar el bienestar de la población y contribuir a la construcción de una comunidad más segura, justa y equitativa.

Al respecto la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de México (hoy Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana), señaló en 2012 que:

Para impedir que ocurra un delito, es preciso identificar y atender las causas relacionadas con su comisión; pero, sobre todo, es indispensable saber neutralizar sus efectos y transmitir confianza a la ciudadanía. Por consiguiente, para prevenir el delito se debe entender qué factores lo generan y diseñar estrategias de prevención a partir del análisis de los escenarios que minimizan sus efectos.⁴

Los factores de riesgo que facilitan la vinculación de las personas a la violencia y la criminalidad son diversos y se encuentran interrelacionados. Estos factores pueden ser sociales, familiares, económicos, psicológicos, y culturales, y pueden aumentar la probabilidad de que una persona se

⁴ SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, *Modelo de Prevención Social del Delito*, Secretaría de Seguridad Pública, 2012, México, Pág. 10.

involucre en comportamientos violentos o delictivos. A continuación, se detallan algunos de los principales factores de riesgo:

1. Factores sociales:

- **Desigualdad social y pobreza:** La falta de acceso a recursos básicos como educación, vivienda, y servicios de salud puede generar frustración, desesperanza y una mayor predisposición a involucrarse en actividades ilícitas como una forma de subsistencia o para lograr estatus social.
- **Desempleo:** La falta de oportunidades laborales puede llevar a muchas personas, especialmente a jóvenes, a buscar alternativas económicas en actividades ilícitas o violentas.
- **Exclusión social y marginación:** Las personas que se sienten excluidas de la sociedad o que viven en entornos marginados tienen más probabilidades de involucrarse en conductas delictivas, ya que pueden percibir la delincuencia como un medio para alcanzar poder, respeto o pertenencia.
- **Identidad y sentido de pertenencia:** La falta de identidad y sentido de pertenencia pueden ser factores que contribuyan a la delincuencia, la falta de sentido de pertenencia genera sentimientos de exclusión, soledad y aislamiento. Con ello se disminuye la autoestima, la motivación y genera problemas de salud mental. La falta de identidad puede hacer que las personas tengan dificultades para tomar decisiones importantes, y que rechacen valores u objetivos. Se generan sentimientos de inseguridad y vacío. El consumo de drogas y la violencia se convierten en una forma de encontrar una identidad propia y la delincuencia se convierte en un mecanismo de construcción de identidad para quienes se sienten marginados o excluidos.

2. Factores familiares:

- **Violencia intrafamiliar:** La exposición a violencia dentro del hogar, como abuso físico o emocional, puede normalizar la violencia y fomentar la repetición de estos patrones de comportamiento en la vida adulta.
- **Desestructuración familiar:** La falta de apoyo emocional, la ausencia de uno o ambos padres, el abandono familiar o el desinterés de los padres pueden generar un vacío afectivo que incrementa la vulnerabilidad de los jóvenes a ser influenciados por grupos o entornos violentos.
- **Modelos parentales disfuncionales:** La presencia de padres que participan en conductas delictivas o violentas puede influir negativamente en el comportamiento de los hijos, quienes tienden a imitar esos modelos.

3. Factores educativos:

- **Fracaso escolar:** El bajo rendimiento académico o el abandono escolar son factores que aumentan la probabilidad de vincularse con grupos delictivos. El rechazo social en el entorno



escolar, la falta de apoyo o la falta de interés por parte de los profesores también pueden aumentar la vulnerabilidad.

- Falta de educación en valores: La carencia de una educación que fomente la tolerancia, el respeto a los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos y la empatía puede dejar a los individuos sin herramientas para manejar situaciones conflictivas sin recurrir a la violencia.
- Bulling escolar/acoso escolar: El bulling es una forma de violencia que se caracteriza por ser repetitiva, intencional y que busca causar daño. Puede manifestarse de manera física, verbal o psicológica. El bulling escolar, o acoso escolar, puede ser un factor de delincuencia en algunos casos. Puede tener consecuencias negativas para las víctimas, los agresores y los testigos. En algunos casos, los agresores pueden desarrollar problemas de adaptación social y estigma. Y, en efecto, un pequeño porcentaje de niños que han sido acosados pueden responder con comportamientos violentos

4. Factores psicológicos:

- Trastornos emocionales o mentales: La presencia de trastornos de conducta, depresión, ansiedad o trastornos de la personalidad puede predisponer a algunas personas a involucrarse en conductas violentas o criminales como una forma de lidiar con su malestar o de canalizar sus frustraciones.
- Baja autoestima: La falta de confianza en uno mismo o la sensación de no tener valor puede llevar a algunas personas a buscar reconocimiento o poder mediante comportamientos agresivos, delictivos o violentos.

35



5. Factores culturales y comunitarios:

- Normalización de la violencia: En algunas comunidades, la violencia puede ser vista como una forma aceptable de resolver conflictos o como un medio para obtener poder y respeto. La glorificación de la violencia en los medios de comunicación o en subculturas juveniles puede influir en la adopción de estas conductas.
- Desorganización comunitaria: Las comunidades donde existe una falta de cohesión social, presencia débil de autoridades o servicios de seguridad y ausencia de espacios de participación ciudadana pueden ser más vulnerables a la violencia y la criminalidad, ya que los individuos pueden sentirse menos responsabilizados por las normas sociales.

6. Factores relacionados con el entorno y la vecindad:

- Entornos urbanos marginalizados: Vivir en barrios con alta criminalidad, donde las bandas o grupos delictivos tienen una fuerte presencia, aumenta la probabilidad de que los jóvenes se vean atraídos por la criminalidad como una forma de pertenencia o protección.
- Disponibilidad de armas: El fácil acceso a armas de fuego o a objetos peligrosos en ciertas comunidades incrementa la probabilidad de que los conflictos escalen rápidamente a situaciones de violencia grave.

7. Factores de consumo de sustancias:

- Uso y abuso de drogas, alcohol o sustancias. El consumo de sustancias psicoactivas puede alterar el juicio y el control de los impulsos, lo que aumenta la probabilidad de comportamientos agresivos, violentos o delictivos. Además, las personas involucradas en el tráfico de drogas o en el consumo habitual pueden estar más expuestas a situaciones de violencia y delincuencia.

8. Factores relacionados con la influencia de grupos:

- Pertenencia a grupos delictivos o violentos: La presión social y el deseo de pertenecer a un grupo, especialmente durante la adolescencia, pueden llevar a los individuos a unirse a pandillas o grupos delictivos. Estos grupos a menudo ofrecen apoyo, poder y una identidad, pero a costa de involucrarse en actividades criminales.

La vinculación de una persona a la violencia y la criminalidad generalmente es el resultado de una interacción compleja de estos factores de riesgo. La prevención eficaz debe abordar estos factores desde múltiples perspectivas, utilizando un enfoque integral que incluya medidas sociales, educativas, psicológicas y comunitarias, buscando reducir las oportunidades para que las personas caigan en comportamientos violentos o delictivos.

36



A partir de los anteriores factores de riesgo, es que el presente Programa plantea una serie de objetivos, estrategias y líneas de acción que, de acuerdo con lo establecido en la **Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**, se organizan de la siguiente manera:

FIGURA 3. - ÁMBITOS DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA



Fuente: Elaboración propia con información de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Véase: Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (diputados.gob.mx), fecha de consulta 20 de enero de 2025.

- ✓ **La prevención social** atiende principalmente a los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad o afectación, con la implementación de programas que generen oportunidades de desarrollo y fomenten la solución pacífica de conflictos, a través de la implementación de programas integrales de desarrollo social, cultural y económico, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano; estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia.

- ✓ **La prevención comunitaria** se orienta hacia la participación comunitaria en acciones tendientes a establecer prioridades de la prevención social, lo que implica una auténtica participación vecinal y una mejor comunicación e interacción con las autoridades. Se llevará a cabo a través de la conformación de redes vecinales; diseño de talleres participativos que garanticen su efectiva intervención ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas; y el fomento de actividades de las organizaciones de la sociedad civil.
- ✓ **La prevención situacional** se orienta hacia el fortalecimiento de la participación comunitaria, la convivencia, la cohesión social y el fortalecimiento de la identidad social entre las comunidades, como medio para prevenir y solucionar conflictos, lo que implica reducir los espacios y oportunidades de cometer actos delictivos a través del mejoramiento de infraestructura básica, todo ello a través de la recuperación de espacios con la participación de la comunidad, uso de nuevas tecnologías; estrategias y acciones de protección a las familias para evitar su desintegración y cualquier modalidad de violencia que la propicie, a través de la educación y el empoderamiento de todos sus miembros; programas formativos para programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- ✓ **La prevención psicosocial** plantea incidir para eliminar gradualmente las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones que favorecen la criminalidad de los individuos, en la familia, la escuela y en la comunidad. A través de la atención psicológica especializada, inmediata y subsecuente realizada por profesionales, considerando diferentes modalidades terapéuticas; la reparación integral del daño que incluye el reconocimiento público, la reparación del daño moral y material y las garantías de no repetición.

37



5. METODOLOGÍA

Desde esta perspectiva el **Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tlalnepantla de Baz 2025-2030**, se sustenta en los artículos 2, 3, 4 fracciones de la I a la XIII; 7, 8, 9, 10, 11, 21, 22, 23, 24, 25 fracciones de la I a la VIII de la **Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México**, conforme a las siguientes bases estratégicas:

- A. **Análisis de los ámbitos social, comunitario, situacional, psicosocial del Municipio:** Con el objeto de identificar y reducir los factores de riesgo que generan la violencia y la delincuencia en el Municipio, mediante la planeación, diseño, implementación y ejecución de proyectos integrales y transversales dirigidos a la población vulnerable, tendientes a propiciar el desarrollo de habilidades, la integración familiar, la sana convivencia social y comunitaria, así como la reconstrucción del tejido social. Esta vertiente conlleva la participación de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública, ya

que este programa será considerado estratégico, en función de su trascendencia e impacto social.

- B. *Mecanismos para promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos en el Municipio:* Se trata de fortalecer la protección jurídica para las personas, sobre todo para los grupos y sectores sociales más vulnerables de la población municipal: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad, impulsando una sociedad más justa y equitativa. La defensa de los Derechos Humanos en Tlalnepantla de Baz constituye una prioridad de la presente administración municipal, por lo que sus diversas acciones llevarán necesariamente este enfoque.
- C. *Fortalecimiento del Estado de Derecho en Tlalnepantla de Baz:* La intención es promover e impulsar el desarrollo de una cultura de la legalidad, en todos los ámbitos de la vida municipal, que fortalezca el estado de derecho y que permita en su conjunto, incidir en la reducción de la violencia y la delincuencia en el Municipio. Todas las dependencias y entidades municipales sujetarán estrictamente su actuación y operación conforme al marco jurídico aplicable, impulsando acciones que inhiban y contrarresten los actos de impunidad y corrupción en la prestación de trámites y servicios a la ciudadanía.



FÍGURA 4. REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA



Fuente: Elaboración propia.

D. *Desarrollo de la Actuación Policial en Tlalnepantla de Baz:* Tiene el fin de fortalecer las instituciones encargadas de la seguridad pública mediante la profesionalización de los elementos que las integran, a fin de que su actuación se realice en un marco de eficiencia y eficacia procedural, con pleno respeto a los Derechos Humanos. En este contexto, la proximidad policial será fundamental para apoyar el combate a la violencia y la delincuencia, así como el fortalecimiento del estado de fuerza y el mejoramiento de las labores de inteligencia para el desarrollo de operativos en el territorio municipal.

La OMS, desde el 4 de septiembre de 2015, hace este pronunciamiento derivado de las consecuencias en lo social y en la salud. La violencia provoca muchas muertes todos los días, particularmente entre hombres jóvenes y niños. Además de este índice de muertes, un alto número de hombres, mujeres, niños y niñas sufren lesiones, discapacidad o problemas de salud como resultado de la violencia. La exposición a la violencia puede aumentar el riesgo de fumar, por consumir alcohol o uso de drogas; de sufrir enfermedades mentales o tendencia al suicidio; así como enfermedades crónicas como enfermedades del corazón, diabetes o cáncer; enfermedades infecciosas como el VIH y problemas sociales como el crimen o más violencia.

39



6. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

El presente Programa es un instrumento de Planeación Estratégica que se encuentra alineado al cumplimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción que desde el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, quedaron establecidas como parte del "Eje Transversal 2: Construcción de la Paz y la Seguridad", tal como a continuación se establece:

TABLA 1. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2025-2027

Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
Promover acciones sustantivas que permitan reducir la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.	Realizar acciones de vinculación, proximidad social y contacto con la ciudadanía, para promover la percepción de cercanía y confianza con la población.	Diseñar, instrumentar y ejecutar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Organizar Redes Vecinales de Seguridad en las 265 comunidades que conforman el territorio municipal.

29

		Implementar acciones de vinculación e inteligencia social con alumnos y padres de familia para generar un diagnóstico situacional de las comunidades con mayor incidencia delictiva en el Municipio.
		Fomentar una cultura de no violencia en las escuelas del Municipio, con el apoyo de las autoridades educativas.
		Realizar acciones de proximidad social en las zonas comerciales, industriales, escolares, espacios públicos, recreativos y habitacionales.
40	Implementar acciones que disminuyan los factores de riesgo que generan violencia y delincuencia en nuestro Municipio	Delimitar los "Territorios de Paz" del Municipio, a partir de análisis y diagnósticos sobre los factores que generan violencia y delincuencia.
		Impulsar el empoderamiento ciudadano, mediante su participación directa en proyectos y acciones de prevención social.
		Involucrar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en las acciones del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
		Realizar actividades de corresponsabilidad social a través del rescate, mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos con participación ciudadana.

Fuente: Elaboración propia en base al Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

En atención al artículo 9, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México, el **Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tlalnepantla de Baz 2025 - 2027**, se alinea, a su vez, con los siguientes **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**:



Meta del ODS:
16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.



Meta del ODS:
Fortalecer las alianzas y la cooperación entre diferentes sectores y países para lograr un desarrollo sostenible e inclusivo, donde nadie se quede atrás.

41



De igual forma, este Programa busca alinearse con el Plan Integral para el Oriente del Estado de México, es un programa gubernamental que busca mejorar la calidad de vida en la zona oriente del estado. Se enfoca en diversos ámbitos como la salud, educación, seguridad, transporte público, mejoramiento urbano y agua, con el objetivo de garantizar el bienestar de los habitantes de la región.

El Plan se integra por 10 municipios, entre ellos, Tlalnepantla de Baz y se alinea con la acción de seguridad: "Creación de mil kilómetros de senderos seguros y un mando único para coordinar la Guardia Nacional, policías estatales y municipales y fiscalías.

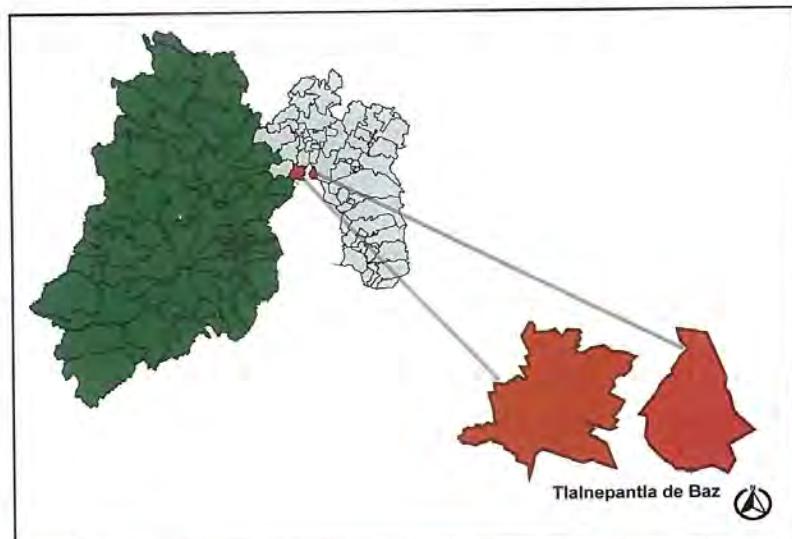
Asimismo, este programa se encuentra alineado con la Agenda Digital, toda vez que, en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se requiere el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que permiten, tanto el desarrollo de determinadas líneas de acción, así como la transmisión y procesamiento de datos, facilitando la interacción y proximidad con la ciudadanía, salvaguardando con las medidas de seguridad idóneas los datos almacenados.

7. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

7.1. Contexto Sociodemográfico

El Municipio de Tlalnepantla de Baz se localiza en la zona noriente del Estado de México, forma parte de la Región del Valle Cuautitlán-Texcoco y de la Zona Metropolitana del Valle de México; su territorio está dividido, desde 1899, en dos partes por una porción territorial de la Ciudad de México, dando como resultado dos zonas: Tlalnepantla Poniente misma donde se ubica la cabecera y un enclave (porción territorial fuera de la zona principal de la demarcación), que es Tlalnepantla Oriente, tal como se muestra a continuación:

MAPA 1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE TLALNEPANTLA DE BAZ



Fuente: <https://agenda2030.edomex.gob.mx/sites/agenda2030.edomex.gob.mx/files/files/municipios/Tlalnepantla-de-Baz.pdf>,
fecha de consulta 9 de octubre de 2023.



Con respecto a sus colindancias, este Municipio tiene los siguientes linderos:

TABLA 2. COLINDANCIAS DE TLALNEPANTLA DE BAZ

	Zona Oriente Municipal		Zona Poniente Municipal
Norte	Ecatepec de Morelos	Norte	Cuautitlán Izcalli y Tultitlán
Sur	Gustavo A. Madero	Sur	Naucalpan de Juárez y Azcapotzalco
Oriente	Ecatepec de Morelos	Oriente	Gustavo A. Madero
Poniente	Gustavo A. Madero	Poniente	Atizapán de Zaragoza

Fuente: Elaboración propia con base en el Compendio de información geográfica municipal de Tlalnepantla de Baz. INEGI, 2010

Véase: https://www.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/15/15104.pdf

Extension://efaidnbmnnibpcnajpcgjclefindmkaj/https://www.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/15/15104.pdf fecha de consulta 24 de enero de 2025.

MAPA 2. ZONA PONIENTE Y ZONA ORIENTE DE TLALNEPANTLA DE BAZ



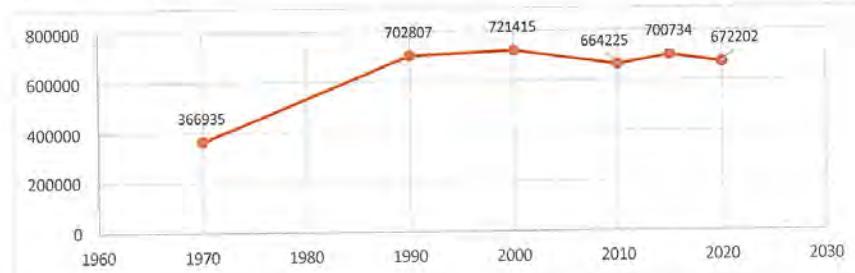
43



Fuente: Gaceta del Gobierno del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/mar041.pdf>

Por otro lado, cabe referir que Tlalnepantla de Baz ocupa el sexto lugar entre los municipios más poblados del Estado de México, con una población de 672 mil 202 habitantes, de los cuales 327 mil 017 son hombres (48.65% de la población) y 345 mil 185 son mujeres (equivalente al 51.35%), teniendo una tasa de masculinidad de 95 hombres por cada 100 mujeres.

Es importante mencionar que el municipio, aunque se encuentre entre los más poblados, en el quinquenio 2015-2020, presentó una tasa de crecimiento negativa, debido, probablemente, a la epidemia COVID 19.



Fuente: Elaboración propia con base a los datos de los Censos y conteos de INEGI.

TABLA 3. POBLACIÓN DE TLALNEPANTLA DE BAZ AL AÑO 2020

Población Municipal	Habitantes
Hombres	327,017
Mujeres	345,185
Población total	672,202

Fuente: Elaboración propia con base en Data México. Véase: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/tlalnepantla-de-baz?redirect=true#population-and-housin>, fecha de consulta 23 de enero de 2023.

Para el año 2020, de acuerdo con los resultados del Censo 2020, en Tlalnepantla habitan 672,202 personas. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 25 a 29 años (52,176 habitantes), 20 a 24 años (51,623 habitantes) y 45 a 49 años (50,114 habitantes). Entre ellos concentraron el 22.9% de la población total, esto significa que la edad promedio de habitantes en el Municipio es de 35 años. En la gráfica siguiente se puede observar la pirámide poblacional que de acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda 2020, existe en Tlalnepantla, lo cual refleja la diversidad poblacional que lo caracteriza:



TABLA 4. POBLACIÓN POR RANGO DE EDAD

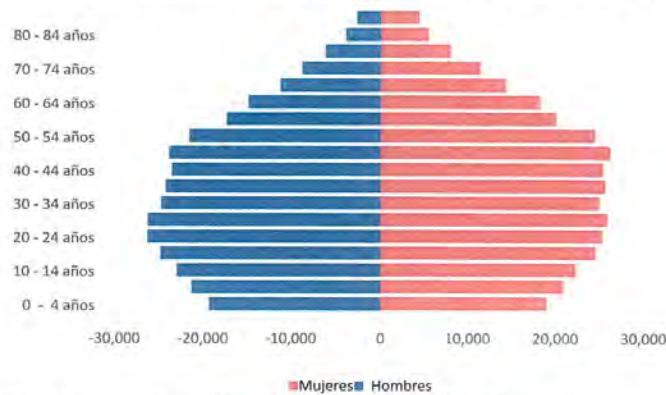
Rango de edad	Población	% sobre total Pob.
De 0 a 9	80,581	12.0
de 10-19	94,661	14.1
De 20-29	103,799	15.4
De 30 a 39	99,646	14.8
De 40 a 49	99,094	14.7
De 50 a 59	70,540	10.5
De 60 a 69	58,796	8.7
De 70 a 79	34,496	5.1
De 80 y más	16,513	2.5
No especif.	14,076	2.1
TOTAL	672,202	100.0

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=poblaci%C3%B3n+tlalnepantla+de+baz>. Consultado 27 de febrero de 2025.

45



GRÁFICA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, 2020.



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2020. INEGI

7.2. Contexto Urbano y de Servicios

Tlalnepantla de Baz cuenta con infraestructura considerada patrimonio cultural municipal, donde se realizan actividades encaminadas a incentivar las diversas manifestaciones artísticas y culturales de la sociedad. Esta infraestructura permite generar condiciones de convivencia pacífica

e incentiva el conocimiento, sobre todo en sectores de la población en rangos de edades infantiles y juveniles.

TABLA 4. INMUEBLES CULTURALES EN TLALNEPANTLA DE BAZ

Inmueble	Número	Servicios que brindan
Bibliotecas Públicas	25	En estas instalaciones se brindan de manera gratuita los servicios de préstamo de libros a domicilio, consulta en sala, círculo de lectura y cursos de verano.
Casas Cultura de	30	En estas instalaciones se imparten actividades físicas como zumba, karate-do, yoga, defensa personal y tempo; manualidades como corte y confección, pintura en tela, cocina, repostería y bisutería, entre otras. De igual manera disciplinas artísticas como danza árabe, batería, ballet, violín, guitarra, con el fin de promover el arte y la cultura.
Teatros	3	Comprenden los Teatros "Centenario", "Eugenio León" y el Teatro al aire libre "Algarabía", donde se realizan diversos eventos y espectáculos culturales.
Centro Municipal de Cultura y Arte Comunitario		Foro cultural para la realización de eventos, exposiciones y la impartición de talleres en diversas disciplinas. Asimismo, alberga la Escuela de Iniciación Artística Asociada INBA, en la categoría juvenil.
Escuela de Iniciación Artística	2	Implementación del Programa Nacional denominado "Escuelas de Iniciación Artística Asociadas", para ampliar y diversificar las opciones de formación inicial que existen actualmente en el ámbito de la educación no formal y crear nuevas condiciones para atender a los niños y jóvenes que ven al arte como opción para su desarrollo.

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario de Tlalnepantla de Baz.

Aunado a lo anterior, el Municipio cuenta con los siguientes planteles, donde se ofrece el servicio de educación de conformidad con el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y abarca desde la educación preescolar hasta las instituciones públicas de educación superior. Para este apartado, no se contemplan las escuelas de educación privada, religiosa u homólogas:



TABLA 5. NÚMERO DE PLANTELES EDUCATIVOS EN TLALNEPANTLA DE BAZ

Nivel Educativo	Número de planteles en modalidad escolarizada	Alumnos
Preescolar	224	14,650
Primaria	279	65,703
Secundaria	92	31,794
Preparatoria	67	26,578
Licenciatura	25	8,075

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Municipal de Educación Participativa y Comunitaria de Tlalnepantla de Baz.

Tlalnepantla de Baz también dispone de diversos inmuebles destinados al esparcimiento y convivencia social, los cuales juegan un papel fundamental dentro de las estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia, debido a que constituyen elementos básicos para integrar a la sociedad en actividades lúdicas, pacíficas, interactivas y recreativas, además de fomentar la activación física y el deporte.

TABLA 6. NUMERALIA DE INMUEBLES

Tipología	Cantidad en el municipio	Localidades de cobertura
Canchas	87	61
Módulos Deportivos	33	31
Deportivos	6	24
Unidades Deportivas	37	37
Tipología	Cantidad en el municipio	Localidades de cobertura
Asociaciones Deportivas	25	61

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



7.3. Contexto Delictivo

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana que realizó el INEGI, durante el tercer trimestre del 2024, la sensación que tiene la población de ser víctima de algún hecho delictivo o evento que pueda atentar contra su seguridad, integridad física o moral, vulnere sus derechos y la conlleve al peligro, daño o riesgo, es un factor que influye en las decisiones de los individuos, genera cambios en los patrones de consumo, y por ello, impacta en el desarrollo económico de una sociedad. La percepción de seguridad también mide la sensación desde el punto de vista emocional e institucional.

Acorde a esa óptica, durante el mes de diciembre de 2024, el 71.7% de la población de 18 años y más considera que, en términos de delincuencia, vivir en su ciudad es *inseguro*⁵, tal como se refleja en el siguiente gráfico:

GRÁFICA 2. PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN SU CIUDAD

Durante diciembre de 2024, 61.7% de la población de 18 años y más considera que, en términos de delincuencia, vivir en su ciudad es *inseguro*.



Fuente: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana correspondiente al periodo del cuarto trimestre del 2024, INEGI.
Véase: Reporte de resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (inegi.org.mx).

Resulta fundamental que para la implementación de políticas públicas en materia de seguridad se considere a los grupos sociales y regiones geográficas, y así estar en posibilidad de abordar adecuadamente las necesidades específicas de cada comunidad a través de un programa integral y transversal con las diversas áreas competentes del Gobierno Municipal.

⁵ Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSAU).
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2024_septiembre_presentation_ejecutiva.pdf



MAPA 3. PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN MÉXICO

Porcentaje de la población de 18 años y más que durante diciembre de 2024 se sintió insegura en su ciudad



INEGI

Fuente: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana correspondiente al período del cuarto trimestre del 2024, INEGI.
Véase: México – Reporte de resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2024, Datos al cuarto trimestre del año 2024 (inegi.org.mx).

La inseguridad en el municipio de Tlalnepantla de Baz puede verse afectada por diversos factores como la exposición a la violencia, la percepción de corrupción, el nivel de educativo, el nivel socioeconómico, la edad, el género y la cultura, entre otros; es decir, que la inseguridad es un problema multifactorial, donde podemos encontrar diferentes circunstancias que alientan su crecimiento, de ahí la importancia de construir un Programa que plantee soluciones transversales al problema de la delincuencia y la violencia.

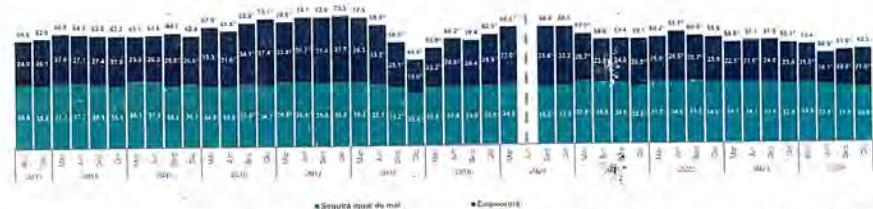
49



Uno de los aspectos claves que deben tomarse como referencia para abordar el tema de la seguridad, es sin duda alguna, las expectativas de la ciudadanía con respecto a que mejoren las condiciones de seguridad. En la siguiente gráfica puede observarse que, de acuerdo a los resultados de la primera quincena de diciembre de 2024 de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, correspondiente al cuarto trimestre del 2024, el 30.9% de la población de 18 años y más, consideró, que, en los próximos 12 meses, la situación de la inseguridad en su ciudad seguirá igual de mal.

Representa un cambio a la baja de 2 puntos porcentuales con respecto a diciembre de 2023. El 21.6% de los ciudadanos manifestó que la situación empeorará, esto representa un aumento de 1.6 puntos porcentuales en relación con septiembre de 2024, cuando se reportó un 20.0%.

GRAFICA 3. EXPECTATIVAS SOBRE LA DELINCUENCIA DICIEMBRE 2024, INEGI.



Nota: Debido a la COVID-19, se canceló el levantamiento correspondiente al segundo trimestre de 2020, cuyos resultados se publicarán el 15 de julio de 2020.

Los datos que se encuentran en la parte superior de cada elemento de la gráfica corresponden a la suma de las estimaciones de seguirá igual de mal y empeorará.

1/ Diferencia estadísticamente significativa.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), tercer trimestre de 2013 a cuarto trimestre de 2024.

Uno de los propósitos del presente Programa, es contribuir a disminuir la percepción de inseguridad; por lo que se deben incluir al menos los siguientes elementos para que, de manera progresiva, se revierta esta condición: Imagen del entorno, vigilancia mediante la policía de proximidad, diseño urbano, política social, manejo y predicción de los conflictos delictivos y no delictivos, transparencia institucional, diálogo con liderazgos y distintos sectores, gestión del transporte y uso creativo del espacio público, entre otros aspectos, que en las páginas siguientes se habrán de plantear.

Cabe mencionar que la percepción de inseguridad para el mes de diciembre de 2024, en el municipio de Tlalnepantla de Baz aumentó 5 puntos porcentuales con respecto al mismo mes del año 2023. Es importante considerar que existen diversos factores que contribuyen con la percepción, por ejemplo: las personas que han sido víctimas de algún delito o han sido expuestas a alguna situación de violencia, pueden sentirse más inseguras que aquellas que no lo han sido. Los ciudadanos que perciben altos niveles de corrupción en las autoridades pueden tener una percepción más negativa de la seguridad. Por otro lado, los ciudadanos con mayor nivel educativo y socioeconómico pueden tener una percepción más positiva de la seguridad. La edad y el género también pueden influir en la percepción de la seguridad, ya que las mujeres y los adultos mayores suelen sentirse más vulnerables.

TABLA 7. PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN TLALNEPANTLA DE BAZ DE DICIEMBRE 2023 A DICIEMBRE 2024

Ciudad	Diciembre 2023	Diciembre 202
Tlalnepantla de Baz	72.4	77.9

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana correspondiente al periodo del cuarto trimestre del 2024, INEGI. Véase: México –Reporte de Resultados de la (inegi.org.mx).

De acuerdo con información del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, la incidencia delictiva en Tlalnepantla de Baz al 2024 fue de un total de 7,809 delitos, siendo el de

mayor frecuencia el de robo de vehículos, seguido por lesiones y robo a transeúnte, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

TABLA 8. INCIDENCIA DELICTIVA EN TLALNEPANTLA DE BAZ

Modalidad	2019	2020	2021	2022	2023
Homicidio	180	178	187	202	190
Secuestro	4	4	1	2	1
Robo vehículo	3,768	3,081	2,926	2,479	2,860
Robo a casa habitación	281	290	313	297	347
Acoso Sexual	14	55	50	162	225
Robo a transeúnte	1,071	839	1,247	1,228	1,037
Lesiones	3,056	2,152	2,292	2,372	2,115
Robo a transporte público	967	568	511	486	464
Total	9,341	7,167	7,524	7,228	7,239

Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (edomex.gob.mx).

Las denuncias con mayor ocurrencia durante noviembre 2024 fueron Robo (662), Lesiones (207) y Otros Delitos del Fuero Común (167), las cuales abarcaron un 75.5% del total de denuncias del mes.

51



Al comparar el número de denuncias en noviembre 2023 y noviembre 2024, aquellas con mayor crecimiento fueron Narcomenudeo (117%), Falsedad (100%) y Delitos Cometidos por Servidores Públicos (40%).

GRÁFICA 5. COMPARATIVO MENSUAL INCIDENCIA DELICTIVA EN TLALNEPANTLA DE BAZ



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de México. Véase Estadísticas | Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (edomex.gob.mx), fecha de consulta 22 de enero de 2024.

Las denuncias con mayor ocurrencia durante noviembre 2024 fueron Robo (662), Lesiones (207) y Otros Delitos del Fuero Común (167), las cuales abarcaron un 75.5% del total de denuncias del mes.

Al comparar el número de denuncias en noviembre 2023 y noviembre 2024, aquellas con mayor crecimiento fueron Narcomenudeo (117%), Falsedad (100%) y Delitos Cometidos por Servidores Públicos (40%).

7.4. Análisis de Factores de Riesgo

Tal como se ha señalado con anterioridad, los factores de riesgo pueden entenderse como aquellas situaciones y procesos sociales que facilitan la vinculación de las personas a la violencia y la criminalidad. Para su identificación en el ámbito municipal, el Gobierno del Estado de México, a través del Centro Estatal de Prevención del Delito, ha establecido 9 factores de riesgo detonantes de la criminalidad y la violencia en el contexto social. A continuación, se desarrolla un análisis de cada uno de ellos:

1. **EMBARAZO TEMPRANO:** Entre los países que integran la OCDE, México ocupa el primer lugar en embarazo en adolescentes; según estimaciones del CONAPO, en nuestro país, cada día dan a luz mil niñas y adolescentes, mientras que en el Estado de México dan a luz 117.

52

De acuerdo con el INEGI, en 2021, se registraron en el Municipio 6,794 nacimientos, de los cuales 1,564 se presentaron en menores de 15 y 19 años. Estas cifras colocan a Tlalnepantla de Baz dentro de las diez primeras demarcaciones con mayor número de embarazos en niñas y adolescentes del Estado de México.

Derivado de estas cifras, el Gobierno Municipal a través del DIF puso en marcha la *Estrategia Municipal para la Prevención del Embarazo en las Adolescencias para el ciclo escolar 2023-2024*, la cual es una iniciativa única en su tipo a nivel estatal al considerar distintas acciones, como el uso de bebés simuladores por entre 60 y 72 horas, a modo de mecanismo para posibilitar la reflexión sobre las implicaciones de la maternidad y paternidad a edades tempranas; actividades de escucha y diálogo con los adolescentes, quienes tienen la oportunidad de compartir sus experiencias, así como el involucramiento activo de padres de familia y docentes, además de que se les coloca un brazalete para monitorear que efectivamente lo atienden.

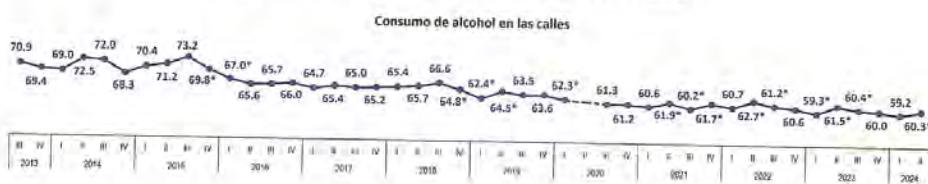
2. **CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** El abuso en el consumo de este tipo de sustancias constituye, sin duda alguna, un tema de salud pública, ya que puede generar motivación para la comisión de hechos delictivos, dada las alteraciones que emocionales y físicas que provocan en las personas que las consumen.

42

De acuerdo con cifras del INEGI, entre los años 2010 y 2020 el porcentaje de delitos relacionados con drogas de quienes ingresaron a centros penitenciarios aumentó de 12.3% a 19.6%, lo cual muestra una correlación muy estrecha entre el consumo de drogas y la comisión de delitos.

En nuestro país el consumo del alcohol genera también conductas antisociales y delictivas. De la población que mencionó haber visto o escuchado conductas delictivas o antisociales en los alrededores de su vivienda durante el segundo trimestre de 2024, 60.3 % se relacionó con consumo de alcohol en las calles y 39.5 %, con venta o consumo de drogas.

GRÁFICA 6. CONSUMO DE ALCOHOL EN LAS CALLES



Fuente: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana correspondiente al periodo del segundo trimestre del 2024, INEGI.
Véase: file:///C:/Users/Usuario/Documents/PROGRAMA%20DE%20PREVENCION%20DEL%20DELITO/ENSU2024_07.pdf. Consultado 4/02/2025

53



3. **RELACIONES FAMILIARES DETERIORADAS:** Las familias son el principal núcleo en donde se transmiten valores y aprendizajes culturales y sociales. En este espacio, se lleva a cabo la socialización primaria de los miembros que la componen, además de sufragar las necesidades básicas de éstos (incluyendo las de tipo afectivo), se produce la enseñanza de aquellas conductas y normas de convivencia que permiten un desenvolvimiento social respetuoso de la legalidad. El deterioro familiar por ende contribuye a la presencia de violencias y delitos asociados a su fallida función social.

Sin duda alguna la violencia familiar es uno de los riesgos altamente relacionados con la delincuencia y la violencia. De acuerdo con el *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, hasta el mes de abril del 2024, el Estado de México ocupaba el segundo lugar a nivel nacional en lo que respecta al delito de violencia familiar, con un total de 9,552 carpetas de investigación por violencia familiar.

GRÁFICA 7. DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, 2024

Posición 2023 y 2024: 2



Con respecto a Ciudad de México en 2024, la entidad presenta una disminución del 22.4%

Fuente: Gob. Del Estado de México. Secretaría de Seguridad. "Incidencia Delictiva. Violencia contra las Mujeres". Véase: <https://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ABRIL 2024-v2.pdf>. Consultado 3/02/2025.

Esta cifra refleja un alto índice de descomposición de las relaciones familiares, lo cual alienta el desarrollo de entornos de violencia y delincuencia. Es por ello que uno de los factores primordiales en los que debe focalizarse este Programa es el fortalecimiento de los lazos familiares.

54



4. **DESERCIÓN ESCOLAR:** La educación a lo largo de los siglos ha sido uno de los factores más importantes para el desarrollo de sociedades enteras. La búsqueda de igualdad de oportunidades para acceder a ella en su mayor acepción la convierte en un agente de movilidad social y por tanto la convierte en promotora de nuevas alternativas socioeconómicas y modelos sociales diferentes; en síntesis, la educación es el factor principal de desarrollo, que, a su vez, es promotora de éste (Díaz & Alemán, 2008).

Con los datos del IGECEM se muestra que en el 2020 había 185 mil 371 estudiantes en todos los niveles educativos del Municipio, lo que equivale al 27.58% de toda la población. Se observa que la cantidad de alumnos por nivel educativo desde el 2015 hasta 2020 se ha reducido en un 1.61%. Esto significa que, mientras la cantidad de estudiantes de los primeros niveles educativos ha decrecido, la de alumnos de nivel medio superior y superior ha aumentado durante los últimos cinco años.

44

TABLA 9. MATRÍCULA ESCOLAR DE ALUMNOS POR NIVEL EDUCATIVO, 2015-2020

Modalidad Nivel educativo	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020 (%)
Inicial	-	-	-	-	-	1,605	1.00%
Preescolar	18,125	17,874	18,132	17,763	16,753	16,537	10.28%
Primaria	66,159	64,273	63,077	62,225	61,296	59,117	36.74%
Secundaria	29,716	29,498	29,193	28,977	28,691	28,496	17.71%
Media Superior	25,652	25,836	26,268	28,450	29,077	28,202	17.53%
Superior	23,028	23,221	22,896	24,332	25,264	26,941	16.74%
Escolarizada	162,680	160,702	159,566	161,747	161,081	160,898	86.80%
No Escolarizada	27,386	28,506	27,374	27,475	27,322	24,473	13.20%
Total	190,066	189,208	186,940	189,222	188,403	185,371	100.0 %
Tasa de crecimiento	-	-0.45%	-1.20%	1.22%	-0.43%	-1.61%	

Fuente: IGECEM. Índole Social. Estadística Básica Municipal. Véase https://igecem.edomex.gob.mx/indole_social. Consultado el 4 de febrero de 2025.

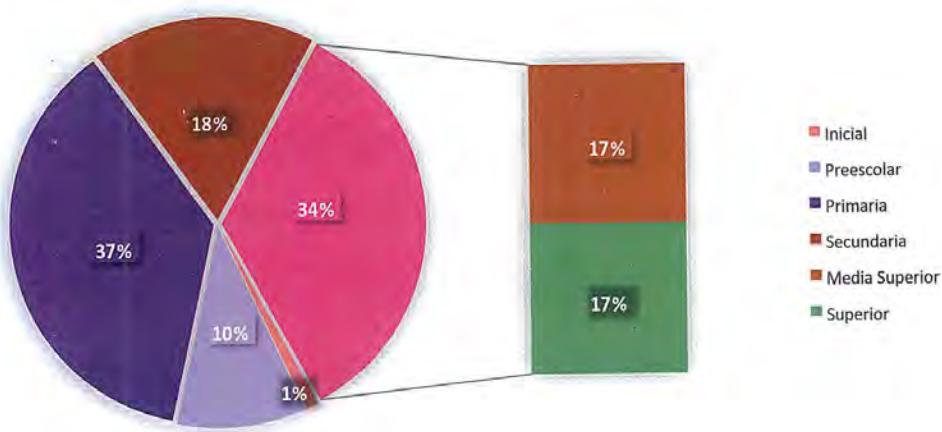
55



En este sentido, con los datos que se cuentan, el promedio de escolaridad de la población de 15 y más años a nivel estatal representa el 10.1; mientras el promedio municipal se encuentra arriba con el 10.9 de promedio de escolaridad entre la población de 15 y más años. Por lo tanto, los esfuerzos se deben sumar para mejorar el promedio de escolaridad dentro del Municipio.

De acuerdo con el IGECEM (gráfica), en el año 2020 la mayor proporción de estudiantes se encontraba cursando el nivel primario, mientras que los menos numerosos fueron los alumnos de educación inicial. El porcentaje de estudiantes de educación media superior y superior representó casi la cuarta parte de la plantilla estudiantil. En el nivel y medio superiores se requieren de docentes, equipamiento y materiales especiales, lo que hace necesario multiplicar la inversión en los centros de enseñanza, dado que a mediano plazo estos jóvenes estarán formando parte de la vida económica nacional, ocupando diversos puestos de trabajo y contribuyendo a la reactivación económica.

GRÁFICA 8. PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE ASISTE A LA ESCUELA POR NIVEL EDUCATIVO, 2020



56



Fuente: Elaboración propia con datos del IGECEM 2024.

Anteriormente, se hizo referencia cómo ciertas condiciones socioeconómicas pueden mermar el desarrollo social de la población, en este caso el acceso a la educación y las oportunidades que esta representa.

Un indicador que nos ayuda a conocer las características educativas de Tlalnepantla de Baz, en relación con el acceso a la educación, es el porcentaje de la población de 15 años o más que no sabe leer ni escribir. A nivel nacional, según el Censo 2020, 4 millones 456 mil 431 personas son analfabetas, equivalente al 4.7% de la población total; en el Estado de México se contabilizaron 372 mil personas analfabetas, o sea, 2.9%; y finalmente, en Tlalnepantla de Baz, 11 mil 930 personas de 15 años y más no saben leer ni escribir, o sea, el 2.2% de la población dentro de ese grupo de edad.

De igual manera, las personas que no tienen la primaria terminada representan el 6.2% de la población, en el caso de las personas sin secundaria terminada representa el 16.7%, contando así con un rezago educativo de 138 mil 913 personas en el Municipio.

TABLA 10. POBLACIÓN POR PROBLEMÁTICAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN

Población de 15 años y más	Analfabetas	%	Sin Primaria Terminada	%	Sin Secundaria Terminada	%	Rezago Total	%
554,695	11,930	2.2	34,453	6.2	92,530	16.7	138,913	25.0

Fuente: INEGI. Censos de Población y Vivienda, 2020, fecha de consulta 29 de enero de 2025.

En el Municipio existe población con rezago educativo, es decir, que no ha concluido la educación básica preescolar, primaria y secundaria. En el 2020 había 545 mil 225 personas de 15 años, de las cuales 227 mil 747 tienen como último grado de estudios la secundaria o menos, lo que equivale al 41.77% de la población de 15 años y más. Cabe resaltar que la población que no cuenta con escolaridad es inclusive mayor a aquellos que cuentan con la secundaria incompleta.

TABLA 11. POBLACIÓN DE TLALNEPANTLA CON SECUNDARIA O MENOS, 2020.

Grado escolar	Población	Porcentaje
Sin escolaridad	15,132	2.78%
Preescolar	725	0.13%
Primaria	81,568	14.96%
Primaria incompleta	23,245	4.26%
Secundaria	130,322	23.90%
Secundaria incompleta	13,883	2.55%
Total (sin primaria y secundaria incompleta)	227,747	41.77%

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

En el Municipio no se ha alcanzado una cobertura total de acceso a la educación, ya que los resultados del Censo 2020 muestran que hay 20 mil 624 niños y jóvenes de 3 a 17 años que no asisten a la escuela, lo que equivale a un 15.42% de esta población, siendo los niños de 3 años el grupo más afectado, como se puede observar en la siguiente tabla; ello, a pesar de que en los últimos años se ha puesto énfasis en la importancia de la educación inicial y preescolar para los infantes.



TABLA 12. POBLACIÓN DE 3 A 17 AÑOS QUE NO ASISTE A LA ESCUELA, 2020

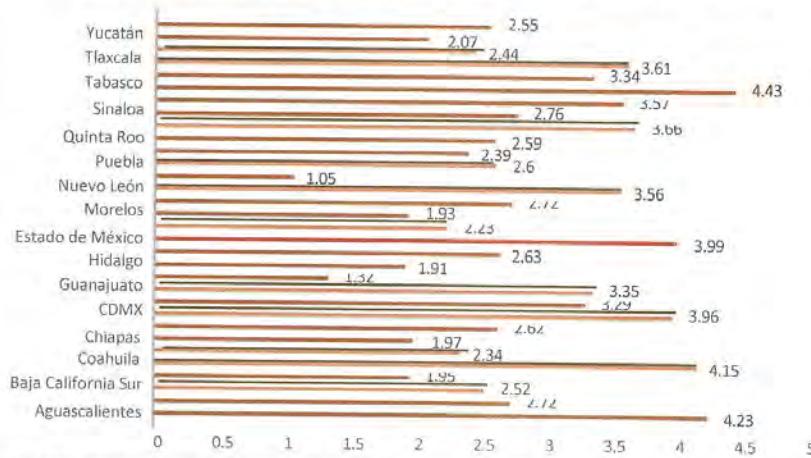
Edad	Población	No asiste a la escuela	%
3 años	8,563	6,159	71.93%
4 años	8,760	2,755	31.45%
5 años	8,932	907	10.15%
6 años	8,063	570	7.07%
7 años	8,303	440	5.30%
8 años	9,024	568	6.29%
9 años	7,889	447	5.67%
10 años	9,325	569	6.10%
11 años	8,449	469	5.55%
12 años	9,300	619	6.66%
13 años	8,978	770	8.58%
14 años	9,200	812	8.83%
15 años	9,683	1,437	14.84%
16 años	9,198	1,760	19.13%
17 años	10,073	2,342	23.25%
TOTAL	133,740	20,624	15.42%

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

5. FALTA DE OPORTUNIDADES LABORALES, INFORMALIDAD Y DESOCUPACIÓN: De acuerdo con las cifras reportadas por el INEGI a través de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, durante el tercer trimestre de 2024, el Estado de México ocupó el lugar 15 a nivel nacional con mayor tasa de desempleo a nivel nacional, solo por debajo de la Ciudad de México, Tabasco y Coahuila.

La tasa de desempleo en el Estado de México mostró una notable mejoría, al pasar de 3.6 por ciento en el primer trimestre de 2024 a 3.3 por ciento en el segundo trimestre, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

GRÁFICA 9. TASA DE DESEMPLEO TERCER TRIMESTRE 2024 ESTADO DE MÉXICO



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y empleo. 3er Trimestre 2024. Véase <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/default.html?nc=624>. Consultado 3/02/2024

De acuerdo con datos del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 y del Informe Anual de Ejecución 2022, Tlalnepantla de Baz tiene una participación económica del 59.5%; al desagregar este indicador por grupos quinquenales de edad, encontramos que, de acuerdo con el Censo de Población y vivienda 2020, la tasa más baja corresponde a los niños de 12 a 14 años (5.66%) y a los adultos de 85 años y más (7.76%), mientras que las más altas pertenecen a los jóvenes de 35 a 39 años (84.51%) y a los de 30 a 34 años (84.28%).

En concordancia con la tendencia de recaudación del PIB, los servicios son la actividad económica con un mayor mercado laboral, pues dan trabajo al poco menos del 80% de la población; de igual manera, la actividad económica con menor presencia son la agricultura, silvicultura y pesca (sector primario) como se observa a continuación:

59



TABLA 13. PERSONAL OCUPADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2020.

Actividad	Población ocupada	Porcentaje
Agropecuario, silvicultura y pesca	373	0.11
Industria	64 658	19.15
Servicios	260,264	77.09
No especificado	12 285	3.63
Total	337,580	100

Fuente: Elaboración con datos del IGECEM 2020. IGECEM. Índole Social. Estadística Básica Municipal. Véase https://igecem.edomex.gob.mx/indole_social. Consultado el 4 de febrero de 2025.

En cuanto a la Población Económicamente Inactiva, es decir, aquella población de 12 años y más que no trabaja, el Censo 2020 indica que se contabilizaron 218 mil 403 personas, de las cuales, la mayor parte corresponde a personas que se dedican al hogar (37.44%) y estudiantes (34.25%).

6. CAPITAL SOCIAL DEBILITADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIPIENTE: Uno de los principales factores de riesgo que tienden a generar violencia y delincuencia en el territorio municipal es la descomposición del tejido social. Este fenómeno se puede dar desde el deterioro de valores familiares, sociales y culturales, hasta el descuido de aspectos cívicos y vulneración del Estado de Derecho.

7. ENTORNOS DE ILEGALIDAD: El espacio público además de estar constituido por aspectos físicos, territoriales y funcionales guarda una estrecha relación con los vínculos sociales y, por lo tanto, es un espacio de interacción y encuentro; cuando en estos espacios comienzan a presentar problemáticas sociales como la inseguridad, se frena el desarrollo humano y social. Las conductas que contribuyen a la construcción de estos entornos son múltiples; infringir las normas de tránsito vial; no respetar los espacios exclusivos para personas con discapacidad; dañar la infraestructura urbana, comprar y vender artículos ilegales, tolerar la compraventa de sustancias psicoactivas, entre otras.

En el territorio de Tlalnepantla de Baz, de acuerdo con el semáforo delictivo del Estado de México, cada delito se encuentra en la siguiente situación:



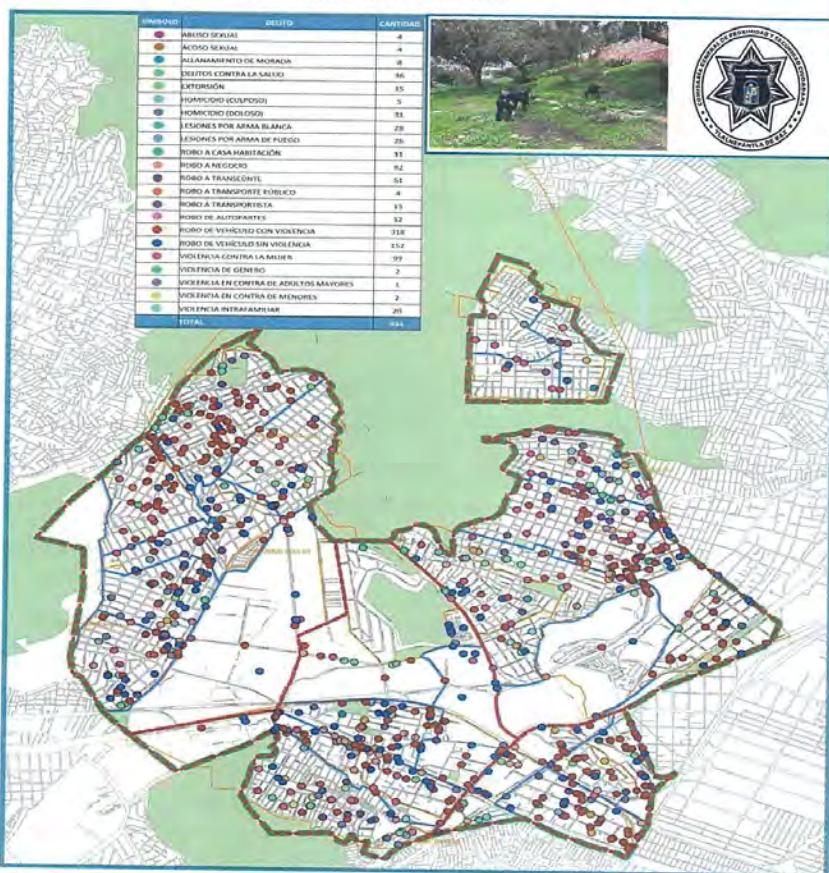
TABLA 14. SEMÁFORO DELICTIVO, ENERO-MARZO, 2025

DELITO/SEMÁFORO		Nº DE ELITOS		Nº DE ELITOS		Nº DE DELITOS
Homicidios			X	23		
Secuestro	X	0				
Extorsión	X	19				
Narcomenudeo					X	90
Robo a vehículo					X	541
Robo a casa			X	24		
Robo a negocio					X	239
Lesiones					X	260
Violación	X	6				
Violencia familiar					X	112
Feminicidio	X	1				

Fuente: Semáforo Delictivo en el Estado de México. Disponible para su consulta en : <http://edomex.semaforo.com.mx>. Consultado 3 /05/2025.

En el siguiente mapa se puede identificar la cantidad de delitos cometidos del 1 de enero al 16 de octubre de 2023 en Tlalnepantla Oriente, donde se localizan los polígonos de actuación, observándose que el robo de vehículos con violencia ha sido el delito de mayor frecuencia con un total de 318 casos, seguido por el robo de vehículos sin violencia con 152 hechos registrados, posteriormente la violencia contra las mujeres ocupó el tercer lugar, con un total de 99 casos; el robo a negocios y el robo a transeúnte, ocuparon el cuarto y quinto lugar respectivamente, tal como se detalla a continuación:

**MAPA 4. DELITOS DE ALTO IMPACTO D DE ENERO AL 16 DE OCTUBRE DE 2023 EN
TLALNEPANTLA ORIENTE.**



Fuente: Elaboración propia con información de Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana, Tlalnepantla de Baz.



Por otra parte, Tlalnepantla de Baz es considerado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dentro de los 50 municipios prioritarios por la incidencia de homicidios, donde se han identificado las 10 colonias más violentas, entre ellas las 3 comunidades que comprenden las colonias Lázaro Cárdenas 1ra, 2da y 3ra sección, la colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú y el pueblo de San Juan Ixhuatepec, con el objetivo de atender todos los factores de riesgo y evitar su cooptación de la ciudadanía por parte de las células delictivas.

8. **ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CONVIVENCIA INSUFICIENTES Y DETERIORADOS:** El Municipio cuenta con una infraestructura para la recreación y la convivencia familiar, comunitaria y social, aproximadamente 35 parques públicos, 133 jardines públicos y una plaza cívica, que contribuyen al desarrollo social y recreativo de los habitantes de Tlalnepantla de Baz, como se muestra:

TABLA 14. INFRAESTRUCTURA RECREATIVA

Tipología	Cantidad
Parques Públicos	35
Jardines Públicos	133
Plaza Cívica	1

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Tlalnepantla de Baz, 2022.

62



9. MARGINACIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL:

De acuerdo con el CONEVAL, existen dos tipos de pobreza:

- I. **Pobreza extrema:** Es aquella población que cuenta con tres o más carencias (de seis), dentro del Índice de Privación Social y que, a su vez, no cumple con las condiciones necesarias para integrarse a la línea de bienestar mínimo, además “las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana” (CONEVAL, s.f.).
- II. **Pobreza moderada:** Son aquellas personas que son pobres, pero que no se encuentran clasificados como pobreza extrema.

Considerando lo anterior, el IGECEM indica que para 2015, 250 mil 185 personas se encontraban en situación de pobreza, de las cuales 226 mil 989 se encontraban en pobreza moderada y 23 mil 196 en pobreza extrema (gráfica).

Para el año 2020, de acuerdo con cifras de la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo de la Secretaría del Bienestar, 268,492 personas se encuentran en situación de pobreza, el 89.31% de éstas se encuentra en pobreza moderada y el resto (10.69%) en pobreza extrema.

52

TABLA 15. PERSONAS DE TLALNEPANTLA DE BAZ EN SITUACIÓN DE POBREZA

Indicadores	Cantidad
Población total	672,202
Porcentaje de población de 15 años o más analfabeta	1.77
Porcentaje de población de 15 años o más sin primaria completa	20.58
Porcentaje de ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado	0.02
Porcentaje de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	0.04
Porcentaje de ocupantes en viviendas sin agua entubada	0.17
Porcentaje de viviendas con algún nivel de hacinamiento	15.82
Porcentaje de ocupantes en viviendas con piso de tierra	0.70
Porcentaje de población en localidades con menos de 5 000 habitantes	0.04
Porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos	58.70
Grado de marginación	Muy bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional	2,119
Lugar que ocupa en el contexto estatal	119

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Consultado 15 de enero de 2025.

63



Por otro lado, el Censo 2020 señala que en el 5.77% de los hogares del Municipio se limitó el acceso a alimentos por falta de dinero, esto equivale a 11 mil familias con problemas alimentarios. De estas familias, en el 19.10% de los hogares algún adulto (18 años y más) tuvo una alimentación poco variada; en 7.01% alguno de sus adultos dejó de desayunar, comer o cenar; en 12.67% de los hogares al menos un adulto comió menos de lo que debía y en el 6.04% a pesar de sentir hambre, no comieron; finalmente, en el 4.40% de los hogares, al menos un adulto no comió en todo el día.

De conformidad con los datos del CONEVAL 2020, referente a la medición de la pobreza en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en comparación con la población que esta representa en el Estado de México, indica que el 15.1% de la población municipal (110,650) tiene dificultades para acceder a la alimentación, frente a un 24.2% de la población estatal (4,131.2). De esta forma se propone que con diversos programas se combata la falta de alimentación, con el objeto de beneficiar a los sectores de mayor vulnerabilidad.

TABLA 16. CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN, 2022

División Territorial	Población	Población que Representa	% de la Población	Promedio
Estado de México	16,992,418	4,131.2	24.2	2.60
Tlalnepantla de Baz	672,202	110,650	15.1	2.20

Fuente: CONEVAL, medición de la pobreza a nivel Municipio, 2010-2020. Véase: <http://repositorio.tlalnepantla.gob.mx/files/pdf/repositorio/2370st.pdf>, fecha de consulta 9 de octubre de 2023.

53

Resulta evidente que se requiere fortalecer la educación nutricional entre la población, pues carece de elementos para tomar elecciones en cuanto a los alimentos que se consumen, tal como ha demostrado la "Encuesta Nacional de Salud y Nutrición - Continua COVID-19 2020", auspiciada por el Instituto Nacional de Salud Pública, ya que para el año 2020 un 8.4% de los niños menores a 5 años padecían obesidad o sobrepeso; en el caso de los niños de 5 a 11 años, la proporción fue del 38.2%; entre los jóvenes de 12 a 19 años la incidencia incrementó a 43.8%; finalmente, en adultos de 20 años o más, dicha cifra llegó hasta el 74.1%.

Continuando con los aspectos del desarrollo social que se atribuyen a las carencias alimentarias, los problemas de nutrición, y aquellos aspectos económicos que los generan, es importante referir que tras lo vivido por la pandemia de COVID-19, se ha incrementado la situación crítica, por lo que uno de los programas a los que se está dando prioridad es el de "Comedores para el Bienestar" para procurar la seguridad alimentaria de las personas del municipio.

10. Maltrato Animal

Considerando que la protección a los animales es un principio que contribuye a la construcción de una sociedad democrática, consiente, justa y compasiva con el objetivo de evitar causar sufrimiento, estrés, abandono o, incluso llevar a la muerte a cualquier animal, se promoverá el bienestar y protección hacia los animales, adicionalmente se brindará atención policial para solventar los reportes de violencia animal en la demarcación territorial del municipio.



7.5. Determinación de los Territorios con mayor índice de delitos en el municipio de Tlalnepantla de Baz.

De acuerdo con las cifras presentadas por la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2024, Tlalnepantla de Baz se identificaron diez colonias de atención prioritaria, las cuales concentran el 39.12% de la incidencia del municipio, localidades en las que predominan factores de riesgo que alientan la violencia y la delincuencia.

TABLA 17. COLONIAS DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA

Nº	Colonias	Inc.	%	Población
1 y 2	Lázaro Cárdenas 1ra y 2da Sección	28	10.14	65,300
2	Prensa Nacional	14	5.07	4,790
3	El Tenayo 1	12	4.35	7,950
4	San Juan Ixhuatépec	12	4.35	10,200
5	Doctor Jorge Jiménez Cantú	11	3.99	30,800
6	Los Reyes Ixtacala 2da Sección	9	3.26	11,400
7	Santa María Tlayacampa	6	2.17	7,270
8	El Rosario II	6	2.17	363
10	Lomas de San Juan Ixhuatépec	5	1.81	12,400
	TOTAL	108	39.12	150,473

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. INEGI

MAPA 5. COLONIAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA, 2024

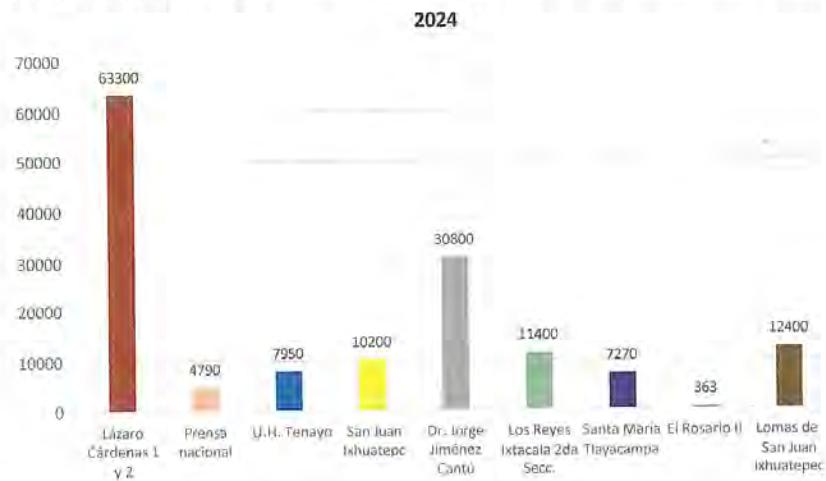


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Fecha de consulta 30 de enero de 2024.



De acuerdo con información del último Censo de Población y Vivienda 2020, en estos territorios habitan 137,162 personas y representan el 22.4% sobre el total municipal; de las cuales el 48.6% son hombres y el 51.4% son mujeres.

GRÁFICA 9. POBLACIÓN QUE HABITA EN LOS TERRITORIOS DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA,



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI. Véase: México - CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 (inegi.org.mx), fecha de consulta 30 de enero de 2024.

Cabe señalar que estos territorios son áreas geográficas ocupadas por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial y mixto.

7.5.1 Determinación de los Territorios de Paz del municipio de Tlalnepantla de Baz.

Los Territorios de Paz son iniciativas que buscan construir la paz desde el territorio, promoviendo la convivencia pacífica, el ejercicio de los derechos culturales, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura de paz.

Con base al análisis del índice delictivo del municipio, se determinan como Territorios de Paz las colonias de:

- ✓ Lázaro Cárdenas 1 y 2
- ✓ Jorge Jiménez Cantú
- ✓ San Juan Ixhuatépec



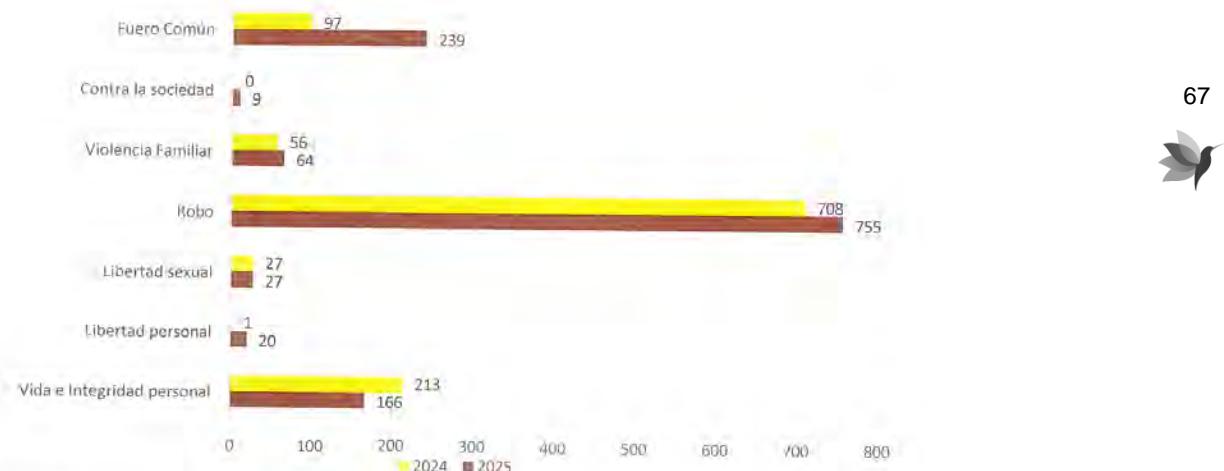
En las colonias Lázaro Cárdenas 1 y 2, son los sitios donde se presenta el mayor número de delitos, de 16 a 31 delitos, en el resto de las colonias se llevan a cabo den entre 4 y 15 delitos. El delito que tiene mayor incidencia es el robo de autos

Con base en los datos del Secretariado Ejecutivo, las denuncias con mayor ocurrencia durante noviembre 2024 fueron Robo (662), Lesiones (207) y Otros Delitos del Fuerro Común (167), las cuales abarcaron un 75.5% del total de denuncias del mes.

Al comparar el número de denuncias en noviembre 2023 y noviembre 2024, aquellas con mayor crecimiento fueron Narcomenudeo (8.33%), Otros Delitos contra el Patrimonio (0%) y Otros Delitos contra la Familia (0%).

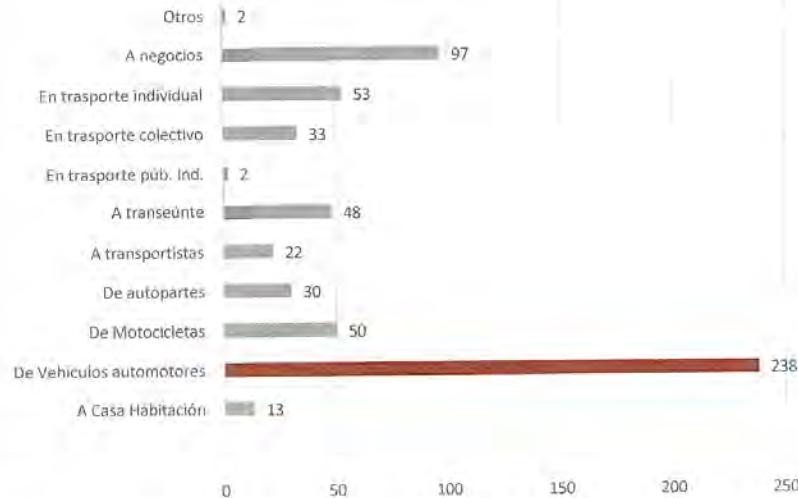
En el primer bimestre del año 2025, en Tlalnepantla de Baz se han cometido 1,271 delitos, donde el 59.4% corresponde a el delito de robo y en el que 238 robos fueron a vehículo automotor.

GRÁFICA 10. DELITOS COMETIDOS EN EL PRIMER BIMESTRE DE 2025



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Véase <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>, fecha de consulta 24 de febrero de 2025.

En la gráfica anterior se nota que el mayor delito que se ha cometido y se sigue cometiendo en el municipio es el robo, principalmente a vehículos automotores, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:



68

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Datos Abiertos de Incidencia Delictiva. Véase <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>, fecha de consulta 24 de febrero de 2025.



Es importante, entonces plantear estrategias para reducir todo tipo de delitos que se presenten en el territorio municipal, estrategias que permitan el fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía, mayor cohesión social, interacción y vínculos vecinales que hacen posible construcción de redes de apoyo, mayor capacidad de interlocución con las diversas autoridades, manifestación de iniciativas propias habitantes relacionados con su comunidad, trabajo conjunto con cuerpos de seguridad, fortalecimiento de los protocolos de atención a la violencia, mayor infraestructura y equipamiento en los espacios identificados como vulnerables en las colonias, entre otros.

58

8. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

El Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tlalnepantla de Baz 2025-2027, se ha constituido para atender los factores de riesgo que tienden a generar violencia y delincuencia en el territorio municipal.

Para su correcta implementación, seguimiento y evaluación, el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tlalnepantla de Baz 2025-2027, cuenta con un esquema de planeación y seguimiento a cargo de la Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz, perteneciente a la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana y que además, cuenta con la participación de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE) de la Secretaría Técnica, de conformidad con sus atribuciones en materia de evaluación de los programas estratégicos de la Administración Pública Municipal.

En el marco del programa se han desarrollado un conjunto de **objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores asociados a cada uno de los factores de riesgo en el territorio municipal**. Con base en dicho esquema, el programa monitoreará permanentemente el desarrollo de las actividades institucionales que aporten cada una de las dependencias y entidades municipales en el ámbito de sus competencias.

Cabe señalar que dichos elementos estratégicos se encuentran alineados al contenido del **Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027⁶**, e incorporan elementos esenciales para contribuir al logro de los objetivos de la **Agenda 2030**, en términos de las disposiciones del artículo 20 fracción III inciso "a" del **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**.

69



De ahí la importancia que este programa se atienda de manera transversal y coordinada con las siguientes dependencias, institutos y áreas de la Administración Pública Municipal, a través de estrategias y líneas de acción definidas para cada una de ellas.

Dirección de las Mujeres. - La prevención es la única manera de detener la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, siendo necesario el compromiso político, la aplicación estricta de las leyes que fomentan la igualdad de género, la inversión en organizaciones y redes de mujeres, la atención de las múltiples formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres a diario, apoyar activamente a aquellas mujeres sobrevivientes, evitar la revictimización e impulsar su participación y empoderamiento en el contexto municipal.

Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana. - La prevención de la violencia y la delincuencia es una de las vertientes de la seguridad pública que debe atender y combatir el fenómeno social de la delincuencia, debiendo de cumplir con tres aspectos básicos: Disuadir al posible perpetrador, atender las causas de criminalidad y disminuir la oportunidad de cometer el acto delictivo. Como parte de los objetivos prioritarios, se deben atender las causas y factores de riesgo, contemplándose el fortalecimiento institucional para su atención.

⁶ El Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 se encuentra en proceso de publicación.

Dirección de Bienestar. - Los programas sociales deben ser incorporados de manera integral y permanente como parte de las estrategias y acciones para prevenir la violencia y la delincuencia, garantizando que la calidad de vida de la ciudadanía adquiera mejores condiciones sociales y económicas que, en consecuencia, les permita alcanzar mejores niveles de desarrollo.

Dirección de Infraestructura Urbana. - Un adecuado diseño urbano es una estrategia útil y eficaz para la prevención situacional de la violencia y la delincuencia, enfocada a elementos tácticos de diseño y el uso afectivo del entorno urbano, mediante acciones de construcción y mantenimiento de obras públicas y vialidades.

Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano. - Contribuye a generar y mantener espacios públicos adecuados que eviten tener factores de riesgo, a través de limitar el follaje de los árboles a dos metros de altura, evitar la acumulación de basura, contar con una buena iluminación, realizar la poda periódica, impulsar los senderos seguros, entre otros, reduciendo de esta manera la sensación de inseguridad en las diversas zonas del territorio municipal.

Dirección de Promoción Económica. - Apoya en detectar y promover oportunidades de empleo para los ciudadanos mediante una amplia y diversa bolsa de empleo municipal, así como generar canales de contacto entre pequeñas y medianas empresas locales.

Dirección de Sustentabilidad Ambiental. - Representa un esquema de convivencia en equilibrio con el entorno entre el ser humano y la naturaleza que lo rodea, mediante los cuidados del agua, un adecuado manejo de residuos sólidos a fin de contribuir a lograr una sostenibilidad ambiental desde diversas vertientes, lo cual debe conllevar la participación social, fortaleciendo la interacción y convivencia comunitaria.

Dirección de Transformación Urbana. - Contribuye a mejorar el diseño y la gestión de entornos seguros, mediante acciones preventivas que pueden inhibir los hechos delictivos en los territorios con mayor índice de delincuencia.

Instituto Municipal de Educación Participativa y Comunitaria. - Indispensable para la prevención del delito y la violencia, a través de acciones en favor de la permanencia escolar, el mejor aprovechamiento del alumnado, la regularización académica, el reforzamiento de principios y valores, la convivencia social, la educación para adultos mayores, así como estrategias contra el acoso escolar, el abandono escolar y el rezago educativo.

Instituto Municipal de las Juventudes. - La importancia de la participación de mujeres y hombres jóvenes es un llamado para fortalecer el pleno desarrollo de sus capacidades, al tiempo que se les hace parte de la toma de decisiones para que sean auténticos agentes de cambio.

Para prevenir la violencia resulta indispensable construir un diálogo permanente para escuchar la voz de las juventudes, desarrollando de tal manera liderazgos positivos y redes de voluntariado desde un enfoque social e integral.

Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario. - La cultura desempeña un papel fundamental en la reconstitución del tejido social. En contextos donde las comunidades enfrentan desafíos como



el crecimiento poblacional y el aumento de la delincuencia, la cultura puede ser un medio poderoso para fomentar la cohesión, la participación ciudadana y la paz.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. - Promover el uso del deporte como una herramienta para mejorar la salud de la población, favorecer el sano desarrollo físico y mental, desarrollar un pensamiento crítico, resolver problemas de forma pacífica, reducir la violencia y resistir las presiones sociales para participar en actividades delictivas.

Coordinación de Justicia Cívica. - Es un componente fundamental para la implementación del Modelo Nacional de Policía, pues permite atender de manera rápida y ágil los conflictos entre ciudadanos derivados de la convivencia cotidiana, evitando que estos escalen y facilitando su resolución pacífica.

Defensoría Municipal de Derechos Humanos. - Constituyen la base para la prevención del delito, ya que se deben desarrollar políticas públicas integrales y eficaces para la prevención de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana y comunitaria, considerando la interseccionalidad, el trabajo en conjunto, la continuidad, la interdisciplinariedad, la diversidad y la normatividad.

DIF. - Es el Organismo indispensable para promover la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como del desarrollo de la familia, de la comunidad y en especial de los adultos mayores, principalmente de quienes enfrentan una situación de vulnerabilidad dentro de los territorios de paz.

71



8.1. Población de Referencia, Potencial y Objetivo.

En este apartado se presenta la estimación de las poblaciones: De referencia, potencial y objetivo, con base en la información estadística más reciente contenida en el diagnóstico integral del presente programa. En lo que respecta a la población atendida, está será determinada posteriormente a través de los informes y resultados que arroje la implementación del programa. Para ello, se describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico, a fin de precisar la población objetivo que se busca atender con el programa mismo.

- A. **Población de Referencia:** Corresponde a la población global del Municipio (con y sin problema), que se toma como referencia para cálculo, comparación y análisis de la población objetivo. De esta población se conoce con mayor precisión los atributos y características a través de estadísticas, tasas de crecimiento y otros datos asociados a áreas geográficas, grupos etarios, étnicos y laborales, entre otros.
- B. **Población Potencial:** Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por él) y, en consecuencia, necesita de los servicios o bienes que otorgará el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. Al respecto, el CONEVAL define a la población potencial como aquella población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

61

En el *Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tlalnepantla de Baz 2025-2027*, la población potencial será definida en función del diagnóstico integral y a partir de aquellos segmentos de la población municipal total (672,202 habitantes), que son afectados directa e indirectamente por la violencia y la delincuencia.

C. **Población Objetivo:** Se refiere a la población potencial que si estará en condiciones de ser atendida, es decir, es aquella población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por esta condición. Para delimitar el área de enfoque del Programa, se deberán seleccionar los criterios de elegibilidad de éste, con el objeto de poder generar parámetros específicos de aplicación del programa, y, en consecuencia, para medir el avance e impacto de los diferentes componentes del programa entre la población atendida.

En este sentido, se tienen los siguientes grupos poblacionales prioritarios:



- **Niñez:** Encaminar acciones hacia la educación y la salud de la niñez, enfocando sus esfuerzos en la atención de situaciones de alto riesgo, como lo son la situación de calle, la orfandad y el trabajo infantil.
- **Juventudes:** La falta de oportunidades respecto a la inserción laboral, dificultades para el acceso a la educación, la deserción escolar, el limitado acceso a servicios sociales, aunado a la carencia de espacios para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.
- **Mujeres:** El rol de las mujeres en la sociedad ha ido cambiado, cada vez más son las responsabilidades que adquieren, no sólo a nivel familiar, sino que su presencia en diversas esferas sociales y laborales es más notoria. Sin embargo, contradictoriamente, muchas mujeres siguen sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato, situaciones que restringen su desarrollo humano.
- **Adultos mayores:** Se busca promover su desarrollo integral proporcionándoles servicios nutricionales y médicos, asistencia, actividades recreativas, integración social, oportunidades de empleo, y en general, todos aquellos requerimientos que les permita impulsar su bienestar.
- **Otros grupos en situación de vulnerabilidad:** De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este grupo de personas son más susceptibles de que sus derechos humanos sean violentados, por lo que requieren ser integrados a la agenda pública municipal.

Dentro de los grupos adherentes en situación de vulnerabilidad que atenderá el Programa se encuentran los siguientes:

- Víctimas del delito
- Víctimas de la violencia en cualquiera de sus modalidades
- Población indígena
- Personas con discapacidad
- Personas migrantes
- Mujeres con rol de jefas de familia
- Personas en situación de calle
- Personas en situación de abandono
- Entre otros

8.2. Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores.

Estas estrategias deben aplicarse de manera coordinada y adaptada a las realidades locales. Además, la participación de la sociedad civil, las instituciones y los actores gubernamentales es esencial para generar cambios sostenibles y duraderos en la reducción de la violencia y actos delictivos.

A continuación, se presentan los objetivos, estrategias y líneas de acción que delinean el presente programa municipal, acorde a los siguientes aspectos generales:

73

Objetivo: Promover acciones sustantivas que permitan reducir de forma generalizada la violencia y la delincuencia en el territorio municipal.



Estrategia 1: Implementar acciones integrales y transversales de reconstrucción del tejido social.

- **Línea de Acción 1:** Crear el Modelo de la policía de proximidad social
- **Línea de Acción 2:** Implementar acciones de vinculación e inteligencia social en las comunidades con mayor incidencia de factores de riesgo en las 10 colonias con mayor índice delictivo del programa.
- **Línea de Acción 3:** Fomentar la cultura de la no violencia y sensibilización social.
- **Línea de Acción 4:** Realizar acciones de proximidad social en las zonas comerciales, industriales, escolares, espacios públicos, recreativos y habitacionales.
- **Línea de Acción 5:** Implementar acciones estratégicas para la reducción de la incidencia delictiva.
- **Línea de Acción 6:** Promover actividades de corresponsabilidad social a través del rescate del entorno urbano.

63

Estrategia 2: Disminuir los factores de riesgo en los territorios de mayor incidencia delictiva en el municipio.

- **Línea de Acción 1. Embarazo temprano**

- 1.1 Impartición de conferencias y/o talleres sobre los temas: métodos anticonceptivos, proyectos de vida, valores, violencia en el noviazgo.
- 1.2 Campañas para suministrar, de manera gratuita, métodos anticonceptivos modernos y garantizar la distribución del anticonceptivo oral de emergencia.
- 1.3 Implementación de mesas de trabajo dirigidas a madres y padres de familia sobre la importancia de los estilos de crianza.
- 1.4 Realización de campañas en redes sociales para la prevención del embarazo en adolescentes.
- 1.5 Realización de jornadas de difusión de la prevención del embarazo.
- 1.6 Realización de actividades culturales enfocadas a la prevención del embarazo (PREVENTOUR).

- **Línea de Acción 2. Consumo y abuso de sustancias psicoactivas**

- 2.1 Realizar eventos recreativos y culturales para fomentar la convivencia.
- 2.2 Impartir pláticas de prevención de adicciones, programa Love Lab, Preventour por la Paz y Conexión Colibrí.
- 2.3 Organización de conciertos con la temática jóvenes sin adicciones.

- **Línea de Acción 3. Relaciones Familiares Deterioradas**

- 3.1 Cursos y Talleres INFAM, SAMEN sobre la dinámica familiar.
- 3.2 Atención y asesoría jurídica a mujeres que sufren violencia intrafamiliar.
- 3.3 Pláticas sobre violencia de género y como prevenirla.
- 3.4 Jornadas de Tequios por la Paz.
- 3.5 Talleres, pláticas y conferencias, encaminadas a fomentar la prevención, atención y concientización: Roles y estereotipos de género, Tipos y modalidades de violencia, Ciclo de la violencia, Nuevas Masculinidades, Trata de personas y Derechos Humanos de las Mujeres.

- **Línea de Acción 4. Deserción Escolar**

- 4.1 Impartir pláticas, talleres, conferencias y jornadas de prevención del delito en instituciones educativas.
- 4.2 Promover el deporte a jóvenes a través de las instituciones educativas.
- 4.3 Impartir Talleres Psicoeducativos.

Estrategia 3: Creación de Redes Vecinales que contemplen los sectores vecinal, escolar, comercial y laboral.

- **Línea de Acción 1:** Impulsar el empoderamiento ciudadano, mediante su participación directa en las redes vecinales, proyectos y acciones de prevención social.
- **Línea de Acción 2:** mejorar la seguridad de la zona, fomentando la colaboración entre los vecinos, las autoridades y otras organizaciones.

Estrategia 4: Creación de la Red de Mujeres Tlalnepantlenses Tejedoras de la Patria (MUTTPAT) con objetivo de promover la participación de las mujeres en los procesos de construcción de paz y



resolución de conflictos en comunidades, así como impulsar la reconstrucción del tejido y la prevención sociales de la violencia.

- **Línea de Acción 1:** Crear espacios de empoderamiento para mujeres y niñas, promover su independencia económica y garantizar su derecho a vivir sin violencia.
- **Línea de Acción 2:** Ofrecer a las víctimas de violencia familiar y de género apoyo psicológico, legal, y social, garantizando su seguridad y su bienestar.
- **Línea de Acción 3:** Favorecer la participación de las mujeres en labores de pacificación, resolución de conflictos y construcción de paz en sus comunidades.

Estrategia 5. Reducción de factores de riesgo en los territorios con mayor incidencia delictiva

- **Líneas de Acción:**
 - Embarazo temprano.
 - Consumo y abuso de sustancias psicoactivas.
 - Deserción escolar.
 - Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente.
 - Entornos de ilegalidad.
 - Marginación y exclusión social.
 - Falta de oportunidades laborales.
 - Espacios públicos deteriorados.

75



En las siguientes tablas se desagregan dichos componentes de la Estrategia del Programa, la cual se implementará en todo el territorio, poniendo especial énfasis en los Territorios de Paz, los cuales se presentan como Estrategia Particular, ya que presentan mayores factores de riesgo, estableciéndose las metas por cada trimestre.



ESTRATEGIA GENERAL	Estrategias particulares	Líneas de Acción	Acciones	Unidad Administrativa / Responsable	Unidad de medida
Implementar acciones integrales y transversales de reconstrucción del tejido social, aplicando medidas que disminuyan los factores de riesgo en el territorio, con especial énfasis en las comunidades de mayor incidencia delictiva con la finalidad de crear una comunidad con identidad y sentido de pertenencia.	Programas de capacitación y concientización	Pláticas/Talleres sobre derechos humanos y perspectiva de género, dirigidos a los cuerpos policiacos	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Dirección de Administración Policial-Departamento de Profesionalización y Carrera Policial/Defensoría Municipal de los Derechos Humanos/Dirección de la Mujer-Departamento Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia-Departamento de los Derechos de las mujeres.	Plática/Taller	
	Fortalecimiento de la policía de proximidad social.	Capacitación ciudadana	Capacitar en acciones afirmativas con perspectiva de género y nuevas masculinidades a la ciudadanía.	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Dirección de Administración Policial-Departamento de Profesionalización y Carrera Policial/Defensoría Municipal de los Derechos Humanos/Dirección de la Mujer-Departamento Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia-Departamento de los Derechos de las mujeres.	Informe.
	Fomento de la Participación Ciudadana	Implementación de la Red de Territorios de Paz, Participación Ciudadana	Reuniones con las Redes Vecinales de Seguridad	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz - Departamento de Redes Vecinales	Red
		Líneas de denuncia anónima		Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección del Prevención del Delito-Coordinación de Logística y Tecnologías Aplicadas a la Seguridad-Departamento de Central de Emergencias Poniente y Oriente.	Reporte

		Jornadas para promover y verificar la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia con programas de proximidad social.	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Dirección de Administración Policial-Departamento de Profesionalización y Carrera Policial/Defensoría Municipal de los Derechos Humanos/Dirección de la Mujer-Departamento Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia-Departamento de los Derechos de las mujeres.	Jornada
		Brindar atención psicológica o atención jurídica a las personas víctimas de algún delito	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Dirección de Atención a Víctimas del Delito/Dirección de la Mujer-Departamento Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia-Departamento de los Derechos de las mujeres.	Reporte
		Realizar reporte de atención a víctimas que hayan sufrido algún hecho constitutivo de delito	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Dirección de Atención a Víctimas del Delito.	Reporte
		Realizar reporte de atención y acompañamiento a Víctimas de Violencia de Género	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Dirección de Atención a la Violencia Familiar, de Género y Búsqueda de personas desaparecidas.	Reporte





	Brindar atención a Víctimas del Delito de Alto Impacto	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Departamento de Atención a Víctimas del Delito.	Reporte
	Canalizar a las Víctimas del delito de Alto Impacto a Instituciones Públicas	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Departamento de Atención a Víctimas del Delito.	Informe
	Realizar reporte de la operación de la búsqueda y localización de las mujeres en riesgo	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Departamento de Atención a la Violencia Familiar, de Género y Búsqueda de personas desaparecidas.	Reporte
	Realizar patrullajes preventivos con perspectiva de Género en las colonias con mayor incidencia delictiva	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Subdirección de Seguridad Pública	Reporte
	Jornadas de Prevención Social contra la Delincuencia	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Subdirección de Seguridad Pública.	Jornada
	Mejoramiento del espacio público	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito/Dirección de Infraestructura Urbana-Subdirección de Proyectos, planeación y promoción social-Departamento de Proyectos e Infraestructura/ Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.	Servicio



	Realizar Jornadas de intervención con urbanismo para determinar espacios susceptibles de apropiación y convivencia de las comunidades de Tlalnepantla	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección del Prevención del Delito/Dirección de Transformación Humana-Subdirección de Desarrollo Urbano-Departamento de Estructura Urbana y Ordenamiento Territorial/Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.	Jornada
Rescate de espacios públicos	Rehabilitación de los espacios públicos existentes	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección del Prevención del Delito/Dirección de Transformación Humana-Subdirección de Desarrollo Urbano-Departamento de Estructura Urbana y Ordenamiento Territorial/Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.	Servicio
Programas de Rehabilitación y Reinserción Social	Capacitación Laboral	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección del Prevención del Delito/Dirección de Bienestar-Instituto Municipal de Educación Participativa y Comunitaria.	Capacitación
	Apoyo Psicológico y Social	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito/Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)-Instituto Municipal de Educación Participativa-Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario-Instituto Municipal de Juventud-Instituto de Cultura Física y Deporte.	Terapia/Jornada
Programas de capacitación y concientización	Pláticas/Talleres para acoger y garantizar la inclusión social, respetando las diferencias existentes y necesidades especiales	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito/Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)-Instituto Municipal de Educación Participativa-Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario-Instituto Municipal de Juventud-Instituto de Cultura Física y Deporte.	Plática/Taller



Operativos a transporte público	Se ejecutarán con perspectiva de género	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Subdirección de Tránsito y Vialidad.	Operativo
Colaboración Interinstitucional	Alianzas con Organizaciones Civiles	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz/Ayuntamiento/Presidencia Municipal.	Convenio
Fortalecimiento de la seguridad en los Territorios de Paz	Promover convenios en materia de Seguridad Pública, con dependencias estatales de los tres niveles de gobierno relativo a acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz/Ayuntamiento/Presidencia Municipal.	Convenio
	Promover e impulsar iniciativas territoriales para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de las personas que viven en comunidades en condiciones de vulnerabilidad social o contextos de violencias.	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz/Ayuntamiento/Presidencia Municipal.	Creación de redes de seguridad
Creación de Redes Vecinales de Seguridad	Conformar Redes Vecinales de Seguridad, una por colonia	Reuniones con organizaciones sociales, empresariales y vecinales, con el fin de erradicar la comisión del delito, sus causas y sus consecuencias	Informe

	Implementar Foros de Legalidad, Cultura de la Denuncia y Participación Ciudadana	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Departamento de Redes Vecinales.	Foro
	Actualizar el diagnóstico participativo de prevención social de la violencia y la delincuencia	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Departamento de Redes Vecinales.	Documento
	Asesorar y capacitar en materia de prevención del delito a los Consejos de Participación Ciudadana	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Departamento de Redes Vecinales.	Informe
	Implementar Red de Seguridad de Reacción Inmediata únicamente para atender las personas con Mismas de Protección.	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Departamento de Redes Vecinales.	Estructura/Red
	Impartir talleres a la ciudadanía en materia de seguridad pública y prevención del delito.	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Departamento de Redes Vecinales.	Plática
	Reuniones apoyando las iniciativas de las mujeres, considerando sus necesidades de desarrollo integral, con participación política y social.	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Departamento de Redes Vecinales-Dirección de Bienestar-Dirección de promoción económica	Reunión
	Medio donde se genera la proximidad de las mujeres con los elementos de seguridad para fortalecer los lazos de orientación y acompañamiento.	Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Dirección de Administración, Policial-Departamento de Profesionalización y Carrera Policial/Defensoría Municipal de los Derechos Humanos/Dirección de la Mujer-Departamento Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia-Departamento de los Derechos de las mujeres.	Jornada
	Formar una Red de Mujeres Tejedoras de "Mujeres Tlalnepantlenses Patria" MUTPAT	Jornadas de marchas exploratorias, para determinar espacios a intervenir con la finalidad de erradicar la violencia de género.	





<p>Protección y Bienestar Animal</p> <p>Creación de senderos seguros con acciones de iluminación, adecuación y mejoramiento en la infraestructura de las calles y camelones, aumentando la seguridad del espacio público, garantizando el derecho de las personas a una vida libre de violencia.</p>	<p>Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz-Defensoría Municipal de los Derechos Humanos/Dirección de la Mujer-Departamento Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia-Departamento de los Derechos de las mujeres.</p> <p>Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz- Dirección de Sustentabilidad Ambiental-Subdirección de Protección al Ambiente-Coordinación de Bienestar Animal-Departamento de Protección Animal.</p> <p>Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana-Subdirección del Prevención del Delito-Coordinación de Logística y Tecnologías Aplicadas a la Seguridad-Departamento de Central de Emergencias Poniente y Oriente.</p>
<p>Participación Ciudadana</p>	<p>Líneas de denuncia anónima</p> <p>Denuncia</p>



100



8.3. Asignación de Recursos y Responsabilidades

La asignación de responsables del programa atiende a la aportación que realizan las diferentes dependencias y entidades que participan en el programa en el ámbito de sus competencias, aportando acciones estratégicas enfocadas en la atención de las causas que generan violencia y delincuencia en el territorio municipal. Dichas dependencias y entidades son las siguientes:

- Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana
- Defensoría Municipal de los Derechos Humanos
- Dirección de Bienestar
- Dirección de las Mujeres
- Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano
- Dirección de Transformación Urbana
- Dirección de Promoción Económica
- Dirección de Servicios Públicos
- Dirección de Sustentabilidad Ambiental
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
- Instituto Municipal de Educación Participativa y Comunitaria
- Instituto Municipal de las Juventudes
- Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario
- Secretaría del Ayuntamiento (Coordinación de Justicia Cívica)
- Sistema Municipal DIF

En cuanto al financiamiento del programa, se debe puntualizar que no se cuenta con recursos adicionales para su implementación, por lo que el esquema adoptado contempla que cada una de las dependencias y entidades participantes desarrolle las acciones que han venido realizando de forma ordinaria, con el presupuesto anual que tenga asignado, pero enfocando un porcentaje del mismo (se sugiere del 20% al 30%) específicamente dentro de los Territorios de Paz del programa, permitiendo que no se desajuste ni demande mayor presupuesto que con el que se cuenta y al mismo tiempo posibilita la atención prioritaria de aquellas comunidades con mayor presencia de factores de riesgo.



8.4. Evaluación de Resultados

En el apartado estratégico del programa, se ha considerado el desarrollo de 40 indicadores que monitorearan permanentemente las actividades por cada una de las dependencias y entidades que participan en el programa.

A través de estos indicadores, la **Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana**, a través de la **Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz**, dará seguimiento puntual a los componentes del programa, considerando, además, los formatos y consideraciones técnicas que emita el **Centro Estatal de Prevención del Delito del Gobierno del Estado de México**.

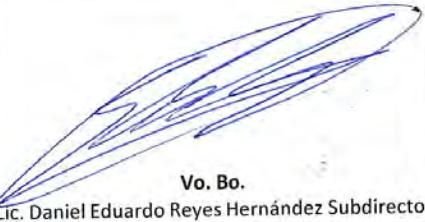
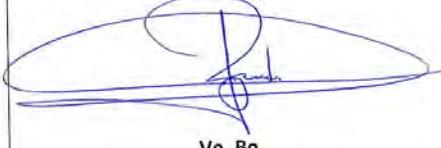
La **Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz** requerirá a las dependencias y entidades municipales la remisión de la información y evidencias necesaria para acreditar el llenado de los formatos a los que hace alusión el párrafo anterior.

De igual forma, la **Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz** generará informes trimestrales de seguimiento a los indicadores del programa para valorar su desempeño. Dichos informes se harán llegar a la **Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación**, con el objeto de llevar a cabo su revisión, validación o en su caso, corrección; además de ser presentados en la **Comisión Edilicia de Prevención de la Violencia y la Delincuencia** y la **Comisión Municipal de Prevención del Delito** para conocimiento de todos sus integrantes, a efecto de retroalimentar los avances mediante un proceso interinstitucional de mejora continua en la Administración Pública de Tlalnepantla de Baz.

Se llevarán a cabo convenios de colaboración interinstitucional en los tres niveles de gobierno en los temas de educación, alimentación, etc.



9. VALIDACIÓN

HOJA DE VALIDACIÓN	
 Vo. Bo. Lic. Jorge Alberto Gómez Estrella Comisario General de Proximidad y Seguridad Ciudadana	 Vo. Bo. Lic. Daniel Eduardo Reyes Hernández Subdirector Jurídico de la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana
 Vo. Bo. Lic. Juan Daniel Ríos Garrido Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública	 Elaboró Lic. Roberto Carlos Rodríguez Barrera Subdirector de Prevención del Delito y Estrategias de Paz



10. GLOSARIO

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

AGEB: Área Geoestadística Básica del INEGI, de las zonas urbanas de Tlalnepantla de Baz.

Ámbitos de la Violencia: A los ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial.

Bando Municipal: Se entiende por Bando Municipal al conjunto de normas jurídicas expedidas por el Ayuntamiento, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales, que regulan el funcionamiento del gobierno municipal, su administración pública y todo lo relativo a la tranquilidad y seguridad de los habitantes del municipio.

Bienes Jurídicos Tutelados: La salud física, la salud mental, la vida, la integridad física, la integridad mental, la autonomía, la libertad y seguridad de las personas tanto en el ámbito individual como colectivo para acceder a una vida digna, bajo una perspectiva de interés público y social reconocidos y protegidos por el Estado a través de su marco normativo.

Ciudadanía: Reconocimiento de derechos sustentados en los principios de igualdad; así como de obligaciones que tienen la calidad de mexicanos.

Comunidad: Grupo de personas cuya composición pluricultural y multiétnica forman una unidad social, económica y cultural, con una continuidad histórica y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativa, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, asentadas en un territorio y que reconocen las autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos bajo condiciones de igualdad capaces de resolver sus conflictos, alineando sus intereses y construir objetivos compartidos que las mueven a la acción conjunta; a su vez, todo esto deriva en la creación de un sentido de pertenencia e identidad colectiva. La consolidación de la comunidad es vista como un proceso ligado a la disminución del delito, la violencia y de las oportunidades para cometer delitos, la defensa frente a los extraños o la formación de un espacio social seguro.

89



Cultura de la Legalidad: Pensamiento compartido sobre la responsabilidad individual de apoyar, fortalecer y actuar de acuerdo con el sistema normativo e instituciones que promueven valores, normas y acciones que fomenta que la población actúe de forma conjunta con el Estado, promocionando un Estado de Derecho, lo defienda y no tolere la ilegalidad.

Debido Proceso: Es el conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar, defender los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito.

Derechos Humanos: Es el conjunto de bienes que permiten a las personas vivir con dignidad y desarrollarse. Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición; y son fundamentales para la democracia, ya que permiten a las personas defenderlos y reclamarlos cuando no se respetan.

Delincuencia: Fenómeno social que obedece a diversas causas y tiene múltiples dimensiones, se expresa mediante una conducta que quebranta un orden social o marco legal determinado, afectando a la sociedad, la propiedad pública y privada, la integridad física o mental de las personas, el patrimonio del Estado.

Delito. Este se define como una acción típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una infracción del derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar, vulnerar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, condición obstétrica, la lengua, dialecto, idioma; las opiniones, las preferencias sexuales, identidad de género, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misofobia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Empoderamiento de las mujeres: Proceso que busca que las mujeres tengan más autonomía, reconocimiento y visibilidad creando políticas de igualdad que permiten el desarrollo de las mujeres en las diferentes aristas de su vida, asegurando que las mujeres participen en igualdad de condiciones en la toma de decisiones, por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.



ENVE: Encuesta Nacional de Victimización de Empresas.

ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ENSU: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del Instituto Nacional de Estadística.

Estado de Derecho: Se refiere al principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sujetas a leyes que se promulgan públicamente y se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos.

Factor de Riesgo: Factores causales que incentivan el delito y las violencias.

Interés Superior de la Niñez: Se basa en el principio oficioso de Protección Universal de la Infancia cuya aplicación busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Su aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual, ejerciendo el menor sus derechos de manera progresiva considerando su opinión a medida que desarrolla un mayor nivel de autonomía personal, considerando las condiciones específicas del menor, procurando el mayor acceso del menor en la medida de lo posible en los procedimientos en los que se encuentren involucrados sus derechos bajo una óptica de autonomía progresiva de participación determinando los elementos pertinentes en el contexto de los hechos que se tengan de conocimiento velando por la estricta aplicación de sus garantías jurídicas y la adecuada aplicación del Derecho. Lo anterior atiende a que el interés superior de la infancia se erige como una obligación de que en todos los asuntos, decisiones y políticas públicas en las que se involucre a la infancia, y de que tomen parte instituciones públicas o privadas, siempre se considere como principio rector para garantizar que las personas menores de edad tengan el disfrute y goce efectivo de todos sus derechos humanos.

91



Ley Estatal: Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México.

Ley General: La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Mecanismos Alternativos: Son los mecanismos diferentes al proceso judicial para solucionar los conflictos los cuales contemplan las figuras jurídicas de: la mediación, la conciliación y la junta restaurativa, los cuales no son considerados en los supuestos de violencia en cualquiera de sus variantes.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Participación Ciudadana y Comunitaria: La participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al entorno social, en la que podrían no tener acceso al goce y ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones que el resto de la población por lo que se debe conciliar los principios de autonomía personal y de protección al prestar un cuidado específico a los actos que pongan en riesgo su dignidad humana, especialmente a la vulneración de aquellos derechos de los que pueden ser más susceptibles debido a la tutela especial que podrían requerir.

Perspectiva de Género: Parte de la distinción entre sexo y género identificando que el primero es biológicamente dado y el segundo sociológicamente construido, deshaciendo la falsa división conceptual basada en los cuerpos de las personas, así como las consecuencias que se le han atribuido, mediante las siguientes consideraciones: 1. Visibiliza la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo, género o preferencia/orientación sexual; 2. Revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación; 3. Evidencia las relaciones de poder originadas en estas diferencias; 4. Se hace cargo de la vinculación que existe entre las cuestiones de género, la raza, la religión, la edad, las creencias políticas, etc.; 5. Pregunta por los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder, y 6. Determina en qué casos un trato diferenciado es arbitrario y en qué casos necesario, siendo a través del estudio de los elementos antedichos, que se puede advertir cuándo estamos frente a un conflicto en el que se ven inmiscuidos actos, conductas y circunstancias atribuibles al género.

Perspectiva interseccional: Es la confluencia de múltiples factores de vulnerabilidad y riesgos de discriminación. Es una forma de ilustrar las diferentes manifestaciones y dimensiones en las que esos elementos afectan la experiencia de vida de ciertos grupos, en la que se incluyen todos los obstáculos para dar una respuesta integral a ellos, por lo que debe referirse en los casos donde se advierte que una de las partes tiene en su identidad algún elemento que propicia su vulnerabilidad. Es decir, si se identificó que una víctima formaba parte de cierto grupo etario, profesión, orientación sexual, sexo, discapacidad, entre otros, la argumentación debe reconocer



estos obstáculos. Cuando la interseccionalidad se convierte en un método de análisis, se tiene un acercamiento más crítico a las experiencias de los grupos que históricamente fueron invisibilizados y ayuda a erradicar los obstáculos para acceder a una justicia en un plano de equidad.

Prevención Comunitaria: Es aquella que pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia, mediante la participación ciudadana y comunitaria.

Prevención del Delito: Son las estrategias, acciones y medidas que buscan reducir el riesgo de que ocurran delitos, así como sus posibles efectos dañinos sobre la sociedad y los individuos (incluyendo el miedo al crimen), al intervenir sobre sus múltiples causas.

Prevención Psicosocial: Busca incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad.

Prevención Situacional: Su objetivo es modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan la violencia e incidencia delictiva.

Prevención Social: Atiende principalmente a los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad o afectación, con la implementación de programas que generen oportunidades de desarrollo y fomenten la solución pacífica de conflictos.

Prevención de la Violencia: Estrategias destinadas a impedir el surgimiento y escalada de la violencia, mediante la reducción de los factores generadores y de riesgo, y el fortalecimiento de los factores de protección.

Programa: Al Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027.

Proximidad Social: Entendida como las interacciones positivas entre agentes de seguridad y la ciudadanía, la cual permite intervenir, desde la prevención, en las condiciones de conflicto para instrumentar funciones de conciliación y mediación, transformando las relaciones sociales violentas en relaciones basadas en acuerdos, así como la resolución pacífica de los conflictos con el fin de construir una cultura de paz.

Reglamento: El Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Tratados: A los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.



Víctima: Son aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, patrimonial, económica o en general cualquier puesto en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos, como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos, reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Víctima Potencial: Las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima, ya sea por impedir la violación de los derechos fundamentales o la comisión de un delito.

Violencia: El uso deliberado del poder, ejerciendo dominio sobre otra persona, haciendo uso de la fuerza física o abuso mental, en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, a su familia, o sus redes de apoyo, por acción directa del agresor o por conducto de otra persona o un grupo que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo humano, privaciones, daño patrimonial, restricción de la autonomía.

Violencia Familiar: Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a cualquiera de los integrantes de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación.

Violencia de Género: Formas de violencia basadas en las diferencias adscritas socialmente para mujeres y hombres; esto implica que la violencia de género no tiene como únicos blancos a las mujeres, sino también a los hombres y minorías sexuales, derivado de los constructos de estereotipos sociales provocando desigualdades que pueden originar la violencia.

Violencia Psicológica/Emocional: Son aquellos actos que buscan controlar, intimidar, menospreciar o tener conductas similares respecto el actuar y toma de decisiones de la vida, que afectan la estabilidad emocional, autoestima incluyendo las omisiones que conlleven a ese resultado.

Violencia Física: Suele ser la más visible de todas ocurre mediante acciones u omisiones en las cuales el resultado es el daño físico de forma externa o interna de la víctima.

Violencia Sexual: Toda acción u omisión que pone en riesgo o daña la libertad, la integridad y desarrollo psicosexual de las personas. Como lo son el acoso sexual, el hostigamiento sexual, la explotación sexual comercial, trata con fines de exposición sexual, mutilación genital.

Violencia Económica: Implica el control y limitación de las percepciones económicas de la víctima.



Violencia Patrimonial: Está relacionada con los derechos de propiedad de la víctima y que se materializa mediante acciones u omisiones que tienen por objeto controlar, disminuir, anular la capacidad de adquirir, mantener, administrar o hacer uso de sus bienes y de sus derechos patrimoniales, ya sea destruyéndolos, deteriorándolos o reteniéndolos.

Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas que conllevan misoginia, impunidad, tolerancia social y del Estado y que pueden culminar con el homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres.

Violencia contra Derechos Reproductivos: Son todas aquellas acciones u omisiones intencionadas de violar los derechos de salud o reproductivos sobre la libre elección en cuanto al número y espaciado de hijos, acceso a métodos de reproducción asistida, maternidad por elección, etc.

Violencia Obstétrica contra Derechos de Reproducción: Se ejerce a consecuencia de la ausencia de salud reproductiva por no estar al alcance de la población.

Violencia Vicaria: Es aquella violencia que se ejerce de forma indirecta a la pareja, violentando a los hijos para herir a la pareja, quien ejerce la violencia sabe que al dañar o incluso asesinar a sus hijos es con la finalidad de que su pareja no se recupere jamás emocionalmente, este tipo de violencia también se puede desplegar de forma directa contra todos los miembros de la familia o de la red de apoyo de la mujer dentro del ámbito familiar que le es fuente de afecto.

Violencia Obstétrica: acciones u omisiones relacionadas con el acceso a atención médica necesaria durante el embarazo, parto y puerperio.

Violencia Política: Se presenta a consecuencia del uso de estereotipos de roles de género, dando paso a la discriminación que obstaculiza a las mujeres para llegar a posiciones de liderazgo que



11. BIBLIOGRAFÍA

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). Disponible en: www.cndh.org.mx
- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (diputados.gob.mx)
- Gobierno de la República. (2019). Avances de México en el Cumplimiento de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible. Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/415879/PPT_A2030_ANUIES_22nov2018_vrF.pdf
- Gobierno del Estado de México (2017). Dictamen de la División Regional Publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México. Disponible en: Disponible en Gaceta de Gobierno Número 25, Tomo CCIV.
- Gobierno del Estado de México (2018). Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019. Disponible en Gaceta de Gobierno Número 88, Tomo CCVI.
- Gobierno del Estado de México (2022). Manual para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. Disponible en: http://copladem.edomex.gob.mx/elaboracion_plan_desarrollo_municipal
- Gobierno del Estado de México. (2017). Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Disponible en: https://edomex.gob.mx/plan_desarrollo_estado_mexico
- Gobierno del Estado de México. (2019). Secretaría de Salud. Disponible en: <http://salud.edomex.gob.mx/salud/>
- H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz. (2022). Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022. Disponible en: H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2022-2024
- H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz. (2022). Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, 2022-2024. Disponible en: H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2022-2024 .
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). Disponible en: www.inegi.org.mx



- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2022). ¿Qué es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible? Disponible en:
<https://www.gob.mx/inafed/articulos/que-es-la-agenda-2030>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2022). Sistema Nacional de Información Municipal. Disponible en: <http://www.snim.rami.gob.mx/>
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. (2012). Disponible en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD.pdf>
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México. (2012). Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/>
- Organización de las Naciones Unidas. (2017). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible en: [Objetivos de Desarrollo Sostenible | Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo \(undp.org\)](http://www.un.org/development/desa/sustainable-development-goals/)
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Disponible en:
<http://sesespem.edomex.gob.mx>



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la extensión del programa “Juventudes Haciendo Historia”.

Que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco en el Sexto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 3 párrafos cuarto y quinto, 4 párrafo vigésimo segundo y 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I y II, 5 fracción I, 7, 8, 9, 10, y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 3 fracciones I y VII, 7, 8 fracciones I y VIII, 9 fracción IV, 13 fracción XIII, 21 y 22 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 3 fracción XI de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29 fracción XIX del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco; 323 fracción VI, 353 fracción III y 355 fracciones III y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la extensión del programa “Juventudes Haciendo Historia” aprobadas en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, modificando los numerales 4.1 y 10.1 de las Reglas de Operación y las Bases Primera, Segunda y Tercera de la Convocatoria, de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos y administrativos a efecto de cumplir con el programa citado en el primer resolutivo.



TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal en el ámbito de sus atribuciones, lleve el debido seguimiento vigilando que se ajuste a la normatividad aplicable en la administración de la hacienda pública municipal, conforme a lo dispuesto en el resolutivo inmediato anterior del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se publique en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial del Gobierno del acuerdo en cita.

QUINTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Aprobado por unanimidad de los presentes





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

4.1. MONTO DEL APOYO

El programa beneficiará a las primeras 1500 personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y social que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria; siendo asignados los apoyos por orden de registro. Las personas beneficiarias recibirán un apoyo económico de manera bimestral durante cuatro dispersiones de **\$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** cada una, dando un total de **\$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** por persona beneficiaria, cantidad que se distribuirá de la siguiente manera:

Bimestre	Meses	Fechas de pago.
1er	mayo – junio	11 de agosto
2do	julio – agosto	11 de agosto
3er	septiembre – octubre	22 de septiembre
4to	noviembre – diciembre	28 de noviembre





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

10.1. PROCESO

El procedimiento para la atención de las personas solicitantes se desarrollará conforme a las siguientes disposiciones:

a) A partir de la publicación de la Convocatoria, los documentos se recibirán únicamente durante 5 días hábiles, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en los módulos itinerantes y/o en un horario de 9:00 a 18:00 horas en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud, ubicadas en Calle Acambay, número 102, segundo piso, entre las Calles Revolución y Calle Aculco, Fraccionamiento La Romana, C.P. 54030, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. La entrega deberá realizarse dentro del plazo establecido;

Los módulos itinerantes se encontrarán ubicados en las siguientes ubicaciones, los días y en los horarios señalados a continuación:

MÓDULO	FECHA	HORARIO	UBICACIÓN
1	7 de julio	10:00 a 16:00 horas	Mercado de Jaral Calle Gavillas Mz 279 Lt 2713, Lázaro Cárdenas 3ra Sección, C.P. 54189, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
2	8 de julio	10:00 a 16:00 horas	Calle Acueducto esquina con Calle Palomas, Colonia Jorge Jiménez Cantú, C.P. 54190, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
3	9 de julio	10:00 a 16:00 horas	Calle Ferrocarriles Nacionales esquina Calle Lagos de Moreno, Colonia La Laguna, C.P. 54190, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
4	10 de julio	10:00 a 16:00 horas	Entrada deportivo Edson Álvarez (antes Santa Cecilia), Avenida del Ferrocarril 168B, Colonia Tabla Honda, C.P. 54130, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
5	11 de julio	10:00 a 16:00 horas	Glorieta de la Blanca, Avenida Hidalgo, Colonia La Blanca, C.P. 54110, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
6	6,7,10,11 y 12 de noviembre	10:00 a 16:00 horas	Centro Administrativo Cristina Pacheco Av. San José Lt. 18 y 19, Pueblo San Juan Ixhuatépec, C.P. 54180, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

- b) No se dará registro a ninguna persona solicitante que no cumpla con todos los requisitos;
- c) Se integrará una mesa revisora constituida por la Comisión Edilicia de Atención a Infancias y Juventudes, y las dependencias de la Administración Pública que se requieran;
- d) Se informará vía telefónica y por correo electrónico que se les solicitará por medio del Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB) en la entrega de la documentación a las personas beneficiarias, la incorporación al Programa, en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores al último día de registro;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- e) En caso de que la documentación entregada presente errores o esté incompleta, la Instancia Operativa se comunicará con la persona solicitante vía telefónica y por correo electrónico, a fin de solicitar la corrección de los datos y/o la entrega de los documentos faltantes, en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores al último día de registro;
- f) Una vez validado el registro, se procederá a la entrega del Programa de manera directa, sin intermediarios, y exclusivamente a través del personal del Instituto Municipal de las Juventudes; y
- g) Se efectuará el pago de forma retroactiva para el bimestre correspondiente de mayo y junio.

102



Actualizada
05/11/2025 14:40
hrs

3

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

BASES

PRIMERA

Podrán participar en la presente Convocatoria, las personas jóvenes del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
2. Tener entre 18 y hasta 29 años de edad cumplidos al momento de la publicación de la presente Convocatoria;
3. Estar inscritas en una institución pública o privada de educación superior, cursando una licenciatura, posgrado, maestría o doctorado;
4. Contar con un promedio general mínimo de 8.0; No ser beneficiarias de algún Programa social de los órdenes Federal, Estatal o Municipal; y
5. Encontrarse en situación de vulnerabilidad económica o social, de acuerdo con los criterios establecidos por el Programa.

SEGUNDA

Las personas jóvenes solicitantes deberán presentar en los módulos itinerantes y/o en las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes ubicadas en Calle Acambay número 102, segundo piso, entre las calles Revolución y Aculco, Fraccionamiento La Romana, C.P. 54030 Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria los siguientes documentos en original y una copia simple para su cotejo:

1. Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB), que se entregará al momento de la recepción de documentos;
2. Identificación oficial, actualizada y vigente con residencia en Tlalnepantla de Baz (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores);
3. Acta de nacimiento;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizada con una antigüedad no mayor a tres meses;
5. Comprobante de domicilio que certifique la residencia en Tlalnepantla de Baz, el domicilio debe coincidir con la identificación oficial presentada (recibo de predio, agua, luz o teléfono) con una antigüedad no mayor a seis meses;
6. Documento emitido por la institución educativa que certifique estar cursando una licenciatura o un posgrado, con un promedio general mínimo de 8.0 (constancia de estudios, boleta de calificaciones y/o historial académico); y
7. Podrán participar también aquellas personas jóvenes que cursen sus estudios en instituciones educativas públicas o privadas ubicadas fuera del municipio de Tlalnepantla de Baz.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

TERCERA

- a) A partir de la publicación de la Convocatoria, los documentos se recibirán únicamente durante 5 días hábiles, en un horario de 10:00 a 16:00 horas en los módulos itinerantes y/o en un horario de 9:00 a 18:00 horas en las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes ubicadas en Calle Acambay número 102, segundo piso, entre las calles Revolución y Aculco, Fraccionamiento La Romana C.P. 54030, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. La entrega deberá realizarse dentro del plazo establecido.

Los módulos itinerantes se encontrarán ubicados en las siguientes ubicaciones, los días y en los horarios señalados a continuación:

MÓDULO	FECHA	HORARIO	UBICACIÓN
1	7 de julio	10:00 a 16:00 horas	Mercado de Jaral Calle Gavillas Mz 279 Lt 2713, Lázaro Cárdenas 3ra Sección, C.P. 54189, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
2	8 de julio	10:00 a 16:00 horas	Calle Acueducto esquina con Calle Palomas, Colonia Jorge Jiménez Cantú, C.P. 54190, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
3	9 de julio	10:00 a 16:00 horas	Calle Ferrocarriles Nacionales esquina Calle Lagos de Moreno, Colonia La Laguna, C.P. 54190, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
4	10 de julio	10:00 a 16:00 horas	Entrada deportivo Edson Álvarez (anteriormente Santa Cecilia), Avenida del Ferrocarril 168B, Colonia Tabla Honda, C.P. 54130, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
5	11 de julio	10:00 a 16:00 horas	Glorieta de la Blanca, Avenida Hidalgo, Colonia La Blanca, C.P. 54110, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
6	6,7,10,11 y 12 de noviembre	10:00 a 16:00 horas	Centro Administrativo Cristina Pacheco Av. San José Lt. 18 y 19, Pueblo San Juan Ixhuatépec, C.P. 54180, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

- b) No se dará registro a ninguna persona solicitante que no cumpla con todos los requisitos;
- c) Se integrará una mesa revisora constituida por la Comisión Edilicia de Atención a Infancias y Juventudes, y las dependencias de la Administración Pública que se requieran;
- d) Se informará vía telefónica y por correo electrónico que se les solicitará por medio del Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB) en la entrega de la documentación a las personas beneficiarias, la incorporación al Programa, en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores al último día de registro;
- e) En caso de que la documentación entregada presente errores o esté incompleta, la Instancia Operativa se comunicará con la persona solicitante vía telefónica y por correo electrónico, a fin de solicitar la corrección de los datos y/o la entrega de los documentos faltantes, en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores al último día de registro;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- f) Una vez validado el registro, se procederá a la entrega del Programa de manera directa, sin intermediarios, y exclusivamente a través del personal del Instituto Municipal de las Juventudes; y
- g) Se efectuará el pago de forma retroactiva al bimestre correspondiente de mayo y junio.



105



4



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Proyecto de las tarifas aplicables al pago de los derechos por la prestación de los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco en el Séptimo Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo octavo, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI, 89, 91 fracción XIII y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37, 38, 59 y 60 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 segundo párrafo, 31, 33 fracción I y 42 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco; 595 fracción I y 596 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 2, 7, 11 fracción XI, 27 fracción XXIII y 86 fracción V del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de las tarifas aplicables al pago de los derechos por la prestación de los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, que brinda el

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones administrativas correspondientes con el objetivo de que el Proyecto materia de este Acuerdo sea remitido a la LXII Legislatura del Estado de México, para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la "Gaceta Municipal" órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Aprobado por unanimidad de los presentes

107





"2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México"

ANEXO

Artículo 130.- Los derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable, se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, de entre aquellas modalidades que cada municipio tenga habilitadas, según su capacidad administrativa, y de acuerdo con los medios de pago autorizados en términos del artículo 26 de este Código, en los establecimientos que el propio Ayuntamiento designe o en sus oficinas, siempre y cuando, los municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos requeridos al efecto o, conforme a lo siguiente:

I.- Para uso doméstico:

A). Servicio medido:

108



**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

POPULAR		
CONSUMO MENSUAL POR M³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	1.0712	0.0000
7.51 - 15	1.3172	0.1550
15.01 - 22.5	3.0953	0.1880
22.51 - 30	5.9540	0.2438
30.01 - 37.5	8.6772	0.2782
37.51 - 50	12.2343	0.3238
50.01 - 62.5	20.2683	0.4038
62.51 - 75	31.6987	0.5156
75.01 - 150	41.6404	0.5849
150.01 - 250	92.0491	0.6497
250.01 - 350	157.5575	0.6680
350.01 - 600	226.3346	0.7335
Más de 600	412.5419	0.7336



"2025: Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

RESIDENCIAL		
CONSUMO MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	1.9174	0.0000
7.51 - 15	2.1522	0.2461
15.01 - 22.5	4.1145	0.2477
22.51 - 30	6.5307	0.2649
30.01 - 37.5	8.8388	0.2935
37.51 - 50	12.4622	0.3391
50.01 - 62.5	20.6458	0.4135
62.51 - 75	32.2892	0.5238
75.01 - 150	42.4160	0.5910
150.01 - 250	93.7637	0.6544
250.01 - 350	160.4924	0.6680
350.01 - 600	230.5506	0.7335
Más de 600	420.2265	0.7336

**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

POPULAR		
CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	2.1423	0.0000
15.01 - 30	2.6345	0.1550
30.01 - 45	6.1906	0.1880
45.01 - 60	11.9081	0.2438
60.01 - 75	17.3544	0.2782
75.01 - 100	24.4686	0.3238
100.01 - 125	40.5365	0.4038
125.01 - 150	63.3975	0.5156





"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

150.01 - 300	83.2808	0.5849
300.01 - 500	184.0982	0.6497
500.01 - 700	315.1150	0.6680
700.01 - 1200	452.6692	0.7335
Más de 1200	825.0838	0.7336

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	RESIDENCIAL	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	3.8349	0.0000
15.01 - 30	4.3044	0.2461
30.01 - 45	8.2290	0.2477
45.01 - 60	13.0615	0.2649
60.01 - 75	17.6776	0.2935
75.01 - 100	24.9244	0.3391
100.01 - 125	41.2916	0.4135
125.01 - 150	64.5784	0.5238
150.01 - 300	84.8321	0.5910
300.01 - 500	187.5274	0.6544
500.01 - 700	320.9848	0.6680
700.01 - 1200	461.1012	0.7335
Más de 1200	840.4530	0.7336

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

DIÁMETRO DE LA TOMA 13MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	4.1713
RESIDENCIAL	13.2178
19 A 26 MM	73.4236





"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

TARIFA BIMESTRAL

DIÁMETRO DE LA TOMA 13MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	8.3427
RESIDENCIAL	26.4356
19 A 26 MM	146.8472

II.- Para uso no doméstico:

A). Servicio medido:

TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

111

COMERCIAL		
CONSUMO MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	2.3992	0.0000
7.51 - 15	2.9566	0.3448
15.01 - 22.5	6.4464	0.3882
22.51 - 30	11.7902	0.6231
30.01 - 37.5	16.4632	0.7528
37.51 - 50	22.1091	0.9103
50.01 - 62.5	33.4876	1.0114
62.51 - 75	54.5250	1.0207
75.01 - 150	71.7842	1.0300
150.01 - 250	149.0809	1.0647
250.01 - 350	255.5010	1.0654
350.01 - 600	362.0443	1.0663
600.01 - 900	628.6090	1.0957
Más de 900	957.3364	1.0958





M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

INDUSTRIAL		
CONSUMO MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	4.2987	0.0000
7.51 - 15	4.6121	0.5380
15.01 - 22.5	9.0043	0.5497
22.51 - 30	13.1272	0.6254
30.01 - 37.5	17.8176	0.7543
37.51 - 50	23.4750	0.9109
50.01 - 62.5	34.8613	1.0130
62.51 - 75	54.5250	1.0315
75.01 - 150	71.7842	1.0346
150.01 - 250	149.3783	1.0653
250.01 - 350	255.9102	1.0654
350.01 - 600	362.4535	1.0663
600.01 - 900	629.0182	1.0957
Más de 900	957.7396	1.0958

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

COMERCIAL		
CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	4.7984	0.0000
15.01 - 30	5.9131	0.3448
30.01 - 45	12.8928	0.3882
45.01 - 60	23.5804	0.6231
60.01 - 75	32.9265	0.7528
75.01 - 100	44.2182	0.9103
100.01 - 125	66.9753	1.0114





"2025: Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

125.01 - 150	109.0499	1.0207
150.01 - 300	143.5683	1.0300
300.01 - 500	298.0618	1.0647
500.01 - 700	511.0019	1.0654
700.01 - 1200	724.0885	1.0663
1200.01 - 1800	1,257.2180	1.0957
Más de 1800	1,914.6608	1.0958

**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	INDUSTRIAL	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	8.5974	0.0000
15.01 - 30	9.2241	0.5380
30.01 - 45	18.0086	0.5497
45.01 - 60	26.2544	0.6254
60.01 - 75	35.6352	0.7543
75.01 - 100	46.9500	0.9109
100.01 - 125	69.7226	1.0130
125.01 - 150	109.0499	1.0315
150.01 - 300	143.5683	1.0346
300.01 - 500	298.7567	1.0653
500.01 - 700	511.8203	1.0654
700.01 - 1200	724.9069	1.0663
1200.01 - 1800	1,258.0364	1.0957
Más de 1800	1,915.4792	1.0958

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor, o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos, dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

TARIFA MENSUAL

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
COMERCIAL	13	21.9596
INDUSTRIAL	13	24.5879
	19	293.9919
	26	480.3475
	32	652.5639
	39	897.6163
	51	1,540.9814
	64	2,297.4816
	75	3,375.4613
	100	8,362.4348
	150	18,815.4784
	200	33,449.7394

TARIFA BIMESTRAL

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
COMERCIAL	13	43.9192
INDUSTRIAL	13	49.1757
	19	587.9837
	26	960.6951
	32	1,305.1278
	39	1,795.2326
	51	3,081.9627
	64	4,594.9632
	75	6,750.9226
	100	16,724.8697
	150	37,630.9568
	200	66,899.4788





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Artículo 130 Bis.- Por el servicio de drenaje y alcantarillado, los usuarios conectados a la red municipal de agua, pagarán de forma mensual o bimestral o de manera anticipada, según la opción que elijan, siempre y cuando, los municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento u organismo operador designe, conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A) Servicio medido:

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

115



DESCARGA MENSUAL POR M ³	POPULAR CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.0589	0.0000
7.51 - 15	0.0589	0.0079
15.01 - 22.5	0.1181	0.0079
22.51 - 30	0.1773	0.0094
30.01 - 37.5	0.2477	0.0158
37.51 - 50	0.3664	0.0186
50.01 - 62.5	0.5986	0.0241
62.51 - 75	0.8991	0.0291
75.01 - 150	1.2623	0.0318
150.01 - 250	3.6464	0.0338
250.01 - 350	7.0301	0.0355
350.01 - 600	10.5817	0.0361
Más de 600	19.5974	0.0361



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

RESIDENCIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.0589	0.0000
7.51 - 15	0.0589	0.0079
15.01 - 22.5	0.1181	0.0079
22.51 - 30	0.1773	0.0094
30.01 - 37.5	0.2477	0.0158
37.51 - 50	0.3664	0.0186
50.01 - 62.5	0.5986	0.0241
62.51 - 75	0.8991	0.0291
75.01 - 150	1.2623	0.0318
150.01 - 250	3.6464	0.0338
250.01 - 350	7.0301	0.0355
350.01 - 600	10.5817	0.0361
Más de 600	19.5974	0.0361

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

POPULAR		
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.1178	0.0000
15.01 - 30	0.1178	0.0079
30.01 - 45	0.2362	0.0079
45.01 - 60	0.3548	0.0094
60.01 - 75	0.4958	0.0158
75.01 - 100	0.7335	0.0186
100.01 - 125	1.1983	0.0241
125.01 - 150	1.7999	0.0291
150.01 - 300	2.5269	0.0318





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

300.01 - 500	7.2959	0.0338
500.01 - 700	14.0645	0.0355
700.01 - 1200	21.1691	0.0361
Más de 1200	39.2019	0.0361

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

RESIDENCIAL		
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.1178	0.0000
15.01 - 30	0.1178	0.0079
30.01 - 45	0.2362	0.0079
45.01 - 60	0.3548	0.0094
60.01 - 75	0.4958	0.0158
75.01 - 100	0.7335	0.0186
100.01 - 125	1.1983	0.0241
125.01 - 150	1.7999	0.0291
150.01 - 300	2.5269	0.0318
300.01 - 500	7.2959	0.0338
500.01 - 700	14.0645	0.0355
700.01 - 1200	21.1691	0.0361
Más de 1200	39.2019	0.0361

b).Cuota fija: Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 11% del monto determinado por el servicio de Suministro de Agua Potable.

II. Para uso no doméstico:

A). Servicio medido:





M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

COMERCIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.1340	0.0000
7.51 - 15	0.1340	0.0180
15.01 - 22.5	0.2690	0.0186
22.51 - 30	0.4085	0.0197
30.01 - 37.5	0.5559	0.0298
37.51 - 50	0.7788	0.0404
50.01 - 62.5	1.2832	0.0506
62.51 - 75	1.9148	0.0530
75.01 - 150	2.5772	0.0559
150.01 - 250	6.7725	0.0585
250.01 - 350	12.6263	0.0600
350.01 - 600	18.6209	0.0613
600.01 - 900	33.9523	0.0641
Más de 900	53.1780	0.0663

TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

INDUSTRIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.1340	0.0000
7.51 - 15	0.1340	0.0180
15.01 - 22.5	0.2690	0.0186
22.51 - 30	0.4085	0.0197
30.01 - 37.5	0.5559	0.0298
37.51 - 50	0.7788	0.0404
50.01 - 62.5	1.2832	0.0506





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

62.51 - 75	1.9148	0.0530
75.01 - 150	2.5772	0.0559
150.01 - 250	6.7725	0.0585
250.01 - 350	12.6263	0.0600
350.01 - 600	18.6209	0.0613
600.01 - 900	33.9523	0.0641
Más de 900	53.1780	0.0663

**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

COMERCIAL		
DESCARGA BIMESTRAL POR M³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.2680	0.0000
15.01 - 30	0.2680	0.0180
30.01 - 45	0.5383	0.0186
45.01 - 60	0.8176	0.0197
60.01 - 75	1.1128	0.0298
75.01 - 100	1.5592	0.0404
100.01 - 125	2.5687	0.0506
125.01 - 150	3.8330	0.0530
150.01 - 300	5.1591	0.0559
300.01 - 500	13.5509	0.0585
500.01 - 700	25.2604	0.0600
700.01 - 1200	37.2506	0.0613
1200.01 - 1800	67.9153	0.0641
Más de 1800	106.3668	0.0663

119





"2025: Recorriendo de lo vida municipal en el Estado de México."

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	INDUSTRIAL CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.2680	0.0000
15.01 - 30	0.2680	0.0180
30.01 - 45	0.5383	0.0186
45.01 - 60	0.8176	0.0197
60.01 - 75	1.1128	0.0298
75.01 - 100	1.5592	0.0404
100.01 - 125	2.5687	0.0506
125.01 - 150	3.8330	0.0530
150.01 - 300	5.1591	0.0559
300.01 - 500	13.5509	0.0585
500.01 - 700	25.2604	0.0600
700.01 - 1200	37.2506	0.0613
1200.01 - 1800	67.9153	0.0641
Más de 1800	106.3668	0.0663

Artículo 130 Bis A.- Los usuarios que se abastecan de agua de fuentes diversas a la red de agua potable municipal y que estén conectados a la red de drenaje municipal, están obligados a reportar al municipio o al Organismo Operador, mediante formatos oficiales los volúmenes de agua recibidos, extraídos o que les sean suministrados, así como los volúmenes de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal y a realizar el pago de los derechos por el servicio de drenaje y alcantarillado conforme a lo siguiente:

i. Para uso doméstico:

A). Servicio medido:





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

POPULAR		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.0589	0.0000
7.51 - 15	0.0589	0.0079
15.01 - 22.5	0.1181	0.0079
22.51 - 30	0.1773	0.0094
30.01 - 37.5	0.2477	0.0158
37.51 - 50	0.3664	0.0186
50.01 - 62.5	0.5986	0.0241
62.51 - 75	0.8991	0.0291
75.01 - 150	1.2623	0.0318
150.01 - 250	3.6464	0.0338
250.01 - 350	7.0301	0.0355
350.01 - 600	10.5817	0.0361
Más de 600	19.5974	0.0361

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

RESIDENCIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.0589	0.0000
7.51 - 15	0.0589	0.0079
15.01 - 22.5	0.1181	0.0079
22.51 - 30	0.1773	0.0094
30.01 - 37.5	0.2477	0.0158
37.51 - 50	0.3664	0.0186
50.01 - 62.5	0.5986	0.0241





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

62.51 - 75	0.8991	0.0291
75.01 - 150	1.2623	0.0318
150.01 - 250	3.6464	0.0338
250.01 - 350	7.0301	0.0355
350.01 - 600	10.5817	0.0361
Más de 600	19.5974	0.0361

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

POPULAR		
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.1178	0.0000
15.01 - 30	0.1178	0.0079
30.01 - 45	0.2362	0.0079
45.01 - 60	0.3548	0.0094
60.01 - 75	0.4958	0.0158
75.01 - 100	0.7335	0.0186
100.01 - 125	1.1983	0.0241
125.01 - 150	1.7999	0.0291
150.01 - 300	2.5269	0.0318
300.01 - 500	7.2959	0.0338
500.01 - 700	14.0645	0.0355
700.01 - 1200	21.1691	0.0361
Más de 1200	39.2019	0.0361

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

RESIDENCIAL		
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.1178	0.0000
15.01 - 30	0.1178	0.0079





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

30.01 – 45	0.2362	0.0079
45.01 – 60	0.3548	0.0094
60.01 – 75	0.4958	0.0158
75.01 – 100	0.7335	0.0186
100.01 – 125	1.1983	0.0241
125.01 – 150	1.7999	0.0291
150.01 – 300	2.5269	0.0318
300.01 – 500	7.2959	0.0338
500.01 – 700	14.0645	0.0355
700.01 – 1200	21.1691	0.0361
Más de 1200	39.2019	0.0361

b).Cuota fija: Si no existe aparato medidor se pagará el **11%** del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130; en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

123

II. Para uso no doméstico:

A). Servicio medido:

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

COMERCIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.1340	0.0000
7.51 - 15	0.1340	0.0180
15.01 - 22.5	0.2690	0.0186
22.51 - 30	0.4085	0.0197
30.01 - 37.5	0.5559	0.0298
37.51 - 50	0.7788	0.0404
50.01 - 62.5	1.2832	0.0506
62.51 - 75	1.9148	0.0530
75.01 - 150	2.5772	0.0559



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

150.01 - 250	6.7725	0.0585
250.01 - 350	12.6263	0.0600
350.01 - 600	18.6209	0.0613
600.01 - 900	33.9523	0.0641
Más de 900	53.1780	0.0663

TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

INDUSTRIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.1340	0.0000
7.51 - 15	0.1340	0.0180
15.01 - 22.5	0.2690	0.0186
22.51 - 30	0.4085	0.0197
30.01 - 37.5	0.5559	0.0298
37.51 - 50	0.7788	0.0404
50.01 - 62.5	1.2832	0.0506
62.51 - 75	1.9148	0.0530
75.01 - 150	2.5772	0.0559
150.01 - 250	6.7725	0.0585
250.01 - 350	12.6263	0.0600
350.01 - 600	18.6209	0.0613
600.01 - 900	33.9523	0.0641
Más de 900	53.1780	0.0663

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

COMERCIAL		
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.2680	0.0000
15.01 - 30	0.2680	0.0180



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

30.01 - 45	0.5383	0.0186
45.01 - 60	0.8176	0.0197
60.01 - 75	1.1128	0.0298
75.01 - 100	1.5592	0.0404
100.01 - 125	2.5687	0.0506
125.01 - 150	3.8330	0.0530
150.01 - 300	5.1591	0.0559
300.01 - 500	13.5509	0.0585
500.01 - 700	25.2604	0.0600
700.01 - 1200	37.2506	0.0613
1200.01 - 1800	67.9153	0.0641
Más de 1800	106.3668	0.0663

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD
E MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

125

INDUSTRIAL		
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.2680	0.0000
15.01 - 30	0.2680	0.0180
30.01 - 45	0.5383	0.0186
45.01 - 60	0.8176	0.0197
60.01 - 75	1.1128	0.0298
75.01 - 100	1.5592	0.0404
100.01 - 125	2.5687	0.0506
125.01 - 150	3.8330	0.0530
150.01 - 300	5.1591	0.0559
300.01 - 500	13.5509	0.0585
500.01 - 700	25.2604	0.0600
700.01 - 1200	37.2506	0.0613
1200.01 - 1800	67.9153	0.0641
Más de 1800	106.3668	0.0663





"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Artículo 131.- Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades municipales o sus organismos descentralizados a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio en el periodo comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al municipio, se pagarán bimestralmente los derechos desde el momento en que reciba el servicio y que quede debidamente establecido en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente, de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR M ³
AGUA EN BLOQUE	0.1495

126



Artículo 132. Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general de agua potable y/o drenaje y alcantarillado, que no estén conectados a la misma, o que estando conectados no cuenten con servicio, pagarán mensualmente una cuota de **1.1799** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, o bimestralmente una cuota de **2.3598** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, según sea el caso, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red, dentro de los diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda. Tratándose de conjuntos urbanos esta obligación iniciará al momento de la comercialización de los terrenos o viviendas. No se pagarán estos derechos por los terrenos de uso agropecuario.

Artículo 133.- La autoridad municipal tendrá la facultad de instalar, sustituir o reparar los medidores correspondientes, por medio del personal capacitado del municipio, organismo operador o terceros autorizados por esta, a costa de los usuarios. La autoridad municipal o el organismo operador, notificará al usuario el importe del consumo mensual o bimestral; a falta de notificación, el usuario deberá solicitar la cuantificación correspondiente. Respecto de las tomas de agua potable o descargas de aguas residuales que no cuenten con aparato medidor, el contribuyente deberá solicitar a la autoridad municipal u



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

organismo operador correspondiente, su instalación, verificar su funcionamiento y reportar anomalías, dentro del mes o bimestre siguiente al que se esté facturando.

III. Por la reparación del aparato medidor del consumo de agua, se pagarán los siguientes derechos:

A). Para uso doméstico: **3** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

B). Para uso no doméstico: **5** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 134.- Proceden las derivaciones de toma de agua y/o drenaje y alcantarillado para uso doméstico y no doméstico:

I. Para que abastecan predios ubicados en calles que carezcan del servicio público de agua potable y/o drenaje y alcantarillado.

II. Para los establecimientos que independientemente forman parte de un edificio, se abastecan de la toma de éste.

III. Para viviendas que se ubiquen en el mismo predio donde se encuentra la toma principal y no cuente con división de suelo.

Por cada derivación de toma de agua y/o drenaje y alcantarillado, se deberá efectuar un pago único de **29.60** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, independientemente del pago de los derechos que se causen por el servicio de Suministro de Agua Potable. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo, están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

I.- Por la conexión de agua a los sistemas generales:

A). Para uso doméstico (13mm):

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
44.1109

B). Para uso no doméstico:

TARIFA

DIÁME TRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13	184.6703
19	253.7545
26	414.5684
32	618.2837
39	771.9597
51	1,304.4830
64	1,944.9385
75	2,859.1514

II.- Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

A). Para uso doméstico (100mm):

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
29.3988

B). Para uso no doméstico:

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, CP 53000, Estado de México



"2025: Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TARIFA

DIÁM ETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
100	123.1136
150	169.1732
200	276.3790
250	412.1892
300	514.6469
380	869.6694
450	1,296.6227
610	1,906.1115

Artículo 137. Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios con vigencia hasta de 12 meses para nuevos conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional, se pagarán **veinte veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

129



Artículo 137 Bis. - Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

I. Agua potable:

**TARIFA
POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR
INCLUYENDO ÁREAS COMUNES**

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERES SOCIAL	0.1084
POPULAR	0.1125
RESIDENCIAL MEDIO	0.1608
RESIDENCIAL	0.1697



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.1912
INDUSTRIAL, AGROPECUARIO, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.2139

II.- Alcantarillado:

**TARIFA
POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR
INCLUYENDO ÁREAS COMUNES**

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERES SOCIAL	0.1159
POPULAR	0.1159
RESIDENCIAL MEDIO	0.1969
RESIDENCIAL	0.2071
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.2190
INDUSTRIAL, AGROPECUARIO, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.4980

130



Artículo 138.- Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se pagarán los derechos, por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA M ³ /DÍA
104.1570



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Se hace la diferencia de las tarifas para los usuarios de tipo doméstico, separando la clase popular de la residencial media; de igual manera se determina una tarifa para usuarios tipo comercial y otra de tipo industrial, conforme a las características del equipamiento básico, infraestructura y la dotación de los servicios públicos, así como los servicios de desazolve; se clasifica el territorio del municipio mediante la siguiente zonificación para el efecto de establecer las tarifas diferentes, que deberán pagar los usuarios al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por el suministro de Agua Potable y Drenaje durante el Ejercicio Fiscal 2026.

- 1.- Popular
- 2.- Residencial
- 3.- Comercial
- 4.- Industrial

131



Popular. - Son centros de población o colonias, producto de asentamientos espontáneos no planificados, en donde predominan edificaciones recientes de tipo económico ubicadas generalmente en las periferias de algunos pueblos y localidades.

Residencial. - Corresponde a las colonias y fraccionamientos planificados, ubicados generalmente en la periferia o dentro de la zona consolidada.

Comercial. - Zonas destinadas al comercio y prestación de servicios ubicados en zona urbana, asentadas en algunas ocasiones en áreas de gran circulación peatonal y vehicular, así mismo, en zonas predestinadas como mercados, centros de abasto, supermercados o áreas comerciales o de servicio.

Industriales. - Las zonas industriales son las que se destinan a las actividades fabriles.



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Propuesta de Tarifas Diferentes para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco en el Octavo Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo octavo, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 89, 91 fracción XIII y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 33, 37, 38, 59 y 60 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31, 33 fracción I y 42 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco; 595 fracción I y 596 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 2, 7, 11 fracción XI, 27 fracción XXIII y 86 fracción V del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban la Propuesta de Tarifas Diferentes para el Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (O.P.D.M.), de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado “O.P.D.M.” para que, en el ámbito de sus atribuciones,

realice las gestiones administrativas correspondientes para que el Proyecto materia de este Acuerdo sea remitido a la LXII Legislatura del Estado de México, para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la “Gaceta Municipal” órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Aprobado por unanimidad de los presentes





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLALNEPANTLA DE BAZ,
O.P.D.M

PROPUESTA DE TARIFAS
DIFERENTES PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026



Fecha

ÍNDICE

1. Exposición de motivos.....	3
2. Antecedente	4
3. Proyección y planeación de la demanda.....	15
a) Proyección demográfica	15
b) Desagregación de la proyección demográfica	16
c) Proyección de la pirámide de edades	26
4. Proyección y planeación de la oferta	27
5. Proyección y planeación de costos necesidades y apoyos financieros.....	29
a) Análisis de egresos.....	29
b) Análisis de ingresos	33
6. Propuesta integrada de mejoras a eficiencias y costos.....	34
7. Determinación de la tarifa diferente	37
a) Información utilizada para el cálculo de la tarifa media de equilibrio	37
b) Tarifa media de equilibrio.....	39
8. Propuestas de políticas tarifarias	48





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MÉXICO
Gobierno de México

AGUA



nuestra ciudad
2025-2027

1. Exposición de motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafo octavo que "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines" y en el artículo 115 fracción III indica en su parte medular que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de suministro de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, así mismo, en su fracción IV antepenúltimo párrafo contempla que en el ámbito de su competencia, los Municipios, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

136



Por otra parte la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios establece en sus artículos 33 y 37 que los municipios y en su caso los Organismos Operadores de Agua Municipales prestarán los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, promoviendo las acciones necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera, es así que, para cumplir con esta disposición y en consideración a lo dispuesto en el artículo 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, O.P.D.M. Tlalnepantla, presenta su Propuesta de Tarifas diferentes a las establecidas en el referido Código por los "Derechos de Agua

3



AGUA
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado



Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Agua Residuales para su Tratamiento”.

Esta Propuesta Tarifaria para el ejercicio fiscal de año 2026 se encuentra sustentada en el Manual Metodológico para el Cálculo Tarifario de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento en el Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en fecha 7 de noviembre de 2017.

En la presente propuesta de tarifas diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios por los “Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Agua Residuales para su Tratamiento”, del O.P.D.M. Tlalnepantla para el ejercicio fiscal del año 2026, determinó continuar con las tarifas con las que ha operado en los últimos 11 años, mismas que presentaran únicamente el incremento que genere la actualización del valor de la UMA.

137



2. Antecedentes

En esta sección se presenta un análisis de la situación actual del organismo, en el que se incluyen las prioridades respecto a temas con mayor dificultad o necesidad de atención, así mismo deben hacerse propuestas sobre que se podría hacer para mejorar las condiciones actuales. Debe realizarse un análisis FODA, donde se abarquen cuestiones de organización constitucional, cultura del agua, operación, mantenimiento, padrón de usuarios y finanzas, de tal manera que lo descrito sirva de apoyo a la propuesta de cambios a la tarifa.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
Gobierno de México

AGUA



nuestra ciudad
2025-2027

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, denominado O.P.D.M. Tlalnepantla, tiene como objetivo mejorar el abastecimiento y calidad de agua potable que entrega a los habitantes del municipio por lo que se han implementado las acciones necesarias para asegurar los recursos y mitigar los efectos provocados por el déficit que padece el municipio, mediante la construcción, ampliación, operación y mantenimiento de la infraestructura.

Servicio de suministro de agua potable.

Durante el presente ejercicio fiscal el abastecimiento de agua potable para este municipio se lleva a cabo mediante una mezcla, compuesta por agua extraída de fuentes propias 34.12% y agua en bloque 65.88%.

138



Tlalnepantla de Baz cuenta con 33 aprovechamientos subterráneos de los cuales 25 se encuentran operando, 1 en rehabilitación, 6 se encuentra fuera de operación debido a la calidad del agua y uno más colapsado, con un volumen de extracción autorizado de 19,643,534.40 metros cúbicos y 37,933,433.80 metros cúbicos de agua en bloque, lo que suman 57,576,968.20, de los que se facturan únicamente 28,541207.34 es decir el 49.57%

Según datos del Censo de Población y Vivienda del año 2020 y considerando la tasa de crecimiento el municipio de Tlalnepantla de Baz tiene 192,842 viviendas habitadas, de la cuales 158,573 disponen de los servicios de agua potable y drenaje a través de las redes públicas municipales, lo que representa una cobertura del 86% y de acuerdo a información del predial con un registro de 166,369 predios y la propia y actualizada de OPDM la cobertura actual es del 95.30 por ciento.

5



La problemática que presenta la infraestructura de distribución de agua potable en el municipio, es la antigüedad de las instalaciones; ya que muchas de las redes de distribución tienen un promedio de antigüedad de 50 años, por lo que es necesario darles mantenimiento y en la medida de lo posible, remplazar los materiales con los que están hechas, puesto que en la actualidad resultan obsoletos para los avances tecnológicos que existen en la materia.

139



Servicio de drenaje.

El drenaje del municipio de Tlalnepantla de Baz, cuenta con un sistema combinado que permite recolectar, trasladar y desalojar las aguas residuales y pluviales por un mismo colector, a través de una vasta red de atarjeas y colectores que cubren todo el municipio.

Actualmente, se tienen un total 160,476 descargas domiciliarias, integradas a líneas de conducción que suman un total aproximado de 82.46 km.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AGUA
el agua para la vida



Análisis FODA.

Derivado del análisis de la situación actual del Organismo mediante la utilización de la herramienta del análisis FODA se identifican los aspectos siguientes:

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Aqua potable:			
<ul style="list-style-type: none"> El organismo de agua potable cuenta con una cobertura en zonas regulares del 99.85%, lo que refleja un alto grado de consolidación en la prestación del servicio. La eficiencia en la atención a los reportes por fugas y falta de agua potable alcanza un 80%, lo que demuestra capacidad de respuesta y compromiso con la ciudadanía. De manera constante se realiza la verificación de la calidad del agua en 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio tiene la oportunidad de implementar sistemas de telemetría y automatización para el control en tiempo real de pozos y tanques, a fin de contar con información para alimentar modelos matemáticos para la operación. La instalación de sistemas de macro y micromedición permitiría reducir pérdidas físicas y comerciales, al mismo tiempo que un catastro de redes integrado a un sistema de información geográfica facilitaría la sectorización y 	<ul style="list-style-type: none"> Entre las principales debilidades se encuentra que gran parte de la infraestructura hidráulica —incluyendo pozos, tanques, rebombeos y redes— ha concluido su vida útil, lo que incrementa los costos de operación y mantenimiento. La dependencia de fuentes externas es elevada, ya que representan el 65.1% del suministro total del municipio (1,176 l/s), lo que genera vulnerabilidad frente a variaciones externas en disponibilidad y costos. 	<ul style="list-style-type: none"> Una de las principales amenazas es la caída en la producción de agua, acompañada del incremento en los costos de las fuentes externas. Los procesos de autorización ante CONAGUA para la perforación de nuevos pozos suelen ser largos, lo que retrasa la expansión de la infraestructura de abastecimiento. También se observa un incremento en la carga de contaminantes del agua extraída de pozos, así como un





<p>pozos, tanques y rebombeos, asegurando que el suministro cumpla con las normas sanitarias.</p> <ul style="list-style-type: none">El capital humano con que se cuenta posee gran experiencia en el mantenimiento de la infraestructura hidráulica, lo que se complementa con programas de trabajo preestablecidos que permiten una planeación eficiente de las acciones operativas.Dentro de las prácticas técnicas, existe un programa y políticas para la sustitución del material de las tomas domiciliarias —como cobre, tubería galvanizada	<ul style="list-style-type: none">Existen posibilidades de gestionar la rehabilitación, relocation y perforación de pozos profundos para reforzar las fuentes de abastecimiento.Se contempla también la sustitución de redes de agua potable y tomas domiciliarias, así como la construcción y modernización de tanques de almacenamiento.Otra área de oportunidad importante es la potabilización de fuentes subterráneas para mejorar la calidad del suministro.La participación en programas federales y estatales que otorgan recursos para infraestructura hidráulica, representa oportunidades	<ul style="list-style-type: none">El organismo presenta deficiencias en el equipamiento de vehículos, maquinaria y equipos especializados, lo que limita su capacidad de respuesta en contingencias.Se carece de sistemas tecnológicos integrados que vinculen la gestión comercial con la información geográfica, lo que dificulta la administración eficiente de usuarios y redes.Se registran pérdidas significativas de agua debido a fugas y tomas clandestinas, además de una baja cobertura de micromedición tanto en usuarios domésticos como industriales, lo que afecta la	<p>abatimiento progresivo del acuífero y un descenso de los niveles estáticos de las fuentes subterráneas. Otra amenaza recurrente son los tiempos prolongados de espera para que CONAGUA autorice recursos federales destinados a proyectos hidráulicos, lo que retrasa la ejecución de obras prioritarias.</p> <ul style="list-style-type: none">El crecimiento urbano desordenado, que incrementa la demanda de agua en zonas sin la infraestructura adecuada, y la posibilidad de conflictos sociales en caso de que se prolonguen los tandeos en épocas de escasez.
---	---	--	--





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



EL MUNDO DE
MÉXICO
El mundo de México

AGUA

AGUA PARA EL AGUA



nuestra ciudad
2025-2027

<p>o PVC— por polietileno con alma de aluminio, lo que reduce fugas y prolonga la vida útil de las conexiones.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se aplica un programa de desfogues en redes primarias que garantiza la calidad del agua distribuida en la red.• El organismo cuenta con títulos de asignación de aguas subterráneas y superficiales, aunque los volúmenes disponibles resultan cada vez más limitados frente al crecimiento de la demanda.• Se dispone de personal dedicado a fomentar la cultura del	<p>estratégicas para modernizar el sistema y mejorar su eficiencia.</p>	<p>recaudación y el control del consumo.</p>	
--	---	--	--





uso eficiente del agua. <ul style="list-style-type: none">Se realizan acciones permanentes para incentivar el pago oportuno de los servicios, lo que fortalece la recaudación y permite sostener las operaciones del organismo.La experiencia técnica acumulada en la modernización y operación de sistemas hidráulicos de gran escala fortalece su capacidad institucional.			
---	--	--	--

143



Drenaje y Alcantarillado:				
<ul style="list-style-type: none">El servicio de drenaje y alcantarillado alcanza una cobertura del 99.85% en zonas regulares del municipio, lo que constituye	<ul style="list-style-type: none">Una de las principales oportunidades consiste en iniciar con el catastro de redes de drenaje y alcantarillado e integrarlo a un sistema de información	<ul style="list-style-type: none">En cuanto a las debilidades, los pagos fiscales para acceder a los recursos de programas federales representan una carga	<ul style="list-style-type: none">Una amenaza crítica para el municipio es la posibilidad de ruptura del Emisor Poniente debido al azolve del túnel, lo que generaría	

10



<p>un logro significativo en términos de infraestructura sanitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> La eficiencia en la atención de reportes es del 80% en casos de desazolve y fallas en líneas de drenaje, lo que refleja la capacidad de respuesta del organismo. El personal cuenta con una amplia experiencia en proyectos de drenaje y alcantarillado, lo que garantiza la ejecución técnica de calidad en las obras. Se dispone de protocolos de acción específicos para la temporada de lluvias, lo que permite una mejor coordinación con áreas como Protección Civil. 	<p>geográfica, lo que permitiría una gestión más eficiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> La sectorización de la infraestructura existente dentro del municipio también representa una herramienta clave para mejorar la operación. El organismo puede acceder a programas federales que otorgan recursos para mejorar la infraestructura de drenaje, además de gestionar la actualización de la zona de influencia de los cárcamos en operación. Asimismo, existe la posibilidad de sustituir redes de atarjeas y descargas domiciliarias, continuar con la rehabilitación electromecánica y civil de cárcamos, y adquirir equipos 	<p>financiera significativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los cauces, vasos de regulación, emisores y entubamientos maestros que cruzan el municipio son operados por organismos externos como CONAGUA y SACMEX, lo que limita la capacidad de decisión y control del organismo local. La falta de voz y autoridad en el manejo de ríos, vasos y compuertas dificulta el control integral del sistema. La mayor parte del parque vehicular y de los equipos de presión-succión se encuentra deteriorado y requiere mantenimiento mayor, lo que disminuye la capacidad operativa. Falta de equipamiento 	<p>afectaciones de gran magnitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los ríos que cruzan el municipio, y que transportan aguas provenientes de otras localidades, tienden a saturarse o desbordarse en las partes bajas de las colonias, generando riesgos de inundaciones. El crecimiento irregular de asentamientos humanos sin conexión formal a la red de drenaje constituye otro riesgo importante, ya que incrementa la vulnerabilidad sanitaria y social. El cambio climático está provocando lluvias más intensas y frecuentes que superan la capacidad
---	---	---	--



<ul style="list-style-type: none">La infraestructura incluye aterjeas, colectores y subcolectores que canalizan las aguas residuales hacia cuerpos receptores como los ríos Tlalnepantla, Remedios y San Javier, así como al Emisor Poniente, Zanja Madre y Drenaje Profundo. Se cuenta con programas de trabajo preestablecidos para organizar las acciones de mantenimiento y rehabilitación de la red.	<ul style="list-style-type: none">modernos para la limpieza de redes como camiones de presión-succión.Entre las acciones estratégicas también se encuentra la construcción de colectores de mayor diámetro y profundidad que ayuden a mitigar riesgos de inundaciones en zonas vulnerables.La implementación de infraestructura verde como parques infiltrantes, tanques de tormenta y pozos de absorción ofrece soluciones sustentables frente a los retos derivados del cambio climático.Implementar sistemas de telemetría en cárcamos de bombeo de aguas residuales y	<ul style="list-style-type: none">electromecánico en cárcamos, así como la obsolescencia de la mayoría de las redes de alcantarillado y descargas domiciliarias.El nivel de tratamiento de aguas residuales es bajo en comparación con el volumen recolectado, lo que limita los avances en saneamiento ambiental.Falta de mecanismos para sensibilizar a los usuarios que construyen nuevas edificaciones sobre la importancia de incorporar estructuras de retención de agua de lluvia.	<ul style="list-style-type: none">de los colectores existentes, aumentando el riesgo de inundaciones.El desgaste acumulado de las redes antiguas eleva la probabilidad de colapsos en puntos críticos, afectando tanto la infraestructura como la seguridad de la población.
---	--	---	---





		pluviales, a fin de implementar protocolos de operación con base en modelos matemáticos.		
Recaudación				
<ul style="list-style-type: none"> Nivel de recaudación actual del 79.65% Cobertura de micro medidores del 94% Capacidad de actualización constante del padrón de usuarios con fines fiscales. Personal con experiencia en el rubro Estructura orgánica y procedimientos adecuada 	<ul style="list-style-type: none"> La posibilidad de simplificar los tiempos de contratación de servicios. Identificar para reducir el rezago con mediante el área de ejecución fiscal Al sustituir los medidores obsoletos, mejorara la eficiencia de la facturación en el suministro del agua Promover con las campañas la regularización de tomas omisas, incrementara la captación de recursos para el organismo Ampliar la difusión de los programas de beneficios ante la población del municipio. Mejora regulatoria a través de la simplificación en 	<ul style="list-style-type: none"> El sistema tarifario no garantiza la viabilidad financiera. El déficit presupuestario, complica la cobertura de los servicios adecuados. El sistema obtención de ingresos tributarios denominado ATL, necesita mejorar la información que están importante para la toma de decisiones El personal sindicalizado con que cuenta el Origenismo, complica y limita la eficiencia en la atención a usuarios 	<ul style="list-style-type: none"> La infraestructura del suministro del agua tiene muchas variaciones que impiden la adecuada cobertura. Los factores que influyen en el mal cálculo de la lectura afectan el cálculo de la cobranza No contar con un padrón vehicular obsoleto afecta para poder realizar el servicio adecuado Anomalías en el Padrón de usuarios, cambios en el uso que no son registrados, que afectan la correcta aplicación de tarifas La posibilidad de no contar con un sistema de acreditación de las transferencias bancarias limita la capacidad de 	





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡La grandeza de servir!

AGUA
SECRETARÍA DEL AGUA

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

	<p>los trámites y servicios adecuados para la mayoría de la población a través de los medios digitales.</p>		<p>respuesta que tenemos que darle al usuario.</p>
--	---	--	--





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El gobernador del agua

AGUA
SOMOS TÚ Y TU AGUA



nuestra ciudad
2025-2027

3. Proyección y planeación de la demanda

De acuerdo al análisis de los histogramas de consumo el volumen vendible anualmente a usuarios que cuentan con aparato medidor es de **24,286,031.34** metros cúbicos y a los usuarios con cuotas fijas corresponde un volumen anual de **4,255,176** metros cúbicos, que hacen un volumen total anual de **28,541,207.34** m³ y que de acuerdo a la tasa de crecimiento poblacional, el volumen demandado no presenta un crecimiento significativo y que puede ser atendido con los volúmenes de producción que se muestran en los siguientes cuadros:

Volumen extraído y recibido en el presente Ejercicio Fiscal (2025)

Subterránea	
Mes	2025 (m ³)
Enero	1,528,401.3
Febrero	1,502,345.0
Marzo	1,780,332.8
Abril	1,666,704.2
Mayo	1,872,062.9
Junio	1,834,982.0
Julio	1,576,729.1
Agosto	1,566,638.0
Septiembre	1,624,425.6
Octubre	1,624,112.0
Noviembre	1,594,754.5
Diciembre	1,672,067.1
Total	19,643,534.4

Superficial	
Mes	2025 (m ³)
Enero	0.0
Febrero	0.0
Marzo	0.0
Abril	0.0
Mayo	0.0
Junio	0.0
Julio	0.0
Agosto	0.0
Septiembre	0.0
Octubre	0.0
Noviembre	0.0
Diciembre	0.0
Total	0.0

Agua en bloque	
Mes	2025 (m ³)
Enero	3,138,748.0
Febrero	3,025,785.3
Marzo	3,063,577.7
Abril	2,606,948.8
Mayo	3,339,345.8
Junio	3,284,091.0
Julio	3,456,018.2
Agosto	3,341,493.0
Septiembre	3,095,073.0
Octubre	3,442,935.0
Noviembre	3,057,756.3
Diciembre	3,081,661.8
Total	37,933,433.8

Volumen total en 2025= **57,576,968.2**

a) Proyección demográfica

De acuerdo a datos de los resultados del Censo de Población y Vivienda del año 2020 elaborado por el INEGI, el número de habitantes del municipio de Tlalnepantla de Baz es de 672,202 y conforme al índice de crecimiento poblacional que es del 1.20 % anual, determinado por la Dirección de Estudios Sociodemográficos del





Consejo Estatal de Población del Gobierno del Estado de México, se estima que el crecimiento de la población para el año 2026 se comporte de acuerdo a la siguiente formula:

6.1 a) Incremento poblacional.

Formula: $P.F.=P.A.(1+r)n$

Donde:

P.F.= Población futura.	722,076
P.A.= Población actual.	672,202.00
r=Tasa media anual de cambio demográfico.	1.20%
n= Número de años de proyección.	6.00

b) Desagregación de la proyección demográfica, por categoría de usuarios

149

Para proyectar el número de servicios conectados de agua potable y drenaje se consideró la misma tasa de crecimiento poblacional del 1.20% para los años 2025 y 2026 resultando los datos que a continuación se describen.



Actualmente el padrón se conforma de **158,573** tomas de agua potable con su respectiva descarga y de acuerdo con la tasa de crecimiento del 1.20%, se espera llegar a las **160,475** tomas para el ejercicio fiscal 2026.

6.1 b) Cantidad de tomas domiciliarias.

2025

Agua Potable			
Tipo de Uso	Usuarios	Cuota fija	Servicio Medido
Doméstico	149,100	8,197.00	140,903.00
No doméstico	9,473	1,106.00	8,367.00
Total	158,573	9,303	149,270

16



AGUA
SISTEMA DEL AGUA



Drenaje y Alcantarillado			
Tipo de Uso	Usuarios	Cuota fija	Servicio Medido
Doméstico	149,100	149,100.00	
No doméstico	9,473	9,472.00	1.00
Total	158,573	158,572	1

Proyección 2026

Agua Potable			
Tipo de Uso	Usuarios	Cuota fija	Servicio Medido
Doméstico	150,889	8,295	142,594
No doméstico	9,586	1,119	8,467
Total	160,475	9,414	151,061

Drenaje y Alcantarillado			
Tipo de Uso	Usuarios	Cuota fija	Servicio Medido
Doméstico	150,889	150,889	0
No doméstico	9,586	9,585	1
Total	160,475	160,474	1

Tipo y clasificación de usuarios

Actualmente se presenta una estructura de su padrón de usuarios con el **94%** de sus tomas con servicio medido y el **6%** con tomas sin aparato medidor.

En los siguientes cuadros se muestra como está clasificado el Padrón de Usuarios del Organismo de acuerdo al tipo de uso y la modalidad de pago.

Continuando con este análisis podemos identificar que el mayor porcentaje de usuarios se ubican en el uso doméstico popular con medidor en los dos primeros rangos de consumo con un total de **74,342** usuarios lo que equivale al **73.55%**, en tanto que el número de usuarios de uso doméstico medio en los dos primeros





AGUA
SISTEMA DE AGUA



rangos ascienden a **32,698** usuarios y representan el **78.76%**, ahora, los usuarios no domésticos medidos presentan los siguientes datos; comerciales en los tres primeros rangos son **5,436** usuarios equivalentes al **71.42%** y el uso industrial en los tres primeros rangos son **386** usuarios que representan el **45.09%** y cuyo detalle se muestra en los cuadros siguientes:

Uso doméstico con medidor

Proyección 2026

USO DOMESTICO:

Servicio Medido:				
Consumo bimestral M ³	Popular	Residencial	Grand Total	
	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas	
0.00	15.00	42,158	18,874	61,032
15.01	30.00	33,076	14,217	47,293
30.01	45.00	13,343	5,215	18,558
45.01	60.00	5,650	1,797	7,447
60.01	75.00	2,786	691	3,477
75.01	100.00	2,217	414	2,631
100.01	125.00	849	144	993
125.01	150.00	444	61	505
150.01	300.00	503	87	590
300.01	500.00	43	11	54
500.01	700.00	4	1	5
700.01	1,200.00	3	2	5
Mas de 1200		3	1	4
Total		101,079	41,515	142,594

151



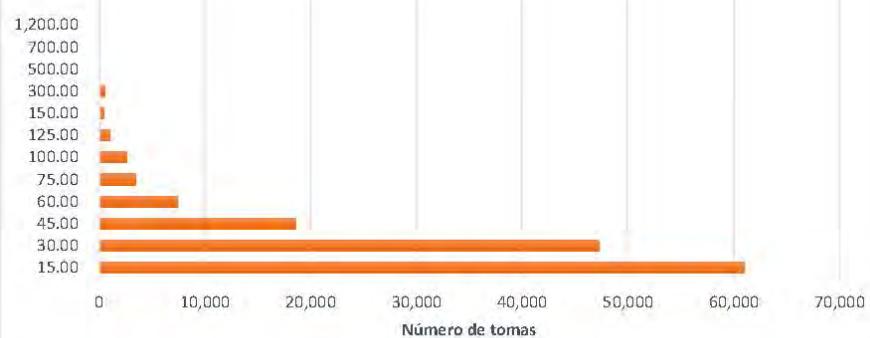
18



AGUA
SECRETARÍA DEL AGUA

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Tomas Domésticas Servicio medido



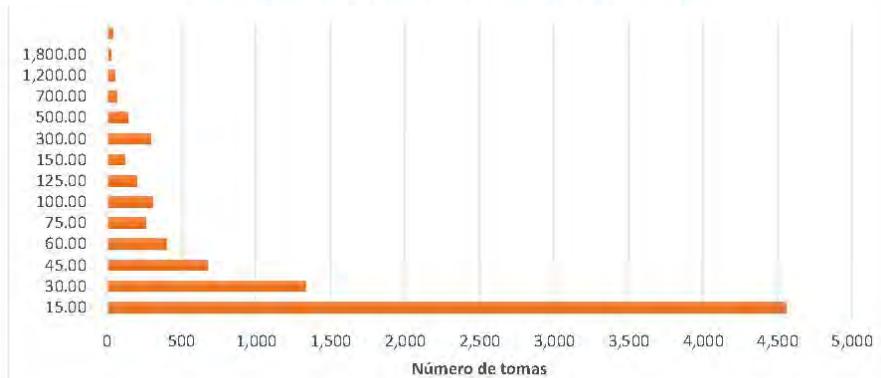
152

USO NO DOMESTICO:

Consumo bimestral M ³	Servicio Medido:		
	Comercial	Industrial	Grand Total
	Número de tomas	Número de tomas	Número de tomas
0.00	15.00	4,271	285
15.01	30.00	1,232	105
30.01	45.00	610	64
45.01	60.00	352	51
60.01	75.00	215	43
75.01	100.00	255	51
100.01	125.00	159	43
125.01	150.00	100	16
150.01	300.00	207	85
300.01	500.00	101	39
500.01	700.00	41	27
700.01	1,200.00	35	19
1,200.01	1,800.00	13	12
Mas de 1800		20	16
Total		7,611	856
		8,467	

19

Tomas No Domésticas Servicio medido



Los usuarios por cuota fija representan el **5.93%** del total del padrón de usuarios OPDM, y los usuarios domésticos equivalen al **5.23%** de este segmento, en tanto que los usuarios no domésticos son el **0.70%** del mismo segmento, el detalle de esta subclasificación se muestra en los siguientes cuadros.

153



Uso doméstico sin medidor

Cuota Fija:	
Diámetro de la toma 13 mm	Número de tomas
Interés Social y Popular	7,515
Residencial Media	780
Total	8,295



AGUA
SECRETARÍA DEL AGUA.

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Tomas Domésticas con Cuota fija



Uso No Doméstico sin medidor

Cuota Fija:	Diámetro de la toma en mm	Comercial		Grand Total
		Número de tomas	Número de tomas	
	13	389	689	1,077
	19	4	11	15
	26	11	8	19
	32			0
	39		1	1
	51	4	2	6
	75			0
	Total	408	711	1,119

154



Tomas No Domésticas con Cuota Fija



21



Histogramas de consumo

Uso Doméstico cuota fija (bimestral)

De acuerdo a la información del Padrón de Usuarios de OPDM y conforme a las estimaciones de abastecimiento, se considera que el consumo de agua potable promedio para los usuarios con cuota fija popular es de 68 metros cúbicos bimestrales y para los usuarios con cuota fija residencial es de 79 metros cúbicos bimestrales, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

6.1 f) Histogramas de consumo por tipo de usuarios.

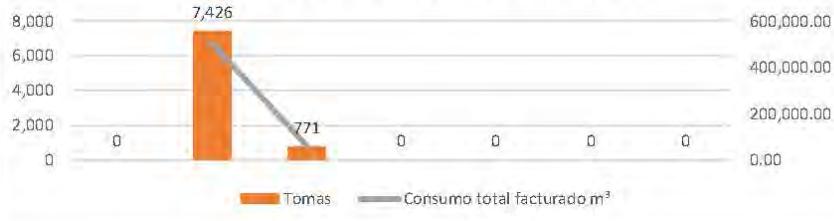
Uso Doméstico (bimestral)

Cuota fija		
Diámetro de la toma 13 mm	Tomas	Consumo total facturado m ³
Interés Social y Popular	7,426	504,968.00
Residencial Media	771	60,905.00
Total	8,197.00	565,873.00

155



Histograma de Consumo Doméstico Cuota Fija



Uso Doméstico medido (bimestral)

Del análisis de los histogramas de consumo del uso doméstico encontramos que, los usuarios populares se concentran en los **tres primeros rangos** y representan

22



AGUA
OPDM Tlalnepantla



el **86.59%** del consumo de este tipo de usuarios, en tanto que para el uso doméstico residencial el consumo se concentra en los mismos rangos y representa el **91.18%**, tal y como se identifican en el cuadro siguiente

Rangos	Servicio Medido Doméstico											
	Limite inferior (m ³)	Limite Superior (m ³)	Tomas	Popular	Consumo promedio por rango de usuarios (m ³)	Consumo total facturado m ³	Tomas	Residencial	Consumo promedio por rango de usuarios (m ³)	Consumo total facturado m ³	Tomas	Total
Rango 1	0.00	15.00	41,658.00	8.03	334,513	18,650	8.44	157,331	60,308	8.16	491,844.00	
Rango 2	15.01	30.00	32,684.00	22.38	731,628	14,048	21.98	308,730	46,732	22.26	1,040,358.00	
Rango 3	30.01	45.00	13,185.00	37.03	488,181	5,153	36.69	189,052	18,338	36.93	677,233.00	
Rango 4	45.01	60.00	5,583.00	52.09	290,840	1,776	51.70	91,815	7,359	52.00	382,655.00	
Rango 5	60.01	75.00	2,753.00	67.23	185,096	683	67.26	45,938	3,436	67.24	231,034.00	
Rango 6	75.01	100.00	2,191.00	86.35	189,182	409	85.76	35,074	2,600	86.25	224,256.00	
Rango 7	100.01	125.00	839.00	111.50	93,552	142	111.51	15,835	981	111.51	109,387.00	
Rango 8	125.01	150.00	439.00	138.66	59,994	60	136.87	8,212	499	136.69	68,206.00	
Rango 9	150.01	300.00	497.00	192.00	95,425	86	199.55	17,161	583	193.11	112,586.00	
Rango 10	300.01	500.00	42.00	387.50	16,275	11	376.09	4,137	53	385.13	20,412.00	
Rango 11	500.01	700.00	4.00	566.50	2,266	1	524.00	524	5	558.00	2,790.00	
Rango 12	700.01	1,200.00	3.00	910.00	2,730	2	809.00	1,618	5	869.60	4,348.00	
Rango 13	Mas de 1200		3.00	4,867.00	14,601	1	1,402.00	1,402	4	4,000.75	16,003.00	
			Total	99,881	2,504,283	41,022		876,829	140,903			3,381,112.00



Uso No Doméstico cuota fija (bimestral)

De acuerdo a la información del Padrón de Usuarios de OPDM y conforme a las estimaciones de consumo bimestral, se considera que el consumo de agua potable promedio para los usuarios con cuota fija comercial correspondiente a los diámetros del tubo de entrada de agua de **13 mm** equivalente a **75.01** metros cúbicos, para el de **19 mm 572** metros cúbicos y para el de **26 mm 922** metros cúbicos, siendo estos diámetros los más representativos.

Uso No Doméstico (bimestral)

Cuota Fija
Comercial



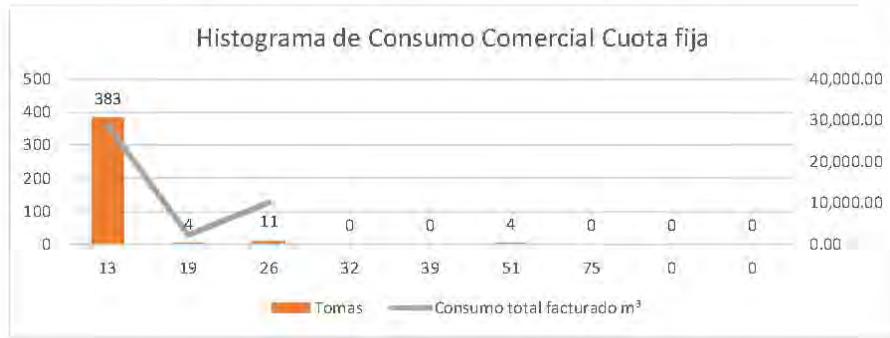
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AGUA
SISTEMA DE AGUA

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Diámetro de la toma en mm	Tomas	Consumo total facturado m ³
13	383	28,731.00
19	4	2,288.00
26	11	10,142.00
32	0	
39	0	
51	4	11,460.00
75	0	
Total	402.00	52,621.00

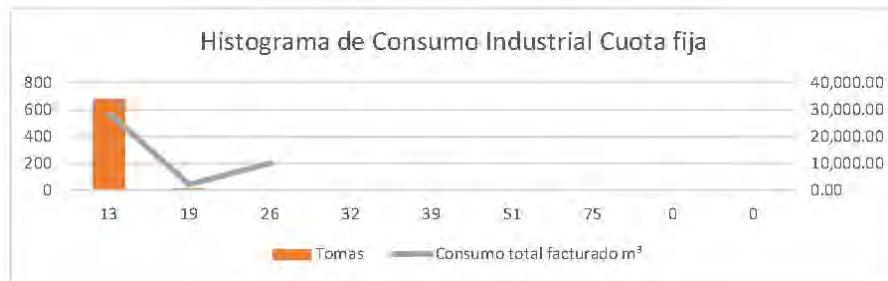


De acuerdo a la información del Padrón de Usuarios de OPDM y conforme a estimaciones de consumo bimestral se considera que el consumo de agua potable promedio para los usuarios con cuota fija Industrial correspondiente a los diámetros del tubo de entrada de agua de **13 mm** equivalente a **75.06** metros cúbicos, para **19 mm** **572** metros cúbicos y para **26 mm** **922** metros cúbicos, 39 mm 1,691 m³, 51 mm 2,865 m³, 75 mm 6,214 m³ siendo los tres primeros diámetros los más representativos.

Industrial		
Diámetro de la toma en mm	Tomas	Consumo total facturado m ³
13	679	50,971.00
19	11	6,292.00
26	8	7,376.00



32	0	
39	1	1,691.00
51	2	5,730.00
75	3	18,642.00
Total	704.00	90,702.00



158



Uso No Doméstico medido (bimestral)

Del análisis de los histogramas de consumo del uso no doméstico comercial encontramos que los usuarios con mayor consumo se concentran en los 3 primeros rangos de consumo con **73,506 M3**, y los últimos 6 rangos con consumo de **241,071 M3** representando el 78.6% del consumo total para este tipo de uso.

En este mismo sentido de los histogramas de consumo del uso no doméstico industrial, los usuarios con mayor consumo se concentran en los últimos 6 rangos con un volumen de **186,968 M3**, representando el **89%** del consumo total de este grupo de usuarios.

Servicio Medido No Doméstico											
Rangos	Límite inferior (m³)	Límite Superior (m³)	Tomas	Comercial		Industrial		Total			
				Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³	Tomas	Consumo promedio por rango de usuarios (m³)	Consumo total facturado m³
Rango 1	0.00	15.00	4,219.00	5.72	24,133	282	5.11	1,441	4,501	5.68	25,574.00



AGUA
Sistematización del Agua



Rango 2	15.01	30.00	1,217.00	22.10	26,895	104	22.42	2,332	1,321	22.12	29,227.00
Rango 3	30.01	45.00	603.00	37.28	22,478	63	37.08	2,336	666	37.26	24,814.00
Rango 4	45.01	60.00	348.00	52.00	18,095	50	52.56	2,628	398	52.07	20,723.00
Rango 5	60.01	75.00	212.00	67.69	14,351	42	68.81	2,890	254	67.88	17,241.00
Rango 6	75.01	100.00	252.00	86.87	21,890	50	88.46	4,423	302	87.13	26,313.00
Rango 7	100.01	125.00	157.00	112.65	17,686	42	113.40	4,763	199	112.81	22,449.00
Rango 8	125.01	150.00	99.00	137.41	13,604	16	137.25	2,196	115	137.39	15,800.00
Rango 9	150.01	300.00	205.00	210.09	43,069	84	212.31	17,834	289	210.74	60,903.00
Rango 10	300.01	500.00	100.00	390.82	39,082	39	417.62	16,287	139	398.34	55,369.00
Rango 11	500.01	700.00	41.00	577.78	23,689	27	576.04	15,553	68	577.09	39,242.00
Rango 12	700.01	1,200.00	35.00	897.37	31,408	19	892.26	16,953	54	895.57	48,361.00
Rango 13	1,200.01	1,800.00	13.00	1,471.77	19,133	12	1,450.33	17,404	25	1,461.48	36,537.00
Rango 14	Mas de 1800	20.00	4,234.50	84,690	16	6,433.56	102,937	36	5,211.86	187,627.00	
Total	99,881		315,513	830			107,040	8,267			610,180.00

Volumen vendido a clientes con medidor anual=	23,947,752.00
Volumen vendido a clientes con cuota fija anual=	4,255,176.00
Volumen vendido total anual=	28,202,928.00

Atendiendo a los datos obtenidos del Sistema de Gestión Comercial el volumen total vendido en el presente ejercicio es de 28,202,928 m³.

159



c) Proyección de la pirámide de edades

Con información de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, para el municipio de Tlalnepantla de Baz se puede apreciar que la población de 60 y más años, representa el 15.39%, es decir 109,805 habitantes de un total de 713,514 habitantes, son susceptibles de la aplicación del beneficio de la bonificación de hasta el 38% como adultos mayores, prevista en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

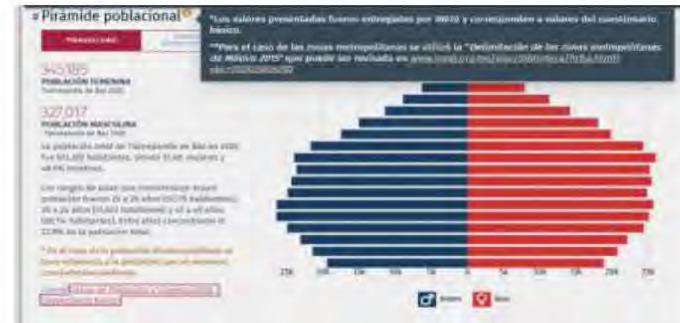


ESTADIO DE
MÉXICO
¡El poder de sentir!

AGUA
SECRETARÍA DEL AGUA



nuestra ciudad
2025-2027



4. Proyección y planeación de la oferta

Metas de mejora

160



Para el ejercicio fiscal del año 2026, se pretende alcanzar una eficiencia física del 51.88% en tanto se estima que la eficiencia comercial alcance un 81 %, mediante las acciones siguientes:

6.1

k) Metas de mejora

Compromiso de incremento (%)

	2025	META 2026
E. F. =	49.6%	51.88%

	2024	2025	META 2026
E. C. =	77.5%	79.65%	81.00%

6.1

m) Plan de inversión

27



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADIO DE
MÉXICO
el mejor de servicio

AGUA
SECRETARÍA DEL AGUA



OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA FISICA

Obras que permitirán mejoras las condiciones de producción desde mejorar los gastos hasta reducir los eventos de falla y desabasto, mitigar los efectos de los encharcamientos de las aguas pluviales en puntos localizados, mantener en condiciones óptimas el tratamiento de aguas residuales e incrementar su volumen.

No.	Ubicación	Descripción de la obra	Costo Aproximado
1	Municipio de Tlalnepantla de Baz	Construcción y puesta de marcha de 1 planta potabilizadora de agua	28,000,000.00
2	San Pedro Barrientos	Construcción de colector de alivio en calle Vainilla, entre Av. José López Portillo y Camino Nacional Norte	3,000,000.00
3	Todo el Municipio	Obras de alivio en puntos de encharcamiento de agua pluvial	5,000,000.00
4	Colonia La Nueva Ferrocarrilera	Rehabilitación de red de drenaje con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 20 cm, 30 cm y 38 cm de diámetro, en los tramos: calle 1, calle 2, calle 3, calle principal y calle 4,	3,000,000.00
5	Todo el Municipio	Catastro de la infraestructura en redes del municipio de Tlalnepantla de Baz.	5,000,000.00
6	Col. Los Reyes Ixtacala	Adecuaciones a la planta de tratamiento de aguas residuales de Tlalnepantla de Baz	12,000,000.00
7	Todo el Municipio	Rehabilitación de pozos profundos	20,000,000.00
8	Todo el Municipio	Rehabilitación de cárcamos de bombeo de agua residual	20,000,000.00
9	Todo el Municipio	Rehabilitación de tanques de almacenamiento, regulación y distribución de agua potable	20,000,000.00
10	Todo el Municipio	Bacheo por reparación y/o mantenimiento en infraestructura hidráulica o sanitaria	4,000,000.00
11	Todo el Municipio	Mantenimiento, reparación y/o reposición de brocales, coladeras, rejillas de piso, bocas de tormenta y rejillas transversales	4,000,000.00

161





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
MÉXICO
Elige tu destino, México

AGUA
SISTEMA MUNICIPAL



nuestra ciudad
2025-2027

12	Col. ExEjido de Tepeolulco	Rehabilitación y recuperación de la sección hidráulica de las canalizaciones de agua pluvial de la Col. ExEjido de Tepeolulco	15,000,000.00
Total			139,000,000.00

ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA COMERCIAL

1. Migrar a 1,106 No Domésticos de Cuota Fija a servicio medido;
2. Instalar medición y notificar a los 706 predios públicos, para la recuperación de 589 millones 253 350 pesos;
3. Sustituir los medidores que se encuentra fuera de operación que representan el 5% de la medición instalada,
4. Sustituir los medidores que han llegado a su vida útil
5. Identificar las descargas y promover la instalación de medición;
6. Programa de Regularización Fiscal de los Derechos del Servicio de Suministro de Agua Potable y Drenaje para el año 2026.;
7. Actualización permanente del padrón de usuarios de OPDM y
8. Continuar con las medidas coactivas para la recuperación del rezago.

162



5. Proyección y planeación de costos necesidades y apoyos financieros

a) Análisis de egresos

Derivado al cambio de gestión administrativa y a la disminución en los importes en las plazas del Tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal 2025, se llevan a cabo subejercicios económicos en comparación al ejercicio 2024.

Bajo los principios de racionalidad y austeridad presupuestaria para el ejercicio fiscal vigente, publicados en el diario oficial de la federación, y a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público del Estado de México, así como al plan de austeridad y ahorro del gasto de este



AGUA



Organismo se han implementado mecanismos de contención en el gasto, de tal manera que se adquieren los materiales y suministros lo meramente imprescindible para su operación.

En cumplimiento con las obligaciones por parte del Organismo, con el pago de los derechos y aprovechamientos ante la Comisión del Agua del Estado de México y la Comisión Nacional del Agua al cierre del primer trimestre del año 2025 se han pagado **\$ 146,695,752.20 (ciento cuarenta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.)** de tal manera que para gastos de operación por Servicios Generales se han ejercido al primer trimestre **\$ 135,104,829.69 (ciento treinta y cinco millones ciento cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 69/100 M.N.)**, con una proyección de gasto menos al cierre del ejercicio 2024.

El importe por Subsidios y Ayudas durante el ejercicio 2024 en atención a las campañas permanentes de condonación de accesorios alcanzaron una carga fiscal de **104 millones 748,722 pesos**, en el presente ejercicio la carga alcanza los **38 millones 957,287 pesos**, sin embargo, para el ejercicio 2025 el OPDM tiene contemplado un programa de condonación de accesorios con el objeto de recuperar ingresos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

Por la contención del gasto, para el ejercicio 2025 solo se adquirirá los bienes muebles indispensables para la operación

La disminución de la Deuda Pública para el ejercicio de los recursos de esta partida, solo se ejercen importes a corto plazo que permiten pagar la disponibilidad de flujo de efectivo del Organismo.

Para el ejercicio fiscal 2026, se considera de la misma forma que en el ejercicio 2025, mantener de racionalidad y austeridad presupuestaria para el ejercicio fiscal

163



30



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
(El poder de unir)

AGUA

Agua Tlalnepantla, Agua



nuestra ciudad
2025-2027

vigente, publicados en el diario oficial de la federación, y las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público del Estado de México, así como al plan de austeridad y ahorro del gasto del Organismo, de tal forma que se pretende ser constante en la dinámica de Gasto.

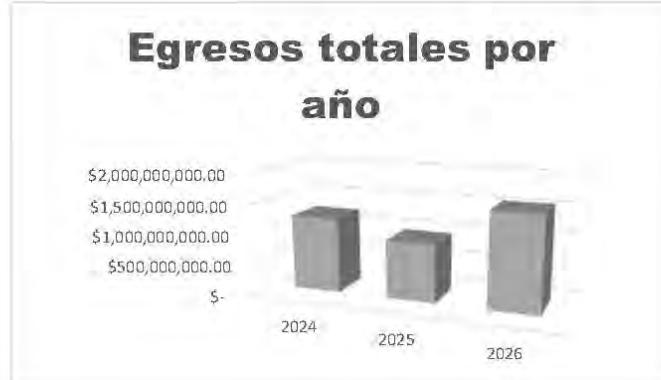
6.1

e) Egresos totales del ejercicio, desglosados por concepto (Centro de costos)

Egresos totales por año

Capítulo	Egreso	2024	2025	2026
1000	Servicios personales	\$ 605,252,327.60	\$ 669,000,000.00	\$ 702,450,000.00
2000	Materiales y suministros	\$ 74,669,734.00	\$ 74,554,420.50	\$ 78,282,141.53
3000	Servicios generales	\$ 317,869,095.23	\$ 508,097,341.64	\$ 533,502,208.72
4000	Transferencias y asignaciones	\$ 104,748,772.26	\$ 94,622,105.66	\$ 99,353,210.94
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$ 29,747,915.12	\$ 17,926,698.00	\$ 18,823,032.90
6000	Inversión pública	\$ 80,735,016.31	\$ 112,789,702.03	\$ 118,429,187.13
7000	Inversiones financieras	\$ -	\$ -	\$ -
8000	Participaciones y aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -
9000	Deuda pública	\$ 30,754,286.95	\$ 20,000,000.00	\$ 21,000,000.00
Total		\$ 1,243,777,147.55	\$ 1,496,990,267.83	\$ 1,571,839,781.22

164



31



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AGUA
SECRETARÍA DEL AGUA

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027



165



32



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
MÉXICO
El poder de servir

AGUA
SERVICIOS DE AGUA



nuestra ciudad
2025-2027



b) Análisis de ingresos

166



Durante el ejercicio fiscal del año 2024 el Organismo percibió ingresos por un importe total de \$ 1,242,298,603.23 (Un mil doscientos cuarenta y dos millones dos cientos noventa y ocho mil seiscientos tres pesos 23/100 M.N.), de los cuales \$ 625,607,176.57 (Seiscientos veinticinco millones seiscientos siete mil ciento setenta y seis pesos 57/100 M.N.) fueron por concepto de derechos por servicios rutinarios (suministro de agua potable y drenaje).

Para el presente ejercicio fiscal se tiene una proyección de cierre al mes de diciembre por un monto de \$ 1,469,099,269.92 (Un mil cuatrocientos sesenta y nueve millones noventa y nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos 92/100 M.N.) de los cuales \$ 719,553,605.83 (Setecientos diecinueve mil quinientos cincuenta y tres mil seiscientos cinco pesos 83/100 M.N.) corresponden a derechos por servicios rutinarios (suministro de agua potable y drenaje).

Para el ejercicio fiscal 2026 se estima que el presupuesto de ingresos total sea de \$ 1,527,863,240.72 (Un mil quinientos veintisiete millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta pesos 72/100 M.N.) y por concepto de derechos



AGUA
SECRETARÍA DEL AGUA



por servicios rutinarios (suministro de agua potable y drenaje), se recaude un monto de **\$ 748,335,750.06 (Setecientos cuarenta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 06/100 M.N.)**

Ingresos Proyectados al cierre del Actual Ejercicio Fiscal (2025)

	Ingresos	Estimado	Recaudado (1er Semestre)	Proyectado (al cierre del 2025)
4140	Derechos	\$ 1,346,628,846.95	\$ 596,740,114.16	\$ 1,346,628,846.95
4143	Derechos por Prestación de Servicios	\$ 1,286,667,072.54	\$ 582,463,115.56	\$ 1,286,667,072.54
	001 + 002 Suministro de agua potable	\$ 718,834,964.30	\$ 373,049,032.61	\$ 718,834,964.30
	008 Servicio de drenaje	\$ 718,641.53	\$ 3,738.00	\$ 718,641.53
	Subtotal de Derechos por servicios rutinarios	719,553,605.83	373,052,770.61	719,553,605.83
4150	Productos	\$ 20,724.18	\$ 66,403.69	\$ 20,724.18
4160	Aprovechamientos	\$ 1,497,677.33	\$ 1,197,685.62	\$ 1,497,677.33
4210	Participaciones, Aportaciones, etc.	\$ -	\$ -	\$ -
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Subvenciones, etc.	\$ 108,076,156.80	\$ -	\$ 108,076,156.80
4300	Otros ingresos	\$ 12,875,864.66	\$ 1,703,963.40	\$ 12,875,864.66
	Total	\$ 1,469,099,269.92	\$ 599,708,166.87	\$ 1,469,099,269.92

167

Ingresos proyectados para el año en consideración (2026)

	Ingresos	Proyectado
4140	Derechos	\$ 1,400,494,000.83
4143	Derechos por Prestación de Servicios	\$ 1,338,133,755.44
	001 + 002 Suministro de agua potable	\$ 747,588,362.87
	008 Servicio de drenaje	\$ 747,387.19
	Subtotal de Derechos por servicios rutinarios	\$ 748,335,750.06
4150	Productos	\$ 21,553.15
4160	Aprovechamientos	\$ 1,557,584.42
4210	Participaciones, Aportaciones, etc.	\$ -
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Subvenciones, etc.	\$ 112,399,203.07
4300	Otros ingresos	\$ 13,390,899.25
	Total	\$ 1,527,863,240.72

Recuperación de rezagos que se programan realizar= \$ 320,444,767.01



6. Propuesta integrada de mejoras a eficiencias y costos



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Méjico
Gobierno de servir

AGUA
el Gobierno del Agua

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Acción:	Impacto en la mejora de la Eficiencia Comercial	Impacto en la mejora de la Eficiencia Física
Construcción y puesta de marcha de 1 planta potabilizadora de agua	Incremento del volumen de agua producida para su venta.	Incremento en la capacidad de entregar agua potable a los consumidores.
Construcción de colector de alivio en calle Vainilla, entre Av. José López Portillo y Camino Nacional Norte	Incremento del servicio de drenaje y alcantarillado.	Incremento en la capacidad de colectar y desalojar las aguas servidas.
Obras de alivio en puntos de encarcamiento de agua pluvial	Incremento del servicio de drenaje y alcantarillado.	Incremento en la capacidad de colectar y desalojar las aguas pluviales.
Rehabilitación de red de drenaje con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 20 cm, 30 cm y 38 cm de diámetro, en los tramos: calle 1, calle 2, calle 3, calle principal y calle 4.	Incremento del servicio de drenaje y alcantarillado.	Incremento en la capacidad de colectar y desalojar las aguas servidas.
Catastro de la infraestructura en redes del municipio de Tlalnepantla de Baz.	Precisión en la facturación, al conocer el estado de la infraestructura en redes de agua, de drenaje y alcantarillado	Incremento en la capacidad de distribución del agua y servicio de drenaje.
Adecuaciones a la planta de tratamiento de aguas residuales de Tlalnepantla de Baz	Incremento en la recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento	Incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales.
Rehabilitación de pozos profundos	Incremento del volumen de agua producida para su venta.	Incremento en la capacidad de extraer el agua potable.
Rehabilitación de cárcamos de bombeo de agua residual	Incremento del servicio de drenaje y alcantarillado.	Incremento en la capacidad de desalojar las aguas residuales.
Rehabilitación de tanques de almacenamiento, regulación y distribución de agua potable	Incremento de la continuidad y calidad de la distribución de agua.	Incremento en la capacidad de distribución del agua potable.
Bacheo por reparación y/o mantenimiento en infraestructura hidráulica o sanitaria	De manera indirecta se impacta en incrementar la capacidad de reducción de perdidas físicas.	De manera indirecta se impacta en incrementar la capacidad de reducción de perdidas físicas.





AGUA
Agua para la vida



Mantenimiento, reparación y/o reposición de brocales, coladeras, rejillas de piso, bocas de tormenta y rejillas transversales	Incremento del servicio de drenaje y alcantarillado.	Incremento en la capacidad de colectar y desalojar las aguas servidas.
Rehabilitación y recuperación de la sección hidráulica de las canalizaciones de agua pluvial de la Col. Ex Ejido de Tepeolulco	Incremento del servicio de drenaje y alcantarillado.	Incremento en la capacidad de colectar y desalojar las aguas pluviales.
Migrar a 1,106 No Domésticos de Cuota Fija a servicio medido;		
Instalar medición y notificar a los 706 predios públicos, para la recuperación de 589 millones 253 350 pesos.		Los medidores permiten una mayor precisión en el suministro de agua, lo que resulta en un uso más eficiente para la conservación del agua y una mejor gestión de la misma.
Sustituir los medidores que se encuentra fuera de operación que representan el 5% de la medición instalada,		
Sustituir los medidores que han llegado a su vida útil		
Identificar las descargas y promover la instalación de medición;	Identificar los volúmenes de aguas grises que se vierten a las redes de drenaje y emitir cobros justos.	La identificación de las descargas ayuda a cumplir con las regulaciones ambientales y mitiga la contaminación.
Actualización permanente del padrón de usuarios de OPDM y	El objetivo principal es regularizar cuentas, corregir datos y evitar pérdidas que afectan a la prestación de los servicios.	Mayor recaudación que se invierta en obras que mejoren la calidad de la prestación de los servicios
Continuar con las medidas coactivas para la recuperación del rezago.	Incrementar los ingresos por los servicios rutinarios	Recursos necesarios para invertirlos en obras que mejoren la calidad de los mismos

169



7. Determinación de la tarifa diferente

36



AGUA



a) Información base para el cálculo de la tarifa media de equilibrio

Recaudación anual necesaria

Necesidad financiera para el año en consideración.

$$\text{NFSR} = \text{EA} - \text{S} - \text{R} - \text{loc}$$

Donde:

EA=	1,571,839,781.22
S=	112,399,203.07
R=	320,444,767.01
loc=	14,970,036.82

Entonces:

$$\text{NFSR} = 1,124,025,774.32$$

170



NFSR= Necesidad financiera mediante recaudación de servicios rutinarios (\$).

EA= Egresos anuales totales programados para todas las actividades del prestador del servicio (\$).

S= Subsidios directos que recibe el prestador del servicio (\$).

R= Recuperación de rezagos que programa realizar el prestador del servicio (\$).

loc= Ingresos por otros conceptos distintos a los servicios rutinarios (\$).

Volumen vendible para el año en consideración

$$\text{VV} = (\text{Vext} * \text{Ef} * \text{Ec}) - \text{Vexent}$$

Donde:

Vext=	57,612,536.5
Ef=	51.88%
Ec=	79.00%
Vexent=	0

Entonces:

$$\text{VV} = 23,611,948.77$$

VV= Volumen vendible (el total del caudal disponible para venta a los clientes) para todo el año en consideración (m³).

Vext= Volumen anual extraído de las fuentes o adquirido como agua en bloque.

EF= Eficiencia física (meta a lograr propuesta para el año en consideración (%)).

Ec= Eficiencia comercial (meta anual propuesta para el año en consideración (%)).

Vextm= Volumen exento de pago. Acumulado de cualquier prestación a inmuebles que no pagan el agua que reciben (m³).

Volumen vendible a usuarios no medidos

$$VVnm = (VV - VVm)$$

Donde:	VV=	24,209713.31
	VVm=	19,397679.12

Entonces:

VVnm=	4,812,034.19
-------	--------------

VVnm= Volumen equivalente a clientes no medidos.

VV= Volumen vendible.

VVm= volumen vendido a clientes con medidor.

171



Volumen vendible bimestralmente a usuarios no medidos

$$VVbnm = (VVnm / Ntsm) / 6$$

Donde:	VVnm=	4,812,034.19
	Ntsm=	9,414.64

Entonces:

VVbnm=	85.19
--------	-------

VVbnm= Volumen vendible bimestral a usuarios no medidos.

VVnm= Volumen anual vendido a clientes no medidos.

Ntsm= Número de tomas sin medidor para el año en consideración.

b) Tarifa media de equilibrio



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MÉXICO
El poder de servir

AGUA
SISTEMA DE AGUA



nuestra ciudad
2025-2027

Para la determinación de la tarifa media de equilibrio, se aplicaron los criterios de cuotas mixtas (algunos medidos y otros no medido). Y, por ende, en función a ello se presentan los cálculos de cada una de las fórmulas utilizadas para el cálculo de la cuota y lo que implicada este resultado.

c) Usuarios mixtos

$$NFSR = NFSRnm + NFSRm$$

Donde:

NFSRnm=	61,231,486.27
NFSRm=	1,062,794,288.06

SERV. NO MED	8,703	5.45%
SERV. MED	151,062	94.55%
	159,765	

Entonces:

NFSR=	1,124,025,774.32
-------	------------------

NFSRm AP=	846,622,179.82
NFSRm DR=	132,573,470.08
NFSRm TR=	83,599,831.25

NFSRnm AP=	48,776,011.19
NFSRnm DR=	7,637,887.61
NFSRnm TR=	4,816,394.37

Para Organismos con cantidades similares de servicio medido y cuota fija

NFSR= Necesidad financiera para el año en consideración.

NFSRnm= Necesidad financiera esperada por servicio no medido para el año en consideración.

NFSRm= Necesidad financiera esperada por servicio medido, para el año en consideración.

Unidad de medida: \$

Usuarios medidos

$$TMEsm = NFSRm / VVs$$

Donde:

NFSRm=	1,062,795,481.15
VVs=	19,397,679.12

Entonces:

TMEsm=	54.79
--------	-------

TME para agua	43.65
---------------	-------



TME para drenaje	6.83
TME para Tratamiento	4.31

TME_m= Tarifa media de equilibrio para servicio medido.

NFSR_m= Necesidad finan. esperada por servicio medido, para el año en consideración.

V_{vb}= Volumen vendible a los usuarios con servicio medido.

Unidad de medida resultante: \$/m³

Usuarios sin medidor

$$TME_{Scf} = NFSR_{Scf} / Tnme$$

Donde:	NFSR _{cf} =	61,230,293.18
	Tnme=	9,414.00

Entonces:

$$TME_{Scf} = 6,504.17$$

TME para agua	5,181.22
TME para drenaje	811.33
TME para Tratamiento	511.62

173



TME_{Scf}= Tarifa media de equilibrio para servicio con cuota fija.

NFSR_{cf}= Necesidad financiera por servicio de cuota fija.

Tnme= Tomas no medidas efectivas.

Unidad de medida resultante: \$/toma/año

c) Determinación de la estructura tarifaria

Tomando en consideración el modelo de tarifas Mixtas para usuarios no medidos y usuarios medidos, se presenta la siguiente estructura tarifaria que permite identificar por cada rango de consumo, la aplicación de los subsidios cruzados:

Indicador	Concepto	Unidad de medida	2025	Comentarios
TME_{cf}	Tarifa media de equilibrio cuota fija	\$/tomas/año	5,181.22	Es la tarifa para garantizar la sostenibilidad de los servicios
TME_{sm}	Tarifa media de equilibrio servicio medido	\$/m ³	43.65	Es la tarifa para garantizar la sostenibilidad de los servicios
CT	Egreso total anual (o costo del servicio)	Millones de \$/año	978,811,843.93	Cumple con los principios de racionalidad y austereidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025
VV	Volumen vendible	hm ³ /año	28,541,363.14	Volumen a facturar proyectado para el ejercicio 2025
Pob tot	Población total	Miles de hab	672,202.00	Es la población que determinó el censo del 2020 el incremento por año es del orden del 1.2%
Tom tot	Tomas de aguas totales	Tomas	158,573	Representa el número de tomas registradas en el Padrón de Usuarios
Tom Ef	Tomas efectivas que pagan	Tomas	94,767	59,806 usuario que representan el 38% del padrón se encuentran en rezago
Ef	Eficiencia física	%	51.88	Representa la capacidad de un sistema de abastecimiento para conservar el agua dentro del sistema, para determinar el agua contabilizada o el volumen facturado respecto del que se suministra, crucial para optimizar el proceso de abastecimiento.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AGUA
SISTEMA DE AGUA

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Ec	Eficiencia comercial	%	79.6	Porcentaje de recuperación entre lo facturado y lo cobrado, indicador clave para garantizar la autosuficiencia financiera
Td d	Tomas domésticas con descuentos	Tomas	37,141	Descuento de grupo vulnerable representa el 23.42 % del padrón de Usuarios
Td<TME	Tomas domésticas debajo de la TME	Tomas	138,773	Usuarios uso doméstico popular y residencial que se encuentran dentro de los primeros 6 rangos de consumo
Td> TME	Tomas domésticas arriba o igual a la TME	Tomas	2,128	Usuarios uso doméstico popular y residencial que se encuentran dentro de los últimos 7 rangos de consumo

Para uso doméstico por cuota fija (no medidos) se determinó una tarifa media de equilibrio de **\$ 5,181.22 (cinco mil ciento ochenta y un pesos 22/100 M.N.)**, que comparado con el importe correspondiente a la cuota fija bimestral para los 7,426 usuarios domésticos populares, se identifica que es superior por \$ 482.14 lo que representa un ingreso del 9.31%, por arriba de la media, en tanto que, para el uso doméstico residencial no medio, el monto de la cuota fija bimestral es de \$ 12,764.50 (Doce mil novecientos catorce pesos 50/100 M.N.) es decir un 246.36% por arriba de la media, reportando una facturación anual de **\$ 13,421,647.75.00 (Trece millones cuatrocientos veinte un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 75/100 M.N.)**, por lo que este grupo de usuarios la tarifa no requiere de subsidios.

175



CUOTA FIJA USO DOMÉSTICO						
Tipo de Usuario	Número de Usuarios (2025)	Tarifa Cuota Fija 2025 (UMAS)	Tarifa Cuota Fija 2025 (Pesos)	Tarifa Media (TME) 2025	Diferencia (\$)	Porcentaje de aumento o disminución para llegar a la T.M.
Popular	7,426	8.3427	5,663.36	5,181.22	482.14	9.31%
Residencial	771	25.4268	17,926.54	5,181.22	12,745.32	246.36%
19 a 29 MM	0	146.8472	99,685.76	5,181.22	94,504.53	1823.98%
0	0	0.00	0.00	5,181.22	-5,181.22	-100.00%
0	0	0.00	0.00	5,181.22	-5,181.22	-100.00%
0	0	0.00	0.00	5,181.22	-5,181.22	-100.00%
Total	8,197			5,181.22	-5,181.22	-100.00%
					Bimestral	2,205,841.23
					Anual	13,421,647.75

En los usos no domésticos se observar que la facturación anual de los 1,106 usuarios no medidos esta por arriba en **\$ 69,862,622.75.00 (Sesenta y nueve**

42



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AGUA
SECRETARÍA DEL AGUA

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos veinte dos pesos 75/100 M.N.), por lo que este grupo no requiere subsidios.

Comercial								
Tipo de Usuario	Número de Usuarios (2025)	Tarifa cota Fija 2025 (UMAS)	Tarifa cota Fija 2025 (Pesos)	Tarifa Media (TME ofnd) 2025	Diferencia	Porcentaje de aumento o disminución para llegar a la T.M.	Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio cruzado)	
13	383	43.91920	29,814.11	5,181.22	24,632.89	-47.43%	9,434,396.52	
19	4	687.98370	399,146.85	5,181.22	393,965.63	7603.72%	1,575,862.54	
26	11	960.69510	662,159.26	5,181.22	646,977.04	12486.96%	7,116.747.46	
32	0	1,305.12780	885,972.96	5,181.22	880,791.74	16999.70%	0.00	
39	0	1,793.23260	1,218,675.70	5,181.22	1,213,494.48	23421.02%	0.00	
51	4	3,081.98270	2,092,159.56	5,181.22	2,086,978.34	-40279.67%	8,347,913.35	
64	0	4,594.98320	3,119,244.82	5,181.22	3,114,063.60	60102.89%	0.00	
75	0	6,750.92260	4,582,796.30	5,181.22	4,577,615.08	88390.13%	0.00	
100	0	16,724.86970	11,353,510.55	5,181.22	11,348,329.33	219026.10%	0.00	
Total	402						4,412,486.64	
							26,474,919.86	

Industrial								
Tipo de Usuario	Número de Usuarios (2025)	Tarifa cota Fija 2025 (UMAS)	Tarifa cota Fija 2025 (Pesos)	Tarifa Media (TME ofnd) 2025	Diferencia	Porcentaje de aumento o disminución para llegar a la T.M.	Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio cruzado)	
13	679	49.17570	33,382.43	5,181.22	28,201.21	544.30%	19,149,622.64	
19	11	587.98370	399,146.85	5,181.22	393,965.63	7603.72%	4,333,621.98	
26	8	960.69510	662,159.26	5,181.22	646,977.04	12486.96%	5,175,816.33	
32	0	1,305.12780	885,972.96	5,181.22	880,791.74	16999.70%	0.00	
39	1	1,793.23260	1,218,675.70	5,181.22	1,213,494.48	23421.02%	12,134,944.48	
51	2	3,081.98270	2,092,159.56	5,181.22	2,086,978.34	-40279.67%	8,347,995.68	
75	3	4,594.98320	3,119,244.82	5,181.22	3,114,063.60	60102.89%	9,342,190.79	
100	0	6,750.92260	4,582,796.30	5,181.22	4,577,615.08	88390.13%	0.00	
150	0	16,724.86970	11,353,510.55	5,181.22	11,348,329.33	219026.10%	0.00	
Total	704						7,231,281.81	
							43,387,702.89	



Continuando con el análisis, para el servicio medido popular y residencial la tarifa media de equilibrio es de **\$ 43.65** sin embargo al realizar las corridas podemos observar que el **98%** de los usuarios tipo popular medido que se encuentran en los primeros 6 rangos la tarifa que pagan está **53.97 %** por debajo de la media por lo que el subsidio cruzado anual es de **-\$ 246,923,825.77 (Doscientos cuarenta y seis millones novecientos veinte tres mil ochocientos veinte cinco pesos 99/100 M.N.) menos.**

Doméstico Popular (servicio medido)						
Rango de consumo		Número de usuarios	Costo del m ³ por rango de consumo	Tarifa Media (TME)	Diferencia	Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio cruzado)
0.00	15.00	41,658	\$ 16.16	43.65	-27.49	-\$ 9,194,720.43
15.01	30.00	32,684	\$ 19.09	43.65	-24.55	-\$ 17,963,200.01
30.01	45.00	13,185	\$ 22.95	43.65	-20.70	-\$ 10,104,603.72
45.01	60.00	5,583	\$ 29.61	43.65	-14.03	-\$ 4,081,085.23
60.01	75.00	2,753	\$ 32.59	43.65	-11.06	-\$ 2,047,162.70



AGUA
SECRETARÍA DEL AGUA

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

75.01	100.00	2,191	\$ 36.87	43.65	-6.77	-\$ 1,281,608.79
100.01	125.00	839	\$ 45.84	43.65	2.20	\$ 205,355.13
125.01	150.00	439	\$ 57.46	43.65	13.81	\$ 828,746.36
150.01	300.00	497	\$ 63.55	43.65	19.90	\$ 1,899,138.50
300.01	500.00	42	\$ 70.35	43.65	26.70	\$ 434,588.96
500.01	700.00	4	\$ 71.80	43.65	28.16	\$ 63,808.25
700.01	1200.00	3	\$ 75.43	43.65	31.78	\$ 86,772.73
Más de 1200		3	\$ -	43.65	#VALOR	#VALOR
Total.		99,881	0	0	Bimestral	-\$ 41,153,970.96
			0	0	Anual	-\$ 246,923,825.77

Los usuarios Residenciales se encuentran en un esquema similar, ya que al realizar las corridas podemos observar que el **99%** de los usuarios tipo residencial medido que se encuentran en los primeros 6 rangos la tarifa que pagan está **32.31%** por debajo de la media por lo que el subsidio cruzado anual es de **-\$ 57,954,859.60** (**cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N. menos**)

Doméstico Residencial (servicio medido)						
Rango de consumo	Número de usuarios	Costo del m ³ por rango de consumo	Tarifa Media (TME)	Diferencia	Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio cruzado)	
0.00	15.00	18,650	\$ 28.93	43.65	-14.72	-\$ 2,315,938.69
15.01	30.00	14,048	\$ 30.99	43.65	-12.66	-\$ 3,908,259.31
30.01	45.00	5,153	\$ 30.48	43.65	-13.17	-\$ 2,489,338.10
45.01	60.00	1,776	\$ 32.46	43.65	-11.18	-\$ 1,026,811.11
60.01	75.00	683	\$ 33.32	43.65	-10.33	-\$ 474,547.52
75.01	100.00	409	\$ 37.69	43.65	-5.95	-\$ 208,851.38
100.01	125.00	142	\$ 46.72	43.65	3.07	\$ 48,683.18
125.01	150.00	60	\$ 58.52	43.65	14.87	\$ 122,126.34
150.01	300.00	86	\$ 64.70	43.65	21.05	\$ 361,276.03
300.01	500.00	11	\$ 71.39	43.65	27.75	\$ 114,786.10
500.01	700.00	1	\$ 72.77	43.65	29.12	\$ 15,259.06
700.01	1200.00	2	\$ 75.67	43.65	32.02	\$ 51,809.26
Más de 1200		1	\$ 79.78	43.65	36.14	\$ 50,662.88
Total.		41,022			Bimestral	-\$ 9,659,143.27
					Anual	-\$ 57,954,859.60



Rango de consumo		Número de demanda	Término 2025 (URRS)		Término 2025 (# de uso)		Consumo 2025 (%)		Cobertura de Mercado (%)		Costo de suministro de electricidad (MWh)		Término Medio		Duración		Sistema de generación (MWh)	
			Base	nº Adicional	Base	nº Adicional	Consumo	Producción	Consumo	Producción	Costo	Costo	Consumo	Producción	Consumo	Producción	Consumo	Costo
0.00	35.00	18.600	35549	-	\$ 63.015,5	-	157.311	54	\$ 26.931	4365	-14.72	\$ 5.235.863,00	-	-	-	-	\$ 2.355.863,00	
15.01	30.00	14.048	4.3014	0.2461	\$ 68.070	27.84	303.870	22.0	\$ 30.989	4365	-17.95	\$ 3.000.000,00	-	-	-	-	\$ 2.495.338,00	
30.01	45.00	5.153	8.229	0.2417	\$ 191.013	26.02	199.162	36	\$ 30.48	4365	-11.17	\$ 2.495.338,00	-	-	-	-	\$ 2.495.338,00	
45.01	60.00	1.118	1.118	0.2417	\$ 1.400.000	26.02	1.399.983	51	\$ 30.48	4365	-11.17	\$ 2.495.338,00	-	-	-	-	\$ 2.495.338,00	
60.01	75.00	653	1.876	0.2385	\$ 2.000.004	33.21	65.008	67.3	\$ 33.320	4365	-10.33	\$ 41.454.000	-	-	-	-	\$ 41.454.000	
75.01	100.00	409	24.924	0.2391	\$ 2.819.95	36.31	36.074	86.8	\$ 31.69	4365	-9.95	\$ 30.813.800	-	-	-	-	\$ 30.813.800	
100.01	125.00	142	4.295	0.2385	\$ 4.071.73	46.18	46.178	111.9	\$ 46.12	4365	-9.49	\$ 30.813.800	-	-	-	-	\$ 30.813.800	
125.01	150.00	40	1.474	0.2385	\$ 5.170.00	51.24	51.232	129.5	\$ 51.24	4365	-9.05	\$ 30.813.800	-	-	-	-	\$ 30.813.800	
150.01	200.00	99	84.021	0.2391	\$ 9.592.90	96.85	97.161	199.5	\$ 64.70	4365	-9.05	\$ 31.261.600	-	-	-	-	\$ 31.261.600	
200.01	300.00	11	187.524	0.2394	\$ 21.165.00	14.04	13.197	376.1	\$ 11.39	4365	-20.25	\$ 11.495.600	-	-	-	-	\$ 11.495.600	
300.01	400.00	1	550.544	0.2394	\$ 35.000.00	55.00	55.000	55.0	\$ 55.0	4365	-20.25	\$ 35.000.00	-	-	-	-	\$ 35.000.00	
400.01	120.00	2	461.012	0.2396	\$ 52.000.00	52.000	51.918	60.00	\$ 75.67	4365	-50.02	\$ 51.000.00	-	-	-	-	\$ 51.000.00	
120.01	1	840.453	0.2396	\$ 95.000.00	83.00	1.402	1.402	\$ 79.78	4365	-36.14	\$ 93.600.00	-	-	-	-	\$ 93.600.00		
Total		41.022					376.029						Elmer (120)					\$ 1.455.152.20

En este mismo orden de ideas, continuamos con el análisis de las cuotas por servicio medido uso No Doméstico Comercial la tarifa media de equilibrio se encuentra por debajo en los dos primeros rangos donde se subsidia al 72% de los usuarios de este grupo, la facturación anual de este sector es de **\\$ 124,158,764.04** (ciento veinte cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 04/100 M.N.) por arriba de la tarifa media de equilibrio por lo que el subsidio es inexistente.



Doméstico Comercial (servicio medido)							
Rango de consumo		Número de usuarios	Costo del M ³ por rango de consumo	Tarifa Media (TME)	Diferencia	Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio cruzado)	
0.00	15,00	4,219.00	\$ 36.19	43.65	-7.45	\$ 175,269.90	
15.01	30,00	1,217.00	\$ 42.79	43.65	-0.86	\$ 17,972.56	
30.01	45,00	603.00	\$ 47.69	43.65	4.05	\$ 90,986.74	
45.01	60,00	348.00	\$ 60.78	43.65	17.14	\$ 310,074.60	
60.01	75,00	212.00	\$ 64.70	43.65	21.05	\$ 302,141.98	
75.01	100,00	252.00	\$ 71.65	43.65	28.00	\$ 613,001.19	
100.01	125,00	157.00	\$ 80.11	43.65	36.46	\$ 644,843.81	
125.01	150,00	99.00	\$ 100.21	43.65	56.57	\$ 769,511.79	
150.01	300,00	205.00	\$ 110.64	43.65	67.00	\$ 2,885,456.23	
300.01	500,00	100.00	\$ 114.28	43.65	70.63	\$ 2,760,414.91	
500.01	700,00	41.00	\$ 116.29	43.65	72.64	\$ 1,720,836.34	
700.01	1200.00	35.00	\$ 117.83	43.65	74.18	\$ 2,329,845.99	
1200.01	1800.00	13.00	\$ 137.53	43.65	93.88	\$ 1,796,301.60	
Más de 1800		20.00	\$ 122.43	43.65	78.79	\$ 6,672,657.24	
Total.		7,521.00		0	0	Bimestral	\$ 20,693,127.34



Anual | \$ 124,158,764.04

Para el uso No Doméstico Industrial podemos observar que todos los rangos superan la tarifa media de equilibrio facturando al año **\$ 89,788,377.48 (Ochenta y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y siete pesos 48/100 M.N.)**

Doméstico Industrial (servicio medido)							
Rango de consumo		Número de usuarios	Costo del M ³ por rango de consumo	Tarifa Media (TME)	Diferencia	Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio cruzado)	
0.00	15.00	282.00	\$ 64.85	43.65	21.20	\$ 30,551.77	
15.01	30.00	104.00	\$ 66.67	43.65	23.02	\$ 53,682.34	
30.01	45.00	63.00	\$ 66.81	43.65	23.16	\$ 54,105.00	
45.01	60.00	50.00	\$ 66.68	43.65	23.03	\$ 60,531.71	
60.01	75.00	42.00	\$ 69.51	43.65	25.86	\$ 74,739.10	
75.01	100.00	50.00	\$ 75.72	43.65	32.07	\$ 141,859.26	
100.01	125.00	42.00	\$ 83.10	43.65	39.45	\$ 187,907.48	
125.01	150.00	16.00	\$ 100.30	43.65	56.66	\$ 124,416.18	
150.01	300.00	84.00	\$ 110.86	43.65	67.21	\$ 1,198,629.79	
300.01	500.00	39.00	\$ 114.88	43.65	71.24	\$ 1,160,212.20	
500.01	700.00	27.00	\$ 116.44	43.65	72.79	\$ 1,132,114.08	
700.01	1200.00	19.00	\$ 117.91	43.65	74.27	\$ 1,259,059.84	
1200.01	1800.00	12.00	\$ 119.54	43.65	75.89	\$ 1,320,787.37	
Más de 1800			\$ 122.98	43.65	79.33	\$ 8,166,133.47	
Total.		846.00	\$ -	\$ -	Bimestral	\$ 14,964,729.58	
					Anual	\$ 89,788,377.48	

179



Consumo											
Consumo (m ³)	Fármacos de consumo (m ³)	(m ³) (0.05)	Tarifa (0.05) (M.N.)	Tarifa (0.05) (M.N.)	Cantidad (m ³)	Cantidad (m ³) (m ³)	Cantidad (m ³) (m ³)	Tarifa Fija (T.F.)	Tarifa Variable (T.V.)	Tarifa Variable (T.V.)	Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio cruzado)
0.00	15.00	4.750	\$ 64.85	\$ 64.85	21.16	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
15.01	30.00	9.500	\$ 66.67	\$ 66.67	22.79	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
30.01	45.00	14.250	\$ 66.81	\$ 66.81	22.79	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
45.01	60.00	19.000	\$ 66.68	\$ 66.68	22.79	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
60.01	75.00	23.750	\$ 69.51	\$ 69.51	22.79	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
75.01	100.00	30.000	\$ 75.72	\$ 75.72	22.79	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
100.01	125.00	36.250	\$ 83.10	\$ 83.10	22.79	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
125.01	150.00	42.000	\$ 100.30	\$ 100.30	22.79	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
150.01	300.00	84.000	\$ 110.86	\$ 110.86	22.79	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
300.01	500.00	39.000	\$ 114.88	\$ 114.88	22.79	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
500.01	700.00	27.000	\$ 116.44	\$ 116.44	22.79	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
700.01	1200.00	19.000	\$ 117.91	\$ 117.91	22.79	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
1200.01	1800.00	12.000	\$ 119.54	\$ 119.54	22.79	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
Más de 1800			\$ 122.98	\$ 122.98	22.79	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
Total.		846.00	\$ -	\$ -	22.79	5.7	15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
								Tarifa Fija (T.F.)	Tarifa Variable (T.V.)	Tarifa Variable (T.V.)	Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio cruzado)
								\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
								Subsidio o ganancia por tipo de usuario Anual (Subsidio cruzado)			
								\$ 15,000.00			

46



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADOS DE
MÉXICO
(el poder de servir)

AGUA

Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado



nuestra ciudad
2025-2027

Rango de consumo	Número de tarifas	Total 2025 (UMA)		Total 2026 (UMA)		Consumo 2025 m ³	Cobertura por tarifa (% Av. total)	Costo del M ³ por carga de consumo	Total M ³ por tarifa (TMS)	Diferencia	Sistema de garantía por tipo de usuario (Avail Sistema cerrado)
		Est.	m ³ Precio UMA	Est.	m ³ Precio UMA						
0.00	0.00	28.00	\$ 0.00	3.00	\$ 0.00	30.71	1.00%	64.95	3.65	21.31	\$ 0.00
15.00	1.00	10.00	\$ 0.25	1.00	\$ 0.25	1.0456	0.89%	2.32	24.4	\$ 0.65	23.02
30.00	1.00	63.00	\$ 0.35	1.00	\$ 0.35	2.07149	0.87%	62.19	2.38	37.1	\$ 0.65
45.00	1.00	30.00	\$ 0.45	1.00	\$ 0.45	2.87042	0.85%	70.16	2.68	52.6	\$ 0.65
60.00	1.00	20.00	\$ 0.55	1.00	\$ 0.55	3.14212	0.83%	73.00	2.98	59.0	\$ 0.65
75.00	1.00	10.00	\$ 0.65	1.00	\$ 0.65	3.31192	0.81%	80.05	3.28	65.0	\$ 0.65
90.00	1.00	5.00	\$ 0.75	1.00	\$ 0.75	3.47065	0.79%	4.62	88.6	75.12	\$ 0.65
105.00	1.00	2.50	\$ 0.85	1.00	\$ 0.85	3.61192	0.77%	4.62	88.6	75.12	\$ 0.65
120.00	1.00	1.25	\$ 0.95	1.00	\$ 0.95	3.75226	0.75%	4.62	88.6	75.12	\$ 0.65
135.00	1.00	0.625	\$ 1.05	1.00	\$ 1.05	3.88241	0.73%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
150.00	1.00	0.3125	\$ 1.15	1.00	\$ 1.15	4.00256	0.71%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
165.00	1.00	0.15625	\$ 1.25	1.00	\$ 1.25	4.11271	0.69%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
180.00	1.00	0.078125	\$ 1.35	1.00	\$ 1.35	4.21286	0.67%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
195.00	1.00	0.0390625	\$ 1.45	1.00	\$ 1.45	4.30301	0.65%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
210.00	1.00	0.01953125	\$ 1.55	1.00	\$ 1.55	4.38316	0.63%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
225.00	1.00	0.009765625	\$ 1.65	1.00	\$ 1.65	4.45331	0.61%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
240.00	1.00	0.0048828125	\$ 1.75	1.00	\$ 1.75	4.51346	0.59%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
255.00	1.00	0.00244140625	\$ 1.85	1.00	\$ 1.85	4.56361	0.57%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
270.00	1.00	0.001220703125	\$ 1.95	1.00	\$ 1.95	4.60376	0.55%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
285.00	1.00	0.0006103515625	\$ 2.05	1.00	\$ 2.05	4.63391	0.53%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
300.00	1.00	0.00030517578125	\$ 2.15	1.00	\$ 2.15	4.65406	0.51%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
315.00	1.00	0.000152587890625	\$ 2.25	1.00	\$ 2.25	4.66421	0.49%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
330.00	1.00	0.0000762939453125	\$ 2.35	1.00	\$ 2.35	4.67436	0.47%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
345.00	1.00	0.00003814697265625	\$ 2.45	1.00	\$ 2.45	4.68451	0.45%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
360.00	1.00	0.000019073486328125	\$ 2.55	1.00	\$ 2.55	4.69466	0.43%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
375.00	1.00	0.0000095367431640625	\$ 2.65	1.00	\$ 2.65	4.70481	0.41%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
390.00	1.00	0.00000476837158203125	\$ 2.75	1.00	\$ 2.75	4.71496	0.39%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
405.00	1.00	0.000002384185791015625	\$ 2.85	1.00	\$ 2.85	4.72511	0.37%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
420.00	1.00	0.0000012020928955078125	\$ 2.95	1.00	\$ 2.95	4.73526	0.35%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
435.00	1.00	0.00000060104644775390625	\$ 3.05	1.00	\$ 3.05	4.74541	0.33%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
450.00	1.00	0.000000300523223876953125	\$ 3.15	1.00	\$ 3.15	4.75556	0.31%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
465.00	1.00	0.0000001502616119384765625	\$ 3.25	1.00	\$ 3.25	4.76571	0.29%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
480.00	1.00	0.00000007513080596923828125	\$ 3.35	1.00	\$ 3.35	4.77586	0.27%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
495.00	1.00	0.000000037565402984619140625	\$ 3.45	1.00	\$ 3.45	4.78501	0.25%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
510.00	1.00	0.00000001878270149230957375	\$ 3.55	1.00	\$ 3.55	4.79516	0.23%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
525.00	1.00	0.000000009391350746154786875	\$ 3.65	1.00	\$ 3.65	4.80531	0.21%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
540.00	1.00	0.0000000046956753730773934375	\$ 3.75	1.00	\$ 3.75	4.81546	0.19%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
555.00	1.00	0.00000000234783768653869671875	\$ 3.85	1.00	\$ 3.85	4.82561	0.17%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
570.00	1.00	0.000000001173918843269348359375	\$ 3.95	1.00	\$ 3.95	4.83576	0.15%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
585.00	1.00	0.0000000005869594216346741796875	\$ 4.05	1.00	\$ 4.05	4.84591	0.13%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
600.00	1.00	0.00000000029347971081733708984375	\$ 4.15	1.00	\$ 4.15	4.85606	0.11%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
615.00	1.00	0.000000000146739855408668544921875	\$ 4.25	1.00	\$ 4.25	4.86621	0.09%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
630.00	1.00	0.0000000000733699277043342724609375	\$ 4.35	1.00	\$ 4.35	4.87636	0.07%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
645.00	1.00	0.0000000000366849638521671362304875	\$ 4.45	1.00	\$ 4.45	4.88651	0.05%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
660.00	1.00	0.00000000001833498192608356815224375	\$ 4.55	1.00	\$ 4.55	4.89666	0.03%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
675.00	1.00	0.000000000009167490963041784076121875	\$ 4.65	1.00	\$ 4.65	4.90681	0.01%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
690.00	1.00	0.0000000000045837454815208920380609375	\$ 4.75	1.00	\$ 4.75	4.91696	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
705.00	1.00	0.0000000000022918727407604460190304875	\$ 4.85	1.00	\$ 4.85	4.92711	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
720.00	1.00	0.00000000000114593637038022300901521875	\$ 4.95	1.00	\$ 4.95	4.93726	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
735.00	1.00	0.0000000000005729681851901115045076375	\$ 5.05	1.00	\$ 5.05	4.94741	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
750.00	1.00	0.00000000000028648409259505575225381875	\$ 5.15	1.00	\$ 5.15	4.95756	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
765.00	1.00	0.000000000000143242046297527876129409375	\$ 5.25	1.00	\$ 5.25	4.96771	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
780.00	1.00	0.000000000000071621023148763938064704875	\$ 5.35	1.00	\$ 5.35	4.97786	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
795.00	1.00	0.0000000000000358105115743819690323221875	\$ 5.45	1.00	\$ 5.45	4.98701	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
810.00	1.00	0.00000000000001790525578719098451616109375	\$ 5.55	1.00	\$ 5.55	4.99716	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
825.00	1.00	0.00000000000000895262789355499225508054875	\$ 5.65	1.00	\$ 5.65	5.00731	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
840.00	1.00	0.00000000000000447631394677749612750027375	\$ 5.75	1.00	\$ 5.75	5.01746	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
855.00	1.00	0.000000000000002238156973388748063750136875	\$ 5.85	1.00	\$ 5.85	5.02761	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
870.00	1.00	0.00000000000000111907848669437403187506875	\$ 5.95	1.00	\$ 5.95	5.03776	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
885.00	1.00	0.000000000000000559539243347187015937534375	\$ 6.05	1.00	\$ 6.05	5.04791	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
900.00	1.00	0.00000000000000027976962167354395796875	\$ 6.15	1.00	\$ 6.15	5.05806	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
915.00	1.00	0.000000000000000139884810836771979984375	\$ 6.25	1.00	\$ 6.25	5.06821	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
930.00	1.00	0.0000000000000000699424054183359954921875	\$ 6.35	1.00	\$ 6.35	5.07836	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
945.00	1.00	0.0000000000000000349712027091729974609375	\$ 6.45	1.00	\$ 6.45	5.08851	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
960.00	1.00	0.0000000000000000174856013545864987304875	\$ 6.55	1.00	\$ 6.55	5.09866	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
975.00	1.00	0.00000000000000000874280067729324936721875	\$ 6.65	1.00	\$ 6.65	5.10881	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
990.00	1.00	0.0000000000000000043714003386466246861375	\$ 6.75	1.00	\$ 6.75	5.11896	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
1000.00	1.00	0.00000000000000000218570016932331234306875	\$ 6.85	1.00	\$ 6.85	5.12911	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
1010.00	1.00	0.000000000000000001092850084661656171531875	\$ 6.95	1.00	\$ 6.95	5.13926	0.00%	116.61	4.163	83.10	\$ 0.65
1020.00	1.00	0.00000000000000000546425004233082808776875	\$ 7.05	1.00	\$ 7.05	5.149					



AGUA
Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Tipo de usuario	Recaudación Servicio Cuota Fija Uso No Doméstico (Integrado)							
	2025 (referencia)		2026 (UMA)		2026 (UMA + Incremento)		Diferencia	
	Eficiencia Comercial*	Cobranza	Eficiencia Comercial*	Cobranza	Eficiencia Comercial*	Cobranza	\$	%
Cuota fija No Doméstico								
13	78.24%	4,511,603.25	79.00%	4,737,644.73	0.00%	0.00	226,041.47	5.0%
19	78.24%	789,731.25	79.00%	819,847.64	0.00%	0.00	39,116.39	5.0%
26	78.24%	1,615,787.31	79.00%	1,696,741.89	0.00%	0.00	80,954.58	5.0%
32	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	#DIV/0!
39	78.24%	158,915.31	79.00%	166,877.33	0.00%	0.00	7,962.01	5.0%
51	78.24%	1,636,905.64	79.00%	1,718,918.29	0.00%	0.00	82,012.65	5.0%
Total	Bimestral	8,709,942.76	0.00	9,140,029.87	0.00	0.00		
	Anual	52,223,858.57		54,840,179.24		0.00		

Tipo de usuario	Recaudación Servicio Medido (Integrado)							
	2025 (referencia)		2026 (UMA)		2026 (UMA + Incremento)		Diferencia	
	Eficiencia Comercial*	Cobranza	Eficiencia Comercial*	Cobranza	Eficiencia Comercial*	Cobranza	\$	%
Doméstico	78.24%	\$ 501,364,298.99	79.00%	\$ 526,483,778.18	0.00%	\$ -	25,119,479.19	5%
No doméstico	78.24%	\$ 301,213,971.66	79.00%	\$ 316,305,469.22	0.00%	\$ -	15,091,497.56	5%
Total	0%	802,578,270.65	0.00	842,789,247.40	0.00	0.00	40,210,976.75	5%

Tipo de usuario	Balance General							
	2025 (referencia)		2026 (UMA)		2026 (UMA + Incremento)		Diferencia	
	Adicionales	Cobranza	Adicionales	Cobranza	Adicionales	Cobranza	\$	%
Total Agua	0	899,052,642.12	0.00	944,097,201.90	0.00	0.00	45,044,559.78	5%
Drenaje Uso Doméstico	11%	60,017,651.53	11%	63,024,670.88	0%	0.00	3,007,019.35	5%
Drenaje No Doméstico	15%	53,015,644.23	15%	55,571,847.27	0%	0.00	2,556,203.09	5%
Tratamiento (m3 TS)	10%	89,905,254.21	10%	94,409,720.19	0%	0.00	4,504,455.98	5%
Gran Total	0	\$ 1,101,251,202.09	0.00	\$ 1,157,203,440.74	0.00	\$ -	55,212,238.14	5%
Facturación total	0	1,409,588,303.08		1,454,814,481.31			1,195,089,749.24	
Eficiencia Comercial	0	73,184		79,000	0%	0.00%		

8. Propuestas de Decreto

Se anexa proyecto de Decreto

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2026, tal y como se establece en los siguientes artículos:





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ

Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

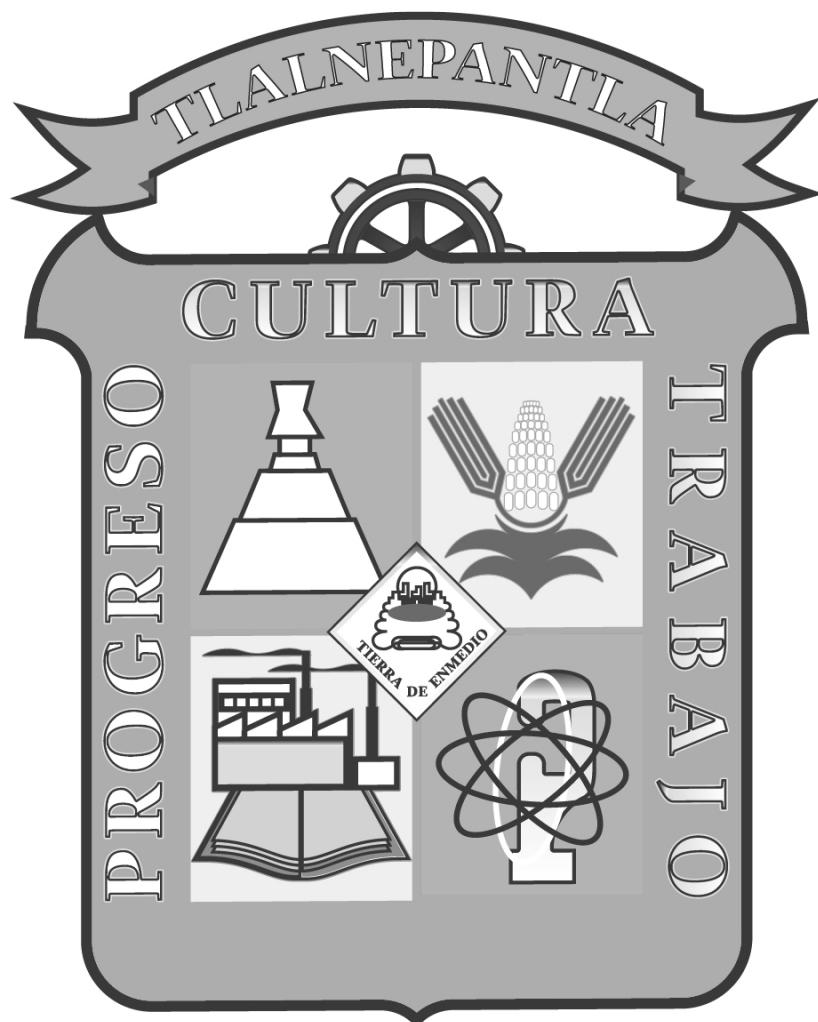
C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



www.tlalnepantla.gob.mx